BOLETÍN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

Buenos Aires, Viernes 17 de Junio de 1910

AÑO XVIII—NÚM. 4953

AVISO

Se previene á los señores subscriptores á quienes se les vence la subscripción el 30 del corriente, que deben renovarla antes del 1º de Julio próximo, en esta Administración.

Acuerdo de creación del Boletín Oficial

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo de 2 de Mayo de 1893. Art 1º).

SUMARIO

Ministerio del Interior

I

Dirección General de Correos y Telégrafos

Buenos Aires, Junio 4 de 1910.

A S. E. el señor Ministro del Interior.

Señor Ministro:

Tengo el agrado de dirigirme á V. E. poniendo en su conocimiento que esta Dirección General en virtud de la atribución conferida en el Art. 75 de la Ley de Telégrafos; Decreto del Superior Gobierno de fecha 6 de Diciembre de 1875, que dispone que los Jefes de Sección propongan á la Dirección General los nombramientos y remociones de empleados en el ramo de Correos; concordante además con disposiciones reglamentarias que ha consagrado la práctica de muchos años, ha efectuado provisionalmente las siguientes promociones y nombramientos que somete á la aprobación de V. E.

Telegrafista de 4ª It. 9, Part. 25, de Mendoza: á José Pan (h), con antigüedad al 16 de Marzo ppdo.

Por renuncia del Cartero de 4ª de San Gerónimo, L. Truffat á Carlos Guachat, con antigüedad al 17 de Marzo ppdo.

Cartero de 4ª de Junín: por renuncia de Ramón E. Nieto, á Esteban Olguín, con la misma antigüedad del anterior.

Por renuncia del encargado de la Estafeta de 3ª Gilbert, Antonio Chichizola á Cármen Bernasconi, con la misma antigüedad del anterior.

Cartero de 3ª de Jujuy: por cesantía de Laureano Oteiza, al de 4ª de Estación Perico, Rómulo Sequeiros y en su lugar á Froilán Córdoba, ambos con antigüedad al 6 de Marzo ppdo.

Por cesantía del Valijero de Salta, Manuel F. López á Jorge Guzmán Leites, con antigüedad al 10 de Marzo ppdo.

Rectificar el nombramiento del Telegrafista de Rosario de Tala, José Celestino Reynoso, que figura como Celestino Reynoso Arice, con antigüedad al 17 de Marzo último.

Telegrafista de 5ª de Lamadrid: por haberse dejado sin efecto el nombramiento de Antonio Santaella, á Antonio M. Pérez, con antigüedad al 10 de Marzo ppdo.

Telegrafista de 4ª de Concordia: It. 16, Part. 11, á Gregorio Delgado y Salvador Castría, con antigüedad al 17 de Marzo ppdo.

Por ascenso del Guardahilos de Catuna, Remigio Montiveros, á Juan Aballay, con antigüedad al 17 de Marzo ppdo.

Guardahilos de La Cruz: Por ascenso de Faustino Martínez, á Ventura López, con la misma antigüedad del anterior.

Por ascenso del Cartero de 4ª de Barrio Piñero, Blas Ramírez, á Remigio Fermín Leis, con antigüedad al 2 de Marzo ppdo.

Por renuncia del Cartero de 3ª de Hurlingham, Gabino Bravo, á Luis Mascarini, con antigüedad al 5 de Marzo ppdo.

Auxiliar de 4ª de La Plata: Por cesantía de Mariano Almirón, al de 5ª de la Sucursal Nº 3 (2 D), Josefina M. de Elordi, y en su reemplazo, á Santo Espíritu Fare (h), con antigüedad al 1º de Febrero ppdo.

Por renuncia del Cartero de 3ª de Irigoyen, Vicente Dávila, al de 4ª, Angel Girando, y en sustitución de éste á Evangelisto Zeballos, con antigüedad al 17 de Marzo ppdo.

Cartero de 4ª de Alta Gracia: Por ascenso de Isidoro Fúnes, á Justo Carranza, con la misma antigüedad del anterior.

Cartero de 4ª de Leones: Por exoneración de Eudoro Nóbrega, á Pedro Ré, con la misma antigüedad del anterior.

Por renuncia del Encargado de la Estafeta de 3ª Carreras de Pum Pum, Octavio Cervato, á Tecla M. de Cervato, con la misma antigüedad del anterior.

Auxiliar de 5ª de Córdoba: Por renuncia de Alfredo Brocca, á Gerónimo Brocca, con la misma antigüedad del anterior.

Por renuncia del Auxiliar de 5ª de Estación Villa Mercedes, Braulia Elvira F. de Capdevila, á Elena T. de Vieytes, con la misma antigüedad del anterior.

Auxiliar de 5ª de Mendoza: Por renuncia de Juan E. Devia, á Carlos E. Carominola, con antigüedad al 1º de Marzo ppdo.

Por cesantía del Auxiliar de 5ª de Mendoza, José González, á Aurelio Polanco, con antigüedad al 9 de Marzo ppdo.

Cartero de 4ª de Villaguay: Por ascenso de Simón E. Muñoz, á Angel Ugalde, con antigüedad al 17 de Marzo ppdo.

Por ascenso del Cartero de 3ª de Santo Tomé, Pedro Escobar, á Alarico Escobar, con la misma antigüedad del anterior.

Auxiliar de 5ª de Catamarca: Por ascenso de Eleodoro Acuña, á Mercedes D. de Jara, con antigüedad al 1º de Marzo ppdo.

Por renuncia del Encargado de la Estafeta de 3ª El Puesto, Camilo C. Vallejos, á Margarita Vallejos, con antigüedad al 17 de Marzo ppdo.

Por cesantía del Encargado de la Estafeta de 3ª Pinchas, Agustina A. de Peña, á Miguel A. de la Fuente, con antigüedad al 17 de Marzo ppdo.

Auxiliar de 5ª de Olavarría: Por ascenso de Oscar Oliver, al Cartero de 4ª de la misma, Fabio Canelo Perrín, y en reemplazo de éste á Angel Spinella, con antigüedad al 1º de Marzo ppdo.

Por ascenso del Auxiliar de 5ª de Puan, Manuel M. Bencochea, al Cartero de 4ª, Diego Tabarrozzi, y en sustitución de éste á Juan Righetti, con la misma antigüedad del anterior.

Valijero de Bahía Blanca: Por ascenso de Antonio Santaella, á Narciso Arias, con la misma antigüedad del anterior.

Cartero de 4ª de La Sábana, It. 6 Part. 253, á Emilio Barbier, con antigüedad al 17 de Marzo ppdo.

Por exoneración del Jefe de San Vicente, Pedro Mosqueira, al Auxiliar de 4ª de la Sucursal Nº 8, Honorina Moyano de Roldán, en su lugar al de 5ª Catalina C. de Acevedo, y en sustitución de éste, á Raúl Berutti, con antigüedad al 19 de Marzo ppdo.

Telegrafista de 2ª de Córdoba: Por traslado de Julián S. Torres, al de 3ª José M. Argañaraz, en su reemplazo al de 4ª Gabriel Villafañe, y en sustitución de éste, á Elías R. Novillo, con antigüedad al 18 de Marzo ppdo.

Por renuncia del Guardahilos de Quilino, Antenor Bazán, á Nemesio Sánchez, con antigüedad al 1º de Marzo ppdo.

Guardahilos de Bell Ville: Por renuncia de Antonio Arias, á Eusebio P. de Peralta, con antigüedad al 27 de Febrero ppdo.

Guardahilos de Zuviría: Por haberse dejado sin efecto el nombramiento de Gregorio L. Jaime, á Jesús M. Ferreyra, con antigüedad al 18 de Marzo ppdo.

Telegrafista de 5ª de Santiago del Estero, It. 11 Part. 11, á Juan Ledesma, con antigüedad al 8 de Marzo ppdo.

Por renuncia del Auxiliar de 5ª de San Pedro, Eladio E. Uviedo, á Eduardo Reynoso, con antigüedad al 20 de Marzo ppdo.

Cartero de 4ª de Montes de Oca: Por ascenso de Miguel A. Sánchez, á José A. Monchetti, con antigüedad al 18 de Marzo ppdo.

Carteros de 3ª de Tucumán: Por ascenso de Angel Cano y Diego Heguy, á José Lobo y Juan José Guzmán, con antigüedad al 1º de Enero ppdo.

Por ascenso del Cartero de 3ª de Catamarca, D. Duval Sajosa, al Buzonista Serafín Actis, y en sustitución de éste, á Avelino Barrientos, con antigüedad al 1º de Marzo ppdo.

Por renuncia del Guardahilos de Arroyo Corto, Alfredo Turdera, á Luis B. Ramos, con antigüedad al 18 de Marzo ppdo.

Telegrafista de 2ª de Gualeguaychú: por ascenso de Marcos E. Reynoso, al de 3ª de Uruguay, Américo Rodríguez y á éste Guillermo Cáceres, con antigüedad del anterior.

Telegrafista de 4ª de Alberdi: por haberse dejado sin efecto el nombramiento de Manuel Ordóñez, á Estargidio Montes de Oca, con la misma de los anteriores.

Por renuncia del Guardahilos de Barranqueras, Abelardo Ocampo, á Amadeo Franco, con antigüedad al 15 de Marzo ppdo.

Encargaddo de Turno de Telégrafos de Jujuy: por traslado de Juan A. Ocampo, al Telegrafista de 2ª Pedro J. Saravia, en su reemplazo al de 3ª Hernán Suárez, en vez de éste al de 4ª José Luna y en su lugar á Manuel V. Villafañe, con antigüedad al 1º de Marzo ppdo.

Por exoneración del Encargado de la Estafeta de 3ª Lucas González, Indalecia M. de Alvarez, á Antonio I. Arín, con antigüedad al 18 de Marzo ppdo.

Cartero de 3ª de Clasificación: por ascenso de José López, á Bartolomé Bibiloni, con antigüedad al 19 de Marzo ppdo.

Por renuncia del Cartero de 2ª de Certificados, Antonio Lombardi, al de igual categoría de la Sucursal Nº 10, José Nogueira, en vez de éste al de 3ª Manuel García y en su reemplazo, á Amadeo Caso, con la misma antigüedad del anterior.

Rectificar el nombramiento del Auxiliar de 5ª de la Contaduría del 3. Distrito: Juan M. Baliero, que figura como Juan M. Balino, con antigüedad al 19 de Marzo ppdo.

Jefe de la Oficina de Pehuajó: al Auxiliar de 2ª de Clasificación, Manuel Lema, en reemplazo de Pasnuncio César que pasa á ocupar el puesto del anterior, con antigüedad al 19 de Marzo ppdo.

Por renuncia del Valijero de la Sucursal Nº 18, Ramón Tesaire, á José Fermín Carbia, con la misma antigüedad del anterior.

Auxiliar de 5ª de Pehuajó: por renuncia de Elena O. de César, á María P. de Lema, con la misma antigüedad del anterior.

Por renuncia del Encargado de la Estafeta de 3ª Villa Mitre, Aurelio González, á Manuel Pérez, con antigüedad al 14 de Marzo ppdo.

Jefe de Villa María: por renuncia de Adolfo Pizarro, al Telegrafista de 2ª de Paraná, José M. Guana, con antigüedad al 19 de Marzo ppdo.

Por cesantía del Guardahilos de Colastiné, Evaristo Silva, á Alfredo M. Martínez, con la misma antigüedad del anterior.

Por renuncia del Telegrafista de 4ª de Tucumán, Enrique Forte, á Guillermo Robles con antigüedad al 19 de Marzo ppdo.

Guardahilos de Mercedes: por traslado de Manuel Ragone, á Juan M. Baliero, con antigüedad al 19 de Marzo ppdo.

Telegrafista de 2ª de Paraná, It. 13, Part. 9, al de 3ª de la misma Oscar Conrado, con antigüedad al 19 de Marzo ppdo.

Jefe de Oficina de 3ª de Estación Villa Mercedes: al Telegrafista de 2ª de Central Juan O. Vieytes, en reemplazo de Segundo Capdevila, que pasa á ocupar el puesto del anterior, con antigüedad al 19 de Marzo ppdo.

Guardahilos de la Sucursal Nº 21: por haberse dejado sin efecto el nombramiento de Francisco Tambone, á Máximo Santillán, con antigüedad al 21 de Marzo ppdo.

Rectificar el nombramiento del Valijero de Jujuy, Germán Ibarra, que figura como Genaro Ibarra, con la misma antigüedad del anterior.

Por renuncia del Conductor de la Caballeriza, Salvador Di Tulia, á José Rial, con antigüedad al 15 de Marzo ppdo.

Descender á peón al Ordenanza de la Oficina de Giros, José Sanjurjo, en reemplazo Gaspar Sáenz Viña que pasa á ocupar el puesto del anterior, con antigüedad al 21 de Marzo ppdo.

Por renuncia del Jefe de Asconchinga, Oscar Pauli, al Telegrafista de Córdoba, Francisco Castañares It. 7, Part. 85, y en vez de éste á Wesceslao Caballero Suárez, con la misma antigüedad del anterior.

Guardahilos de Cachueta: por exoneración de Manuel Alamos, á Marcos Bustamante, con la misma antigüedad del anterior.

Por renuncia del Telegrafista de 3ª de Santiago del Esstero, Elías Avalos, al de 4ª Américo Navarro y en vez de éste al Jefe de la Oficina de Cobos, Miguel A. Díaz Foldo, con la misma antigüedad del anterior.

Por renuncia del Jefe de la Oficina de Trancas, Gaspar López, á José E. Rodríguez con antigüedad al 21 de Marzo ppdo.

Esperando que el Sr. Ministro se dignará prestar su aprobación á los expresados nombramientos, saluda á V. E. con toda consideración.—P. S. Alcácer. —*Enrique Cibils.*

Buenos Aires, Junio 11 de 1910.

Vista la presente nota adjunta propuesta de empleados elevada por la Dirección General de Correos y Telégrafos,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébanse los nombramientos, promociones y remociones efectuados por la mencionada Dirección.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
José Galvez.

II

Dirección General de Correos y Telégrafos

Buenos Aires, Junio 3 de 1910.

A S. E. el Señor Ministro del Interior.

Señor Ministro:

Tengo el agrado de dirigirme á V. E., poniendo en su conocimiento que esta Dirección General, en virtud de la atribución conferida en el Art. 75 de la Ley de Telégrafos; decreto del Superior Gobierno de fecha 6 de Diciembre de 1875, que dispone que los Jefes de Sección propongan á la Dirección General los nombramientos y remociones de empleados en el ramo de Correos; concordante además con disposiciones reglamentarias que ha consagrado la práctica de muchos años, ha efectuado provisionalmente las siguientes promociones y nombramientos que somete á la aprobación de V. E.:

Cartero de 3ª de la Sucursal Nº 13: Por cesantía de Alfredo Ramos, al Buzonista Hipólito Ramos y en sustitución de éste, á Juan Candal, con antigüedad al 1º de Marzo ppdo.

Cartero de Coronel Dorrego, Item 22, Partida 137, á Guillermo Aldizabal, con antigüedad al 10 de Marzo ppdo.

Por renuncia del Peón de la Caballeriza, Prudencio Vega, Item 37, Partida 1, á Lorenzo Marioso, con antigüedad al 1º de Marzo ppdo.

Conductor It. 1, Part. 125, de la Caballeriza: Por renuncia de José Brondo, á Andrés Marengo, con antigüedad al 10 de Marzo ppdo.

Guardahilos de Gutiérrez, It. 9, Part. 105, á Venancio Delgado, con la misma antigüedad del anterior.

Por renuncia del Telegrafista de 3ª, Auxiliar, Guardahilos de Norquín, Fermín Estrada, á Manuel Parra, con antigüedad al 1º de Marzo ppdo.

Guardahilos de Bahía Blanca: Por haberse dejado sin efecto el nombramiento de José Cuevas, á Ramón Baigorria, con antigüedad al 1º de Marzo ppdo.

Guardahilos de Puán: Por haberse dejado sin efecto el nombramiento de Juan M. Silva, á José Sabio, con la misma antigüedad del anterior.

Telegrafista de 1ª de Mendoza, al de 2ª, Miguel Flor, en su lugar, al de 3ª, Santiago Torres, en vez de éste, al de 4ª, Alfredo Pereyra y en sustitución de éste, á Alejo Acuña, con antigüedad al 1º de Enero ppdo.

Telegrafista de 1ª de Mendoza, al de 2ª, Felipe Cobián, en vez de éste, al de 3ª, Andrés Masserini, en sustitución de éste, al de 4ª, Peregrino García, con antigüedad al 1º de Enero ppdo.

Por renuncia del Caballerizo It. I. Part. 128, Manuel Romero, á Francisco Durán, con antigüedad al 1º de Marzo ppdo.

Ordenanza de la Sección Administrativa: Por renuncia de Clemente González, It. I. Part. 74, al Cartero de 4ª, Rogelio López, y en vez de éste, á Cristobal Baigorria, con antigüedad al 10 de Marzo ppdo.

Por renuncia del Cartero de 4ª de Escobar, Ramón Morales, á Jucondo N. Videla, con antigüedad al 9 de Febrero ppdo.

Cartero de 3ª de San Andrés de Giles, al de 4ª de la misma, Loreto E. Monsalvo, en reemplazo de Rafael Antico, que pasa á ocupar el puesto del anterior, con antigüedad al 10 de Marzo ppdo.

Por haberse dejado sin efecto el nombramiento de Manuel Alonso, como Cartero de 4ª de San Nicolás, á Pedro Esquivel, con antigüedad al 5 de Marzo ppdo.

Por renuncia del Auxiliar de 5ª de San Juan, Helvecio Storni, á Laureano Alvarez, con antigüedad al 1º de Marzo ppdo.

Por renuncia del Encargado de la Estafeta de 3ª Gral. Rondeau, Enrique Nepburen, á Ceferino Patiño, con antigüedad al 1º de Febrero ppdo.

Encargado de Estafeta de 3ª de López Lecube, por exoneración de Victoriano Fernández, á Fortunato Valle, con antigüedad al 20 de Febrero ppdo.

Telegrafistas de 2ª de Mendoza, It. 9., Part. 10, á los de 3ª, Alberto Escudero y Manuel Ramos, en reemplazo de éstos, á José Oro, y al de 4ª. Vicente Serú, y en sustitución de éste, á Alejandrino Toledo, los cuatro primeros con antigüedad al 1º de Enero ppdo., y el último al 22 de Febrero.

Por cesantía del Auxiliar de 4ª de la Sucursal Nº 2, Raúl Merlo, al de 5ª de la Nº 10, Manuel García Peñaloza, en vez de éste, á la de igual categoría de la Sucursal Nº 47, María Luisa Demarchi, y en sustitución de ésta, á María Teresa Delucchi, con antigüedad al 10 de Marzo ppdo.

Por renuncia del Auxiliar de 5ª de la Sucursal Nº 6, Francisco Rueda, á Pastor Rueda, con antigüedad al 10 de Marzo ppdo.

Peón del Ier. Distrito Postal: Por renuncia de Joaquín Trigo, It. 2. Part. 17., que figura como José Trigo, á Francisco Mele, con la misma antigüedad del anterior.

Cartero de 4ª. It. 22. Part. 225, de Aparicio: Por cesantía de Enrique Deluster, á Pedro Etcheverrito, con antigüedad al 11 de Marzo ppdo.

Por renuncia de los Carteros de 3ª de Lomas de Zamora, Domingo Greco, Luis Linari y Miguel Sartoro, al de 4ª Cantalicio Alegre, y en vez de éste, á Arturo Barros; en sustitución del 2º, al Buzonista de 1ª Ramón Morán, y en lugar de éste, á Aquilino Villamil, y en reemplazo del 3º, á Juan Espinosa, todos con antigüedad al 1º de Marzo ppdo.

Cartero de 4ª de misma Oficina: Por renuncia de Antoio Avellaneda, á Romualdo Vega, con la misma antigüedad del anterior.

Por renuncia del Auxiliar de 2ª de Santa Fe, Gerómino Ballarini, al de 3ª Anselmo

Salteño, en su reemplazo al de 4ª, Eudoro Gaete, en vez de éste, al de 5ª, Fermín D. Paz, y en sustitución de éste, á Domingo Anguinchona, con antigüedad al 11 de Marzo ppdo.

Cartero de 2ª de Mendoza: Por renuncia de Florencio González, al de 3ª Rubén E. Echegaray, y en sustitución de éste, á Avelino Cortínez, con la misma antigüedad del anterior.

Por renuncia del Encargado de la Estafeta de 3ª Don Cristóbal, Luis L. González, á Juan J. Riera.

Cartero de 3ª de Lomas de Zamora: Por renuncia de Ramón Ortiz, á Francisco Chambón, con antigüedad al 1º de Marzo ppdo.

Por renuncia del Cartero de 4ª de Bella Vista, Juan Franco, á Silvestre Romero, con antigüedad al 11 de Marzo ppdo.

Encargado de Estafeta de 3ª de 20 de Septiembre: Por renuncia de Margarita B. de Fernández, á Remigio Cardoso, con la misma antigüedad del anterior.

Por renuncia del Cartero de 4ª de Concepción, Conrado Delgado, á Juan Lahorca, con antigüedad al 1º de Marzo ppdo.

Cartero de 4ª de Aguilares: Por exoneración de Ernesto Avila, á Modesto Fernández, con antigüedad al 23 de Febrero ppdo.

Por exoneración del Auxiliar de 5ª de Gral. Acha, Miguel Riolfi, á Lucilo Pallavicini, con antigüedad al 3 de Marzo ppdo.

Guardahilos de Cármen: Por exoneración de Emilio F. Puebla, á Ermindo Escalante, con antigüedad al 11 de Marzo ppdo.

Por renuncia del Guardahilos de Saavedra, Gaspar L. Cabanelas, á José V. Larroca, con antigüedad al 1º de Marzo ppdo.

Guardahilos de San Alonso: Por exoneración de Alfonso Echevarrú, á Alberto Fernández, con la misma antigüedad del anterior.

Telegrafista de 5ª de Guaminí, por haberse dejado sin efecto el nombramiento de José Escobar, á Liborio Sosa, con antigüedad al 8 de Enero ppdo.

Por renuncia del Telegrafista de 3ª, de la Sucursal Nº 5, Sara Casaubon, á Enrique Carnevale, con antigüedad al 5 de Marzo ppdo.

Encargado de la mesa de 3ª de la Sección de Correos: Por renuncia de Daniel G. Casey, al Auxiliar de 1ª de la misma, Marcos Goldstein, en su lugar al de igual categoría de Expedición al Interior, César Irigoyen, en vez de esté, al de 2ª, Leonardo Santágada, en su reemplazo, al de 3ª, Pablo Cima, en sustitución de éste, al de 4ª, Alberto Aspitía, en su lugar, al de 5ª, José Fontanella, y en vez de éste, á Domingo Amador, con antigüedad al 11 de Marzo ppdo.

Jefes de 7ª. It. 3, Part. 177, é It. 3. Part. 202, á los Encargados de las Estafetas de 1ª, San Vicente y Divisadero, Angela Oddons, y Teresa S. de Rescoach, respectivamente, con la misma antigüedad de los anteriores.

Encargado de Estafeta de 1ª, It. 3. Part. 204, al de la de 2ª. It. 50, Fábrica Colón, Esteban Elizianeri, con la misma antigüedad de los anteriores.

Cartero de 3ª. It. 22, Part. 129, al de 4ª de Coronel Pringles, Bernabé Palles y en reemplazo de éste, á Roque Torres, con antigüedad al 12 de Marzo ppdo.

Encargado de Turno de Telégrafos, del 14 Distrito: Por ascenso de Juan F. Fancheux, al Telegrafista de 1ª, José Veynés, en su reemplazo al de 2ª, Salustiano Urquiza, en vez de éste, al de 3ª, Julián Cluminí, en su lugar, al de 4ª, Francisco Díaz, y en sustitución de éste, á Norberto de W. y Ciccki, con la misma antigüedad del anterior.

Auxiliar de 3ª de La Plata, al de 4ª de Certificados, Sixto Rodríguez, en reemplazo de Pablo Osuna, que pasa á ocupar el puesto del anterior, con antigüedad al 12 de Marzo ppdo.

Rectificar el nombramiento del Auxiliar de 5ª de Mendoza, Edmundo Juárez, que figura como, Eduardo Juárez, con la misma antigüedad de los anteriores.

Por renuncia del Auxiliar de 2ª de Expedición al Interior, Luis Marquois, al de 3ª, Lucio Zatorre, en su reemplazo al de 4ª, Segundo Blasco, en vez de éste, al de 5ª, Eduardo Picarel, y en sustitución de éste, á Luis Luzuriaga, con la misma antigüedad del anterior.

Cartero de 2ª de la Sucursal Nº 10, por haberse dejado sin efecto el nombramiento de Santiago Graciani, al de 3ª, Cristóbal Castelló, y en reemplazo de éste, á Alberto Raffi, con antigüedad al 4 de Marzo ppdo.

Por renuncia del Encargado de Talleres de la Caballeriza, It. 1. Part. 120, Adolfo Favier, á Ramón Muñóz Cabrera, con antigüedad al 18 de Enero ppdo.

Telegrafista de 3ª de Central: Por renuncia de Anselmo M.ª Consonno, al de 4ª, Leonardo Mulieri, y en vez de éste á Carlos Leone, con antigüedad al 6 de Marzo ppdo.

Telegrafista de 3ª de Tucumán: Por fallecimiento de José E. López, al de 4ª, Enrique Mayer y en su reemplazo, á José A. Gómez, con antigüedad al 12 de Marzo ppdo.

Por cesantía del Guardahilos de San Pedro, Teodoro Alderete, al Cartero de la misma, Ernesto Burgueño, con antigüedad al 3 de Enero ppdo.

Por renuncia del Guardahilos de Tres Arroyos, Luis Ramos, á Gregorio Pereyra, con antigüedad al 1º de Marzo ppdo.

Guardahilos de Villa Cañás: Por renuncia de Roberto Léan, á Víctor Salimbena, con antigüedad al 25 de Febrero ppdo.

Auxiliar de 5ª, It. 7, Part. 20, de Córdoba, al Cartero de 2ª de la misma, Manuel Gatica, con antigüedad al 12 de Marzo ppdo.

Jefe de Oficina de 2ª de la Cabecera del 16 Distrito, al Auxiliar de 1ª de la Contaduría de la misma, Pompilio Robles, en reemplazo de Eduardo Rey (h), que pasa á ocupar el puesto del anterior, con antigüedad al 12 de Marzo ppdo.

Por cesantía del Ordenanza de la Sección Administrativa, José Benallón, á Sergio Villanueva, con la misma antigüedad de los anteriores.

Auxiliar de 5ª, It. 2, Part. 365, de la Sucursal Nº 54, á Petrona F. de Brandt, con antigüedad al 14 de Marzo ppdo.

Cartero de 3ª de Mercedes: Por exoneración de Bernardo Mones Ruiz, al Buzonista de 1ª de la misma, Juan C. Peyrano, y en vez de éste, al Valijero, Manuel Baliero, con antigüedad al 1º de Marzo ppdo.

Auxiliar de 3ª de Mercedes: Por exoneración de Manuel Mones Ruiz, al de 4ª de la misma, Antonio Gutiérrez, en su reemplazo al de 5ª de 9 de Julio, María Luisa López, en su lugar, al Cartero Francisco Novo, con la misma antigüedad de los anteriores.

Por cesantía del encargado de la Estafeta de 3ª, Lulunta, Hilarión Chaca, á Ventura Videla, con antigüedad al 1º de Marzo ppdo.

Auxiliar de 5ª de Rosario de Tala: Por ascenso de César Mirat, á Cristina R. de Grebol, con antigüedad al 14 de Marzo ppdo.

Estafetero de 2ª de Villa Constitución: Por haberse dejado sin efecto el nombramiento de Emilio Barreiro, á José Alvarez, con la misma antigüedad del anterior.

Por cesantía del Buzonista de la Sucursal Nº 13, Avelino Acosta, al Cartero de 4ª de Valentín Alsina, Ricardo Hurtado y en vez de éste, á Jesús Iglesias, con la misma antigüedad del anterior.

Telegrafista de 4ª, Auxiliar, Guardahilos de la Oficina 15 de Octubre: Por haberse dejado sin efecto el nombramiento de Pedro Fuentes, á Saturnino Agüero, con antigüedad al 8 de Marzo ppdo.

Por renuncia del Telegrafista de 2ª de Río Gallegos, Edgardo Di Priano, á Manuel Argüello, con antigüedad al 14 de Marzo ppdo.

Auxiliar de 5ª de Balcarce: Por renuncia de Manuel H. Jordán, á Josefa Guevara de Jordán, con antigüedad al 7 de Marzo ppdo.

Por renuncia del Auxiliar de 5ª de Bragado, Ernesto D. Camús, al Cartero de 3ª de la misma, Angel Poggi, con antigüedad al 14 de Marzo ppdo.

Cartero de 4ª de Reconquista: Por ascenso de Valentín S. Kers, á Delfino López, con la misma antigüedad del anterior.

Por ascenso del Auxiliar de 5ª de Jáchal, Amaranto Díaz, á Emelina Galabuni, con antigüedad al 1º de Febrero ppdo.

Cartero de 4ª de Jáchal: Por ascenso de Arturo Rivero, á Víctor Manuel Valerio, con antigüedad al 1º de Febrero ppdo.

Por renuncia del Cartero de 3ª de Resistencia, José C. Gómez, al de 4ª, Celestino Sotelo y en vez de éste, á Santos Valenzuela, con antigüedad al 13 de Febrero ppdo.

Auxiliar de 5ª de Carhué: Por ascenso de Felisa de Cané, á Mariana Delia Cané, con antigüedad al 1º de Marzo ppdo.

Auxiliar de 5ª de Ferrari: Por haberse dejado sin efecto el nombramiento de Alberto Casaubón, á Ana Raimondi, con antigüedad al 14 de Marzo ppdo.

Carteros de 4ª de Ulapes, Villa Unión y Famatina: Por ascenso de Antonio Contreras, Jonás Mercado y Domingo Larrahona, á Alfonso Tulián, Humberto Díaz y Ramón Díaz, respectivamente, con antigüedad al 1º de Marzo ppdo.

Por ascenso del Auxiliar de 5ª de Viedma, Carmen Deacón de Pita Cisneros, al Cartero de 4ª, Juan J. Bianchi y en sustitución de éste, á Aníbal Barnes, con la misma antigüedad de los anteriores.

Valijero de Neuquen: Por renuncia de Facundo Génova, á Alfonso Montero, con antigüedad al 15 de Febrero ppdo.

Por renuncia del Telegrafista de Deseado, Carmelo Tardugno, al de igual categoría de Gallegos, Ricardo Rodríguez y en vez de éste, á Rómulo Merlo, con antigüedad al 9 de Marzo ppdo.

Por exoneración del Guardahilos de Irigoyen, Emilio Eigler, á José Aragón, con antigüedad al 14 de Marzo ppdo.

Telegrafista de 2ª, Auxiliar, Guardahilos de Ñorquinco: Por exoneración, Fulgencio Velázquez, á Gregorio Berazowsky, con la misma antigüedad del anterior.

Por renuncia del Jefe de la Oficina de Londres, Julio D. Gigena, al Guardahilos de Belén, Teodolindo Lobos, y en vez de éste, á Ramón Carrizo, con la misma antigüedad del anterior.

Guardahilos de San Martín: Por haberse dejado sin efecto el nombramiento de Roque Quiroga, á Ramón Zalazar, con antigüedad al 14 de Marzo ppdo.

Guardahilos de Fuerte Argentino: Por haberse dejado sin efecto el nombramiento de Gerónimo Verdier, á Oscar Guiral, con la misma antigüedad del anterior.

Estafetero de 2ª, de la Sucursal Nº 5, por traslado de Antolín Contreras, al de 3ª, Francisco Cáceres, en su reemplazo, al Ayudante de Estafetero, Modesto Bianquetti, y en sustitución de éste, á José García, con antigüedad al 15 de Marzo ppdo.

Peones, It. 2, Part. 67 de Encomiendas Internacionales, á Nicasio de la Torre y Luis Fernández, con la misma antigüedad de los anteriores.

Auxiliar de 5ª, It. 4, Part. 52, de Bragado, á Lola D. Escobar, con la misma antigüedad de los anteriores.

Cartero de 4ª, It. 3, Part. 178 de San Vicente, á Pedro Poncabaré, con la misma antigüedad del anterior.

Cartero de 4ª, It. 3, Part. 203 de Divisadero, á Alfredo Abot, con la misma antigüedad del anterior.

Cartero de 3ª, It. 2, Part. 443 de la Sucursal Nº 44, á José Marzetti, con la misma antigüedad del anterior.

Por renuncia del Encargado de la Estafeta de 3ª, La Catalina, Miguel Onés, clausurar la referida dependencia por no encon-

trarse cadidato para regentearla, con antigüedad al 15 de Marzo ppdo.
Encargado de la Estafeta Cerrito: Por exoneración de María E. Leiva, á Leonor A. Anastasio, con la misma antigüedad del anterior.
Cartero de 1ª de Certificados: Por ascenso de Fernado Rodríguez, al de 2ª, Benjamín Ramallo, en su reemplazo, al de igual categoría de la Sucursal Nº 15, Justo Rancaño, en vez de éste, al de 3ª, Manuel López, en su lugar, al Buzonista, Luis Chiaporini y en vez de éste, á Eduardo Bello, con antigüedad al 15 de Marzo ppdo.
Por exoneración del Buzonista de la Sucursal Nº 10, José Fernández, al Cartero por Expreso José González y en sustitución de éste Pedro Cabral, con la misma antigüedad de los anteriores.
Auxiliar de 5ª de Expedición al Interior: Por renuncia de Arturo Rivas, á Domingo Manfredi, con antigüedad al 16 de Marzo ppdo.
Por renuncia del Cartero de 3ª de Clasificación, Francisco Fernández, á Isidoro Catriel, con la misma antigüedad del anterior.
Cartero de 4ª. It. 2, Part. 399, de la Sucursal Nº 8, á Rogelio Juárez, con la misma antigüedad del anterior.
Ordenanza It. 2, Part. 102, de Central, á René Montaner, con antigüedad al 16 de Marzo ppdo.
Por renuncia del Cartero de 3ª de Clasificación D. Héctor Ruso, á Vicente Limeres, con antigüedad al 16 de Marzo ppdo.
Cartero de 3ª de Clasificación, por ascenso de Germán Rodríguez, á Antonio Turquinio Bonada, con la misma antigüedad del anterior.
Valigero de Expedición al Interior: Por fallecimiento de Vicente Cozzetti, á José Manuel Martínez, con la misma antigüedad del anterior.
Por exoneración del auxiliar de 5ª de la Sucursal Nº 5, Amada Benavídez, á Ignacio Otero. con la misma antigüedad del anterior.
Por renuncia del auxiliar de 4ª de la Sección Administrativa, Eugenio Elías, á Torcuato R. Galligani, con la misma antigüedad del anterior.
Por renuncia del auxiliar de 5ª de Rosario. Adolfo Ferrer, á José Luis Vera, con antigüedad al 10 de Marzo ppdo.
Por renuncia del encargado de la Estafeta de 3ª Francisco Paz, Antonio Monteros, á Jorge Borzone, con antigüedad al 16 de Marzo ppdo.
Valijero de Santa Fe: Por renuncia de Manuel Amat, á Marcos Reinares, con antigüedad al 8 de Marzo ppdo.
Cartero de 4ª de estación Villa Mercedes: Por traslado de Gabriel Burgos, á Adriano Nievas, con antigüedad al 2 de Marzo pdo.
Por renuncia del encargado de la Estafeta Manantial, Víctor Albarracín, á José Córdoba Valdez, con antigüedad al 16 de Marzo ppdo.
Cartero de 4ª de Saavedra: Por cesantía de Santiago Lanucara, á Jesús Delgado, con antigüedad al 1º de Marzo ppdo.
Auxiliar de 5ª de Patagones: Por ascenso de Clodomiro Fernández, á Jorge Costerg, con antigüedad al 1º de Marzo ppdo.
Cartero de 3ª de Saavedra: Por ascenso de Miguel Jaime, al de 4ª Angel Amaranto, y en vez de éste á Angel de Barrenechea, con la misma antigüedad del anterior.
Cartero de 2ª de Córdoba: Por ascenso de Manuel Gatica, al de 3ª Pablo Brondo, y en vez de éste á Delfín Páez, con antigüedad al 1º de Enero ppdo.
Buzonista de 1ª de Córdoba: Por ascenso de Ramón Saldivia, á Mariano Cuenca, con la misma antigüedad del anterior.
Esperando que el Sr. Ministro se dignará prestar su aprobación á los expresados nombramientos, saluda V. E. con toda consideración.—P. S. ALCÁCER.—*Enrique Cibils.*

Buenos Aires, Junio 9 de 1910.

Vista la presente nota y adjunta propuesta de empleados, elevada por la Dirección General de Correos y Telégrafos,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébanse los nombramientos, promociones y remociones efectuados por la mencionada Dirección.
Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
JOSÉ GÁLVEZ.

Ministerio de Hacienda

I

Aduana de la Capital

Buenos Aires, Junio 13 de 1910.

Vista la apelación deducida ante el Ministerio por el Vista de la Aduana de la Capital, D. Edelmiro Solari, del dictamen del Tribunal de la misma, declarando comprendida en la Partida 1331 de la Tarifa de Avalúos, efectos manifestados como artículos de peltre para cajones fúnebres correspondientes al despacho Nº 28721; atento lo actuado, y

Considerando:

Que de la verificación practicada ha resultado, no ser artículos generales de peltre, sino crucifijos;
Que los crucifijos se encuentran especialmente tarifados en la partida 2424;
Que no estableciéndose distinciones en la tarifa, no es posible legalmente separar de dicha partida á ciertos crucifijos por razón de sus destinos especiales,

SE RESUELVE:

Declárase que los crucifijos de que se trata pertenecen á la Partida 2424 de la Tarifa de Avalúos, habiendo sido, en consecuencia, mal manifestados.
Pase á la Aduana de la Capital, á los efectos correspondientes.

IRIONDO.

II

Aduana de la Capital

Buenos Aires, Junio 11 de 1910.

Vista la presentación de los Sres. A. Bunge y J. Born, pidiendo se revoque la resolución denegatoria de la Aduana de la Capital, en el pedido de aceptación de un certificado de depósito (triplicado) en el Banco de la Nación Argentina, hecho en pago de los derechos de permanencia y muelle del vapor «Sansenberg»; atento los informes agregados, y

Considerando:

Que el certificado de depósito que los recurrentes presentaron á la Aduana de la Capital, acredita el pago de los derechos de permanencia y muelle del vapor «Sansenberg»;
Que la demora en la presentación del certificado de referencia se debe á extravío, causal que justifica la aceptación del certificado, en pago de los derechos de que se trata,

SE RESUELVE:

Acéptase el depósito de la suma de ($ 686,95 m/n) seiscientos ochenta y seis pesos con noventa y cinco centavos moneda nacional de curso legal, hecho por los Sres. A. Bunge y J. Born, en el Banco de la Nación Argentina con fecha 30 de Noviembre de 1909, en pago de los derechos de muelle y permanencia del vapor «Sansenberg».
Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

IRIONDO.

III

Aduana de Bahía Blanca

Buenos Aires, Junio 13 de 1910.

Vista la nota de la Aduana de Bahía Blanca, pidiendo autorización para traer á la de la Capital, para ser vendidos en subasta pública cinco cajones revólvers procedentes del contrabando introducido por Puerto Madryn á bordo del vapor inglés «Bogotá», por ser difícil su venta conveniente en aquélla; atento lo informado, y

Considerando:

Que son atendibles las razones alegadas por la Aduana de Bahía Blanca, para que sean vendidas en esta Capital las armas de referencia,

SE RESUELVE

Autorizar á la Aduana de Bahía Blanca para proceder al traslado de la mercadería que se solicita, para lo cual adoptará las medidas de seguridad necesarias.
Comuníquese y pase á la mencionada Aduana, á sus efectos.

IRIONDO.

IV

Colegio Nacional Central

Buenos Aires, Junio 10 de 1910.

Vista la nota que precede del Rector del Colegio Nacional Central, pidiendo por intermedio del Ministerio de Justicia é Instrucción Pública, se le permita escriturar á favor de dicho colegio, y á perpetuidad, la manzana de terreno fiscal comprendida entre las calles Colón, Estados Unidos, Azopardo y Europa, con más la fracción disponible de la manzana B, del plano acompañado, que ocupa precariamente, por Decreto de 17 de Abril de 1907, con destino á ejercicios físicos; oída la Oficina de Servicio y Conservación de los Puertos de la Capital y La Plata, y

Considerando:

Que lo solicitado no es del resorte del Poder Ejecutivo,

SE RESUELVE:

Vuelva al Ministerio de Justicia é Instrucción Pública, haciéndole saber las causas que impiden acceder á lo pedido.

IRIONDO.

V

Compañía Francesa de los Ferrocarriles de Santa Fe

Buenos Aires, Junio 11 de 1910.

Vista la solicitud de la Compañía Francesa de los Ferrocarriles de la Provincia de Santa Fe, pidiendo reconsideración de lo resuelto por este Ministerio, con fecha 20 de Abril ppdo., no haciendo lugar á la exoneración de derechos de 30 barriles sulfuro de carbono, y

Considerando:

Que no se aducen errores de hecho ni causas de nulidad, únicos casos en que procede la revisión de las resoluciones administrativas,

SE RESUELVE:

Estése á lo dispuesto.
Pase á la Aduana de Santa Fe, á sus efectos.

IRIONDO.

VI

Receptoría de Bella Vista

Buenos Aires, Junio 13 de 1910.

Atento lo expuesto por la Receptoría de Bella Vista; y lo informado por la División Inspección y Contralor,

SE RESUELVE:

La Receptoría de Bella Vista, dispondrá que un guarda de los existentes, se haga cargo del Resguardo de Colonia Ocampo, mientras este Ministerio provee lo que corresponda respecto á la persona nombrada para atender las operaciones del citado Resguardo.

Comuníquese y pase á la División Personal, á sus efectos.

IRIONDO.

VII

Receptoría de Jachal

Buenos Aires, Junio 13 de 1910.

Vista la nota de la Receptoría de Jachal, pidiendo se le provea de un libro copiador y una prensa y se le autorice para inutilizar los documentos anteriores á 1899, y

Considerando:

Que el libro copiador y la prensa son necesarios, según resultó de la última inspección practicada á la Receptoría ocurrente (Exp. Nº 2529-D-910).

Que en cuanto á la inutilización de documentos, no hay interés en conservarlos, desde que sobre ellos se ha operado la prescripción,

SE RESUELVE:

Provéase por la División Inspección y Contralor á la Receptoría de Jachal, del libro copiador y la prensa pedidos.

Autorízase á la misma Receptoría á destruir los documentos anteriores á 1899, con excepción de los libros.

Pase á la mencionada Repartición, á sus efectos.

IRIONDO.

VIII

Libre despacho

Buenos Aires, Junio 13 de 1910.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, (2) dos encomiendas postales (Avisos números 71698 y 99), venidas en el vapor «Pampa» según conocimiento adjunto y destinadas como lo acredita la nota de fojas tres, al uso personal del Sr. Ministro de Bélgica.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

IRIONDO.

IX

Libre despacho

Buenos Aires, Junio 13 de 1910.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, (1) un bulto conteniendo tabaco, venido en el vapor «Sofía Hohenberg» según conocimiento adjunto y destinado como lo acredita la nota de fojas una, al uso particular del Sr. Ministro de Austria Hungría.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

IRIONDO.

X

Libre despacho

Buenos Aires, Junio 13 de 1910.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, (1) una encomienda postal (Aviso Nº 71937), venida en vapor «Aragón» según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas dos al uso particular del Sr. Ministro de Austria-Hungría.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

IRIONDO.

XI

Libre despacho

Buenos Aires, Junio 13 de 1910.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, (8) ocho cajones, (2) dos barriles vino, (1) una caja cápsulas y (1) una bolsa corchos, venidos en el vapor «Willesden» según conocimiento adjunto y destinados como lo acredita la nota de fojas tres al servicio de la Legación de Noruega.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

IRIONDO.

XII

Libre despacho

Buenos Aires, Junio 13 de 1910.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, (2) dos encomiendas postales (Avisos Nos. 72082 y 72447), venidas en el vapor «Aragón» según conocimiento adjunto y destinadas como lo acredita la nota de fojas tres al uso particular del Sr. Ministro de Inglaterra.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

IRIONDO.

XIII

Libre despacho

Buenos Aires, Junio 11 de 1910.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, (3) tres encomiendas postales (Nos. 64861-3-2), venidas en el vapor «Umbria», según conocimiento adjunto y destinadas como lo acredita la nota de fojas seis al servicio del Sr. Ministro de Italia.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

IRIONDO.

XIV

Libre despacho

Buenos Aires, Junio 11 de 1910.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, (9) nueve bultos útiles, venidos en el vapor «Barcellona» según conocimiento adjunto y destinados como lo acredita la nota de fojas tres al servicio del Consulado General de Italia.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

IRIONDO.

XV

Libre despacho

Buenos Aires, Junio 11 de 1910.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, (1) un bulto conteniendo confecciones, venido en el vapor «Argentina» según conocimiento adjunto y destinado como lo acredita la nota de fojas tres al uso personal del Sr. Ministro de Italia.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

IRIONDO.

XVI

Libre despacho

Buenos Aires, Junio 11 de 1910.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, (2) dos encomiendas postales (Nos. 58510 y 58517), venidas en el vapor «Siena» según conocimiento adjunto y destinadas como lo acredita la nota de fojas tres al servicio del Sr. Ministro de Italia.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

IRIONDO.

XVII

Libre despacho

Buenos Aires, Junio 11 de 1910.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, (2) dos encomiendas postales (Avisos Nos. 70298-9), venidas en el vapor «Regina Elena» según conocimiento adjunto y destinadas como lo acredita la nota de fojas dos al servicio del Sr. Ministro de Suiza.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

IRIONDO.

XVIII

Libre despacho

Buenos Aires, Junio 11 de 1910.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, (1) un cajón conteniendo porcelana, venido en el vapor «Amiral Troade» según conocimiento adjunto y destinado como lo acredita la nota de fojas cuatro al uso personal del Ministro de Francia.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

IRIONDO.

XIX

Libre despacho

Buenos Aires, Junio 11 de 1910.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, (3) tres encomiendas postales (Avisos Nos. 61376-77 y 78), venidas en el vapor «Cordillere» según conocimiento adjunto y destinadas como lo acredita la nota de fojas dos al servicio del Sr. Ministro del Uruguay.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

IRIONDO.

XX

Libre despacho

Buenos Aires, Junio 11 de 1910.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, (2) dos bultos conteniendo dos escopetas y un rifle usados, venidos en el vapor «Aragón» según conocimiento adjunto y destinados como lo acredita la nota de fojas dos al servicio del Sr. Secretario de la Legación de Inglaterra.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

IRIONDO.

XXI

Libre despacho

Buenos Aires, Junio 11 de 1910.

Vista la solicitud de la Sociedad Rural Argentina, pidiendo el libre despacho de un cajón conteniendo una copa de plata, llegado en el vapor «Madrid» y destinada á premio en la Exposición Internacional de Agricultura; y en atención á su destino,

SE RESUELVE:

Concédese el libre despacho pedido.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

IRIONDO.

XXII

Libre despacho

Buenos Aires, Junio 13 de 1910.

Vista la nota precedente y de conformidad con lo resuelto en casos análogos; en atención á su destino,

SE RESUELVE:

Pase á la Aduana de la Capital, para que despache libre de derechos de importación veinticinco cajones conteniendo papel afiligranado en blanco para la impresión de billetes de papel moneda, y destinados según nota de fojas dos al servicio de la Caja de Conversión, llegados en el vapor «Re Umberto».

IRIONDO.

XXIII

Libre despacho

Buenos Aires, Junio 13 de 1910.

Vista la solicitud del Sr. Epifanio Portela, pidiendo el libre despacho de una caja conteniendo efectos de su uso personal, llegada en el vapor «Aragón»; y de conformidad con lo prescripto en el Art. 250 de las Ordenanzas de Aduana,

SE RESUELVE:

Concédese el libre despacho que se solicita.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

IRIONDO.

XXIV

Aduana de Bahía Blanca

Buenos Aires, Junio 15 de 1910.

Vista la solicitud de la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, pidiendo la devolución de una letra otorgada ante la Aduana de Bahía Blanca, en caución de los derechos de un transportador automático, llegado por el vapor «Harmedius».

Atento lo informado por el Ministerio de Obras Públicas, y el dictamen del Sr. Procurador del Tesoro,

SE RESUELVE:

Concédese la devolución solicitada.

Pase á la Aduana de Bahía Blanca, á los efectos correspondientes.

IRIONDO.

XXV

Aduana de Bahía Blanca

Buenos Aires, Junio 15 de 1910.

Vista la apelación deducida por el Sr. José Caprile, de la resolución de la Aduana de Bahía Blanca, que no hace lugar al pedido de avería sobre unos azulejos que fueron mojados con agua salada; atento lo informado por esta repartición, lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que de los informes producidos, se desprende que las mercaderías no han sufrido daño que pueda considerarse avería sinó simplemente el envase.

Que el Art. 33 de la Ley Nº 4933 de Aduana, prohibe la concesión de avería sobre los envases,

SE RESUELVE:

No ha lugar.

Pase á la Aduana de Bahía Blanca, á sus efectos.

IRIONDO.

XXVI

Compañía de Aguas Corrientes de San Nicolás

Buenos Aires, Junio 15 de 1910.

Visto que la Aduana de la Capital, en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 10 del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 4933, eleva la planilla relacionando los materiales introducidos por la Compañía de Aguas Corrientes de San Nicolás, de acuerdo con la Ley Nº 2635; atento lo actuado, y

Considerando:

Que de los informes producidos resulta haberse comprobado el pago de los derechos de almacenaje, eslingaje y sellos y el destino de los materiales de referencia, así como la falta del libro prescripto por el Art. 6º del Decreto Reglamentario de la Ley de Aduana, falta que debe subsanar la Sociedad mencionada,

SE RESUELVE:

Intímese á la Compañía de Aguas Corrientes de San Nicolás, para que en el término de quince días, dé cumplimiento á lo prescripto por el Art. 6º del Decreto Reglamentario de la Ley 4933,

IRIONDO.

XXVII

Aduana de la Capital

Buenos Aires, Junio 15 de 1910.

Vista la presentación de los Sres. T. S. Boadle y Cía., pidiendo devolución de la suma de $ 1279,80 m/n abonada demás por derechos de entrada, faros y sanidad del vapor «Cervantes», llegado al puerto de la Capital con 11 bultos de carga en tránsito para Liverpool; atento los informes producidos; oído el Sr. Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que de la propia declaración de los Agentes del buque resulta que éste traía carga en tránsito y, por consiguiente, cualquiera que fuere la cantidad de la carga no puede ser considerada en lastre.

Que la liquidación de derechos de que se reclama, se ajusta á las disposiciones relativas á los buques con carga, como corresponde.

SE RESUELVE

No ha lugar á lo solicitado.

Pase á la Aduana de la Capital, á los efectos correspondientes.

IRIONDO.

XXVIII

Aduana de la Capital

Buenos Aires, Junio 15 de 1910.

Vista la presentación de los Sres. Juan y José Drysdale y Cía., pidiendo no se haga efectivo el cargo formulado por la

Aduana de la Capital, por los derechos correspondientes á 23 motores para trilladoras que tienen en depósito, sin vender; atento lo actuado, oído el Sr. Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que en atención á las causales aducidas por los recurrentes y á títulos de equidad,

SE RESUELVE:

Acuérdase prórroga hasta el 15 de Agosto del presente año, para que los interesados den cumplimiento á las disposiciones del Decreto de 31 de Mayo de 1906.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

IRIONDO.

XXIX

Aduana de la Capital

Buenos Aires, Junio 15 de 1910.

Vista la solicitud del Sr. Santamarina, pidiendo el libre despacho de cinco cajones conteniendo algodón y gasa hidrófila, llegados en el vapor «Bisley», y destinado al Hospital de Tandil, y

Considerando:

Que por lo que respecta á la gasa, no hay inconveniente en conceder su libre despacho en atención á su destino;

Que en cuanto al algodón, la Ley de Aduana, excluye expresamente este artículo de los liberados de derechos,

SE RESUELVE:

Concédese el libre despacho de la gasa hidrófila de que se trata.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

IRIONDO.

XXX

Aduana de la Capital

Buenos Aires, Junio 15 de 1910.

Vista la nota precedente de la Sociedad Rural Argentina, pidiendo el libre despacho de un cajón con una copa de oro, llegado en el vapor «Aragón», la que será adjudicada como premio en la Exposición Internacional de Agricultura; y en atención al destino invocado,

SE RESUELVE:

Concédese el libre despacho que se solicita.

Pase á la Aduana de la Capital, á los efectos correspondientes.

IRIONDO.

XXXI

Aduana de la Capital

Buenos Aires, Junio 16 de 1910.

Vista la solicitud de los Sres. Houlder Brothers & Co Ltda., para que se les devuelva la suma de $ 83,55 moneda nacional, abonada de más por error de liquidación de los derechos de muelle y permanencia del vapor «Barbara»; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que en la liquidación de los derechos de que se reclama, se ha computado los correspondientes al día 1º de Abril, en el cual el buque pasó del Dock Sud á los diques fiscales;

Que de acuerdo con lo establecido en el Decreto de 27 de Noviembre de 1908, los derechos correspondientes al día del paso del buque á los diques, han debido ser liquidados y percibidos por la Empresa del Dock Sud; y en consecuencia, es procedente la devolución pedida,

SE RESUELVE:

Concédese la devolución de derechos que se solicita.

Pase á la Aduana de la Capital, para que practique la liquidación respectiva, y fecho, vuelva.

IRIONDO.

XXXII

Aduana de la Capital

Buenos Aires, Junio 16 de 1910.

Vista la solicitud de The Western Telegraph Co. Ld., pidiendo el libre despacho de artículos destinados al telégrafo, llegados en el vapor Araguaya; atento los antecedentes agregados, lo informado por el Ministerio del Interior, y

Considerando:

Que el Art. 14 de la Ley 6494 de Telégrafos nacionales y 20 del contrato de concesión, exonera de derechos de Aduana á los materiales destinados al telégrafo,

SE RESUELVE:

Concédese el libre despacho solicitado.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

IRIONDO.

XXXIII

Puertos de la Capital y La Plata

Buenos Aires, Junio 16 de 1910.

Vista la solicitud que precede del Sr. G. Straw, ofreciendo en venta una fracción de terreno, situada en la margen Sud del Riachuelo, de propiedad de los Sres. Solari y Gallino, y adecuada para la instalación de depósitos fiscales, y resultando de lo informado por la Oficina de Servicio y Conservación de los Puertos de la Capital y La Plata que no hay conveniencia alguna en la adquisición del terreno de referencia,

SE RESUELVE:

Desestímase la oferta de que se trata, y pase á la Oficina de Servicio y Conservación de los Puertos de la Capital y La Plata, á sus efectos.

IRIONDO

Ministerio de Guerra

I

Pensión á la hija del Teniente Coronel Baldomero Lugones

Buenos Aires, Junio 10 de 1910.

Visto el presente expediente; y atento lo informado por la Contaduría General de la Nacion,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Concédese á favor de la Srta. Adela Lugones, hija legítima y soltera del extinto Teniente Coronel retirado y Guerrero del Paraguay D. Baldomero Lugones, el traspaso de la pensión que disfrutaba su Señora madre Adela Dorrego de Lugones, por haber ésta fallecido con fecha 5 de Abril del corriente año, ó sea la suma de trescientos setenta y cinco pesos ($ 375 m/n) moneda nacional, mensuales.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional y vuelva, á sus efectos, á la Contaduría General de la Nación.

FIGUEROA ALCORTA.
E. RACEDO.

Ministerio de Obras Públicas

I

Dirección General de Ferrocarriles

Buenos Aires, Junio 14 de 1910.

Exp. 3388-R-910.—Visto este expediente, por el que la Dirección General de Ferrocarriles, solicita autorización para adquirir de la sociedad Kerr, Stuart & Cía. Ltd. de Londres, las piezas de repuesto necesarias para las cinco locomotoras adquiridas de dicha fábrica, en virtud del Decreto de 19 de Abril del corriente año, con destino á los ferrocarriles en construcción de Deán Funes á Laguna Paiva, Formosa á Embarcación y Barranqueras á Metán;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro;

Y teniendo en cuenta lo establecido en los incisos 5º y 6º del Art. 33 de la Ley 428,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la expresada Repartición, para adquirir conforme al proyecto de contrato adjunto, que se aprueba, de la fábrica Kerr, Stuart & Cía. Ltd., representada en este acto por los Sres. Ramsay, Bellamy & Cía., las piezas de repuesto para locomotoras expresadas en el mismo, al precio total de once mil ochocientos noventa y cuatro pesos sesenta centavos, puestas franco á bordo en el puerto de la Capital.

Art. 2º Impútese en la siguiente forma la expresada suma:

$ 7.136,76 á la Ley 6011.
$ 4.757,84 á la Ley 5559.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva á la de Ferrocarriles.

FIGUEROA ALCORTA. — EZEQUIEL RAMOS MEXÍA. — MANUEL DE IRIONDO. — JOSÉ GÁLVEZ. — PEDRO EZCURRA.—ONOFRE BETBEDER.

II

Dirección General de Puentes y Caminos

Buenos Aires, Junio 14 de 1910.

Vista la nota que precede, en que la Dirección General de Puentes y Caminos, hace presente la conveniencia de reforzar las fundaciones de los estribos y pilares del puente sobre el Riachuelo en la Avenida Vélez Sársfield, por cuanto se ha podido comprobar al efectuar la hinca de las cablestacas metálicas, que el plano de fundación elegido no es bastante resistente en todo el radio que abarcan los trabajos, y propone para remediar esa dificultad el empleo de pilotes de pino tea dentro de los cilindros y sustituyendo también los de madera dura de los muros de vuelta;

Considerando acertada la medida propuesta y equitativos los precios unitarios del respectivo proyecto; y teniendo en cuenta lo informado por la Dirección General de Contabilidad y lo establecido en los Arts. 41 y 42 de la Ley de Obras Públicas,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el proyecto prepa-

rado por la Dirección General de Puentes y Caminos para reforzar las fundaciones de los estribos y pilares del puente levadizo sobre el Riachuelo en la Avenida Vélez Sársfield, mediante el empleo de pilotes de pino tea dentro de los cilindros y en los muros de vuelta, así como el presupuesto respectivo que asciende á la suma de nueve mil trescientos catorce pesos con treinta y siete centavos moneda nacional ($ 9.314,37 m/n), y autorízase á la mencionada Dirección para que encomiende la realización de estos trabajos á la empresa «The American Cement Construction», que tiene á su cargo la construcción del puente.

Art. 2° Este gasto se abonará con la partida de imprevistos del proyecto aprobado para las obras de que se trata, imputándose al anexo I, inciso 10, ítem 6, partida 3 del Presupuesto vigente.

Art. 3° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva á la de Puentes y Caminos, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA. — EZEQUIEL RAMOS MEXIA. — MANUEL DE IRIONDO. — V. DE LA PLAZA.— PEDRO EZCURRA.—JOSÉ GÁLVEZ.

———

III

Dirección General de Puentes y Caminos

Buenos Aires, Junio 14 de 1910.

Visto el adjunto presupuesto de estudios del puente carretero sobre el río Andalgalá (Catamarca), y atento lo manifestado por la Dirección General de Contabilidad, acerca de la imputación que corresponde dar al gasto que los mismos representan.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Autorízase á la Dirección General de Puentes y Caminos, para llevar á cabo los estudios necesarios para la preparación del proyecto de construcción del puente carretero sobre el río Andalgalá, en el camino de Villa Andalgalá al distrito de Julumao (provincia de Catamarca), pudiendo invertir al efecto hasta la suma de mil ochocientos dos pesos ($ 1.802 m/n) moneda nacional,

Art. 2° Este gasto se imputará al Anexo I, inciso 10, ítem 6, partida 2 del Presupuesto vigente.

Art. 3° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva á la de Puentes y Caminos, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

———

IV

Comisión Administradora del Fondo de Caminos

Buenos Aires, Junio 15 de 1910.

Exp. 5152-F-910.—Visto este expediente que la Comisión Administradora del Fondo de Caminos, eleva en virtud de lo dispuesto por los artículos 1° y 2° del Decreto de 31 de Octubre de 1907, y del Art. 7° del de 10 de Abril de 1908,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. Apruébase el adjunto proyecto preparado por la Comisión Administradora del Fondo de Caminos, para la reparación de la calle de circunvalación de la Estación Rufino, del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, así como su presupuesto que asciende á la suma de cuatrocientos setenta y un pesos noventa centavos moneda nacional ($ 471,90 m/n).

Art. 2° Este gasto se imputará á la Ley 5315.

Art. 3° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la Comisión Administradora, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

———

V

Comisión Administrativa del Fondo de Caminos

Buenos Aires, Junio 15 de 1910.

Exp. 5150-F-910.—Visto este expediente que la Comisión Administradora del Fondo de Caminos, eleva en virtud de lo dispuesto por los artículos 1° y 2° del Decreto de 31 de Octubre de 1907, y del Artículo 7° del de 10 de Abril de 1908,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Apruébase el adjunto proyecto preparado por la Comisión Administradora del Fondo de Caminos, para la reparación de los caminos de Catriló á Ivanewzki y á la estación Relmo, de acceso á la estación Catriló del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, así como el respectivo presupuesto que asciende á la suma de tres mil setecientos ochenta y cuatro pesos ochenta y cuatro centavos moneda nacional. ($ 3.784,84 m/n).

Art. 2° Este gasto se imputará á la Ley 5315.

Art. 3° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la Comisión Administradora, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

———

VI

Comisión Administrativa del Fondo de Caminos

Buenos Aires, Junio 15 de 1910.

Atento lo manifestado por la Comisión Administradora del Fondo de Caminos, en la nota que precede,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Amplíase á seiscientos diez y siete pesos con diez centavos moneda nacional ($ 617, 10 m/n), la suma autorizada á invertir por Decreto de 29 de Octubre de 1908, en la reparación de las calles de circunvalación de varias Estaciones de la línea del Ferrocarril Oeste.

Art. 2° Este gasto se imputará á la Ley 5315.

Art. 3° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la Comisión Administradora, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

———

VII

Comisión Administrativa del Fondo de Caminos

Buenos Aires, Junio 15 de 1910.

Exp. 5151-F-910.—Visto este expediente, que la Comisión Administradora del Fondo de Caminos, eleva en virtud de lo dispuesto por los Artículos 1° y 2° del Decreto de 31 de Octubre de 1907, y el Artículo 7° del de 10 de Abril de 1908,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Apruébase el adjunto proyecto preparado por la Comisión Administradora del Fondo de Caminos, para la reparación del camino de Alberdi á la Colonia El Cisne, de acceso á la Estación Alberdi, así como el presupuesto respectivo que asciende á la suma de diez y seis mil cincuenta y ocho pesos treinta y un centavos ($ 16.058,31 m/n) moneda nacional.

Art. 2° Este gasto se imputará á la Ley 5315.

Art. 3° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la Comisión Administradora, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

———

VIII

Comisión Administrativa del Fondo de Caminos

Buenos Aires, Junio 15 de 1910.

Exp. 5071-F-910.—Visto este expediente, que la Comisión Administradora del Fondo de Caminos, eleva en virtud de lo dispuesto por los Artículos 1° y 2° del Decreto de 31 de Octubre de 1907 y del Artículo 7° del de 10 de Abril de 1908.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Apruébase el proyecto preparado por la Comisión Administradora del Fondo de Caminos, para la reparación del camino de acceso á la Estación Cruz Alta, en dirección al Norte del Ferrocarril Central Argentino, así como el presupuesto respectivo que asciende á la suma de ocho mil novecientos un pesos setenta y un centavo moneda nacional ($ 8.901,71 m/n).

Art .2° Este gasto se imputará á la Ley 5315.

Art. 3° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la Comisión Administradora, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

———

IX

Comisión de estudios del Ferrocarril de Misiones

Buenos Aires, Junio 14 de 1910.

Exp. 5057-F. F.- 1910.—Visto este expediente,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Acéptase á contar del 1° de Mayo del corriente año, la renuncia presentada por el Jefe de la Primera Comisión de Estudio del ferrocarril de Misiones (Sección Apóstoles al N. E.), D. Federico Dircks Cony y nómbrase en su reemplazo con la fecha de este Decreto, á D. Gregorio Husebye, con el sueldo mensual de quinientos pesos moneda nacional y sobresueldo de trescientos pesos moneda nacional, mientras permanezca en campaña, que se imputarán á la Ley 5559.

Art. 2° Nómbrase Jefe de la Comisión de Estudios del Ferrocarril de Diamante á Curuzú-Cuatiá, á D. Gualterio Lucas, con el sueldo mensual de quinientos pesos moneda nacional y sobresueldo de trescientos pesos moneda nacional, mientras permanezca en campaña, que se imputarán á la Ley N° 6341.

Art. 3° Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

———

X

Compañía General de Ferrocarriles de la Provincia de Buenos Aires

Buenos Aires, Junio 14 de 1910.

Exp. 4960-F-1910.—Visto este expediente, por el que la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, solicita la aprobación del plano y memoria descriptiva relativo á la ubicación, disposición y dimensiones, de las diferentes instalaciones que proyecta construir en la estación Patricios;

Y atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el plano y memoria descriptiva de la referencia.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y vuelva á la Dirección General de Ferrocarriles, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

XI

Aprobación de planos del Ferrocarril Sud

Buenos Aires, Junio 14 de 1910.

Exp. 5181-F-910.—En vista de lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase los planos y memoria descriptiva presentados por la Empresa del Ferrocarril del Sud, relativos á la variante que introducirá entre los kilómetros 24.878.71 y 30.720,50, del ramal de Chas á Ayacucho, debiendo la misma presentar oportunamente los detalles de los pilares y estribos, así como los de las obras de acero del puente en el canal de desagüe Nº 9, que se le autorizó á construír por Decreto de 29 de Marzo ppdo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y vuelva á la Dirección General de Ferrocarriles, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

XII

Ferrocarril de Barranqueras á Metán

Buenos Aires, Junio 14 de 1910.

Exp. 4574-F-910.—Visto este expediente y de acuerdo con lo manifestado por las Direcciones Generales de Ferrocarriles y de Contabilidad,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase los adjuntos convenios, celebrados ad referéndum del Poder Ejecutivo, entre la Dirección de la construcción del ferrocarril de Barranqueras á Metán, por una parte y los siguientes propietarios por la otra, relativos á la adquisición de terrenos con destino á la construcción del expresado ferrocarril: Pedro Pegoraro, por mil cuatrocientos noventa y dos pesos moneda nacional; Antonio Marpegani, por seiscientos pesos moneda nacional; José Bisso, por doscientos cincuenta pesos moneda nacional; Humberto Marpegan, por quinientos pesos moneda nacional; Francisco Pezzini, por ochocientos catorce pesos moneda nacional y Pedro Barbetti, por setecientos pesos moneda nacional, importando el total de estas expropiaciones, la cantidad de cuatro mil trescientos cincuenta y seis pesos moneda nacional y en el cual se halla incluída toda otra indemnización.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva á la de Ferrocarriles, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

XIII

Ferrocarril Central Norte

Buenos Aires, Junio 14 de 1910.

Exp. 5317-910.—Atento lo solicitado en la nota que antecede de la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Modifícase las bases de licitación aprobadas por Decreto de 17 de Mayo ppdo., para la adquisición de cincuenta locomotoras con destino al Ferrocarril Central Norte en el sentido de que todas ellas serán del tipo fijado (2-8-2).

Art. 2º Comuníquese, publíquese y vuelva á la Dirección General de Ferrocarriles, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

XIV

Ferrocarril Central Argentino

Buenos Aires, Junio 14 de 1910.

Exp. 5879-F-910.—Visto este expediente por el que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, solicita la aprobación del plano y memoria descriptiva relativos al viaducto que construirá sobre el río Luján; y atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el plano y memoria descriptiva de la referencia.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y vuelva á la Dirección General de Ferrocarriles, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

XV

Ferrocarril de Formosa á Embarcación

Buenos Aires, Junio 14 de 1910.

Exp. Nº 5088-F/910.—Visto este expediente,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Calculista de 2ª en la costrucción del ferrocarril de Formosa á Embarcación á D. Ludovico Merlo, con el sueldo mensual de doscientos cincuenta pesos moneda nacional por toda remuneración y con imputación á la Ley 5559.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

XVI

Ferrocarril Oeste de Buenos Aires

Buenos Aires, Junio 16 de 1910.

Exp. 5258-F/910. — Vista la solicitud que precede,

SE RESUELVE:

Las estaciones ubicadas en los kilómetros 570 y 587 de la línea de Roberts á la 1ª Sección de la Pampa Central del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, se denominarán «Embajador Martini» é «Ingeniero Luiggi», respectivamente.

Comuníquese, publíquese y archívese.

EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

ESCRIBANÍAS DEL REGISTRO DE LA CAPITAL

Buenos Aires, Junio 16 de 1910.

D-14.—Vista la precedente nota de la Dirección General de Estadística Municipal, de la cual resulta, que la población de la Capital Federal era el 31 de Mayo último de 1.268.254 habitantes y será el 30 del presente mes de 1.270.000 aproximadamente, y considerando: que se hallan adjudicados sólo 124 Registros, equivalentes, de acuerdo con el Art. 171 de la Ley Nº 1893, á 1.240.000 habitantes, por lo que corresponde la creación de nuevos Registros, en la proporción de uno por cada diez mil habitantes de exceso sobre la suma indicada y que la adjudicación de ellos, según lo dispone el Decreto del Poder Ejecutivo del 9 de Junio de 1909, debe hacerse por sorteo,

SE RESUELVE:

1º Sortear el día 1º de Julio entrante, á las 2 p. m., la adjudicación de tres Escribanías de Registro en la Capital Federal, cuya creación corresponde al Poder Ejecutivo, según lo ha resuelto;

2º Confecciónese la lista de solicitantes, que será expuesta en la Oficina desde el día 17 al 23 del corriente mes, pudiendo los interesados formular sus observaciones hasta el último día señalado; dése aviso al Escribano Mayor de Gobierno; publíquese y comuníquese. — *Horacio Beccar Varela.*

LA RECAUDACION DE AYER

Damos á continuación lo percibido ayer por las reparticiones siguientes:

Registro de la Propiedad de la Capital

SECCION HACIENDA

ASUNTOS ENTRADOS EL DÍA 15 DE JUNIO DE 1910

DOCUMENTOS		DERECHOS
CLASE	NÚMERO	$ m/n
Para certificar........	110	2.191 80
Para inscribir	159	1.968 30
Total..........	269	4.160 10

BOLETIN JUDICIAL Y OFICIAL

PRODUCIDO DEL DÍA 16 DE JUNIO DE 1910

Boletín Judicial...............	$	464 —
Boletín Oficial	»	147 70
	$	611 70

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive, hasta nueva órden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, ó sea el de un peso curso legal, por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal, los derechos á oro.

CONTADURIA DE LA ADUANA DE LA CAPITAL

ESTADO DEMOSTRATIVO DE LA RENTA

	RENTA CALCULADA A ORO				RENTA CALCULADA Á PAPEL
	Recaudado en curso legal	Su equivalente en oro	Recaudado en oro sellado	TOTAL Á ORO	Recaudado en curso legal
Total recaudado en el día 15 de Junio de 1910............	543.795 53	239.270.03	21.100 89	260.370 92	2.747 54
Total recaudado en el mes corriente.....................	8.297.218 16	3.650.775 98	133.407 96	3.784.183 94	78.849 55
Total recaudado en el transcurso del año corriente.....	72.784.267 02	32.024.972 92	1.445.784 59	33.470.757 51	555-009 55

G. Anzó Quintana, C. Interventor — *A. Pesce*, Jefe de la Teneduría de Libros

MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

JUZGADOS DE PAZ — CAPITAL FEDERAL — ALCALDIAS

Sección	LOCAL	HORARIO — Audiencias é Informaciones	HORARIO — Notificaciones y Pedidos	Juez Titular	Alcalde	HORARIO — Audiencias é Informaciones	HORARIO — Notificaciones y Pedidos
1ª	Lavalle 591				José D'Andrea......	Martes y Viernes de 6 á 8 p. m.	Martes y Viernes de 6 á 8 p. m.
2ª	Moreno 333	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 á 11 a. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 á 11 a. m.	Pantaleón M Sánchez	Benito Aguirre	Martes y Viernes de 5 á 7 p. m.	Martes y Viernes de 5 á 7 p. m.
3ª	Suipacha 725	Lun., Mart., Juev. y Vier. de 12 á 4 p. m.	Días hábiles de 12 á 4 p. m.	Roberto Almeida...	Antonio Zampin ...	Miércoles y Sábado de 8 á 11 a. m.	Miércoles y Sábado de 8 á 11 a. m.
4ª	Méjico 984	Lunes, Miérc. y Viernes, de 4 á 6 p. m.	Martes, Jueves y Sábado, de 4 á 6 p. m.	Carlos Benoit.......	José R. Campos	Martes y Viernes de 5 á 7 p. m.	Martes y Viernes de 5 á 7 p. m.
5ª	Viamonte 1688	Martes, Jueves y Sábado, de 8 1/2 á 11 p. m.	Lunes, Miérc. y Viernes, de 1 á 4 p. m.	A. V. Dentone......	Andrés N. Gibezzi..	Martes y Viernes á las 3 p. m.	Miércoles y Sábado de 2 á 4 p. m.
6ª	Entre Rios 327	Martes, Jueves y Sábado, de 8.30 á 11 a. m.	Lunes, Miérc. y Viernes, de 1 á 3 p. m.	E. J. Badaracco....	Luis Andolcetti....	Martes y Viernes de 8 á 11 p. m.	Martes y Viernes de 8 á 11 p. m.
7ª	Cangallo 1870	Lunes, Miérc. y Viernes, de 4 á 7 p. m.	Martes, Jueves y Sábado, de 1 á 4 p. m.	Ernesto Cadelago...	A. F. Mongiardini...	Miércoles y Sábado de 2 á 4 p. m.	Miércoles y Sábado de 2 á 4 p. m.
8ª	Venezuela 2015	Lunes, Miérc. y Viernes, de 7 1/2 á 10 p. m.	Lunes, Miérc. y Viernes, de 1 á 4 p. m.	Angel Ginoccio (h)..	Victor C. Stella.....	Miércoles y Sábado de 4 p. m. en adelante	Martes, Jueves y Sábado de 8 á 10 a. m.
9ª	Paso 479	Lunes, Miérc. y Viernes, de 8 á 11 a. m.	Martes y Jueves de 12 á 3 p. m.	Victor Bence.......	Francisco Achille...	Lunes, Miérc. y Viernes, de 8 y 1/4 á 10 p. m.	Lunes, Miérc. y Viernes de 8 y 1/4 á 10 p. m.
10ª	Jujuy 1075	Lunes, Miérc. y Viernes, de 8 á 10 p. m.	Martes, Jueves y Sábado, de 8 á 10 a. m.	Justo L. Sobrero ...	Juan F. Fiorito	Lunes y Viernes de 8 á 10 p. m.	Lunes y Viernes de 8 á 10 p. m.
11ª	Bulnes 40	Martes, Jueves y Sábado, de 8 á 11 a. m.	Lunes y Viernes de 8 á 11 a. m.	José Cornall........	José Cavagnaro.....	Lunes y Viernes de 8 á 10 p. m.	Lunes y Viernes de 8 á 10 p. m.
12ª	Armonía 3051	Lunes, Miérc. y Viernes. de 8.30 á 11.30 a. m.	Martes, Jueves y Sábado, de 8 á 11 a. m.	Santiago M. Roca ..	Ireneo Cardozo.....	Lunes y Viernes de 9 á 11 a. m.	Lunes, Miérc. y Viernes, de 9 á 11 a. m.
13ª	Charcas 672	Lunes, Miérc. y Viernes, de 8.30 á 10.30 a. m.	Lunes, Miérc. y Viernes, de 8.30 á 10.30 a. m.	José M. de Nevares	Juan B. Frugoni....	Martes y Sábado de 1 á 3 p. m.	Martes y Sábado de 1 á 3 p. m.
14ª	Cochabamba 437				José Mª. Echeverría	Martes y Viernes de 8 á 10 p. m.	Martes y Viernes de 8 á 10 p. m.
15ª	Charcas 1677	Lunes, Miérc. y Viernes, de 8 á 11 a. m.	Miércoles y Sábado de 8 á 11 a. m.	Manuel Delleplane..	Nicolás Bozzalo....	Martes y Viernes de 8 á 10 a. m.	Martes y Viernes de 8 á 10 a. m.
16ª	Humberto 1º 1030	Martes, Jueves y Sábado, de 8 á 11 a. m.	Martes, Jueves y Sábado, de 8 á 9 a. m.	Manuel J. Ezeiza...	M. I. Molignano...	Martes, Jueves y Sábado, de 8.30 á 10.30 a. m.	Martes, Jueves y Sábado, de 8.30 á 10.30 a. m.
17ª	Sadi-Carnot 1158	Lunes, Miérc. y Viernes, de 9 á 11 a. m.	Martes, Jueves y Sábado, de 9 á 11 a. m.	Juan B. Colteila....	Fernando Alori Salas	Martes y Sábado de 4 á 6 p. m.	Martes y Sábado de 3 á 4 p. m.
18ª	Independencia 1440	Lunes, Miérc. y Viernes, de 8 á 10.30 p. m.	Lunes, Miérc. y Viernes, de 1 á 4 p. m.	Alfredo C. Vignale.	Antonio Tasano ...	Martes y Viernes de 7.30 á 10 p. m.	Martes y Viernes de 7.30 á 10 p. m.
19ª	Av. del Valle 1562	Lunes, Miérc. y Viernes, de 8 á 11 a. m	Días hábiles de 1 á 4 p. m	José B. Bossio...	Juan Casella.......	Martes y Viernes de 8 á 11 p. m.	Martes y Viernes de 8 á 11 p. m.
20ª	Crucero 1088	Martes, Jueves y Sábado, de 8 á 10 p. m.	Martes, Jueves y Sábado, de 8 á 10 p. m.	Joaquin F. Viacava.	Juan Vezzulla.	Martes y Viernes de 7 á 10 p. m.	Martes y Viernes de 7 á 10 p. m.
21ª	Anchorena 1185	Lunes, Jueves y Sábado, de 8 á 10 p. m.	Miercoles y Sábado de 9 á 11 a. m.	Luis J. Queirolo....	Miguel Santamaría..	Lunes y Viernes de 9 á 11 a. m.	Lunes y Viernes de 9 á 11 a. m.
22ª	Santa Fe 5081	Martes y Jueves de 7 á 9 a. m.	Lunes y Viernes de 7 á 9 a. m.	Enrique Scherer....	Calos Falchi.......	Martes y Sábado de 8 á 10 a. m.	Martes y Sábado de 8 á 10 a. m.
23ª	Juramento 2375	Lunes y Viernes de 8.30. á 10.30 p. m.	Martes y Sábado de 8 á 10 a. m.	Hugo Sinistri.	Francisco Delponti..	Lunes, y Miérc. de 7.30 á 9.30 p. m.	Viernes, de 7.30 á 9.30 p. m.
24ª	San Carlos 3938	Lunes, Miérc. y Viernes, de 9 á 11 a. m.	Lunes, Miérc. y Viernes, de 7 á 9 a. m.	Fortunato Cruz.....	Juan Achille........	Lunes, Miérc. y Viernes, de 8 á 10 p. m.	Lunes, Miérc. y Viernes, de 8 á 10 p. m.
25ª	Unión 2250	Lunes, Miérc. y Viernes, de 8 á 11 a. m.	Lunes, Miérc. y Viernes, de 8 á 11 a. m.	Carlos A. Mohr ...	José Longo..	Martes, Jueves y Sábado, de 8 á 11 a. m.	Martes, Jueves y Sábado, de 8 á 11 a. m.
26ª	Candelaria 268/70	Lunes, Miérc. y Viernes, de 9 á 11 a. m.	Lunes, Miérc. y Viernes, de 8 á 9 a. m.	Leopoldo Rigoli....	Juan Albertelli....	Martes y Viernes de 8 á 10 p. m.	Martes y Viernes de 8 á 10 p. m.
27ª	Garay 1868	Martes, Jueves y Sábado, de 9 á 11 a. m.	Lunes, Miérc. y Viernes, de 9 á 11 a. m.	Carlos Rivari.	Juan E. Deccia....	Martes y Viernes de 8 á 10 p. m.	Martes y Viernes de 8 á 10 p. m.
28ª	Rioja 379	Martes, Jueves y Sábado, de 8 á 11 p. m.	Lunes, Miérc. y Viernes, de 1 á 4 p. m.	Daniel C. Imizcoz..	Ricardo Blanch.....	Martes y Viernes de 8 á 10 p. m.	diariamente de 1 á 4 p. m.
29ª	Balcarce 1471	Lunes, Miérc. y Viernes, de 4 á 6 p. m.	Lunes, Miérc. y Viernes, de 4 á 6 p. m.	Luis del Pino......	Santiago Brana....	Miércoles y Viernes de 8 á 10 p. m.	Miércoles y Viernes de 8 á 10 p. m.
30ª	Baunes 293	Martes, Jueves y Sábado, de 7 á 10 a. m.	Martes, Jueves y Sábado, de 7 á 10 a. m.	Angel Mamberto....	Carlos Bregliano...	Martes y Sábado de 8 á 10 p. m.	Jueves de 8 á 10 p. m.
31ª	Malabia 291	Martes y Viernes de 1 á 6 p. m.	Martes y Viernes de 11 a. m. á 1 p. m.	Pedro P. Paglieri ..	Juan A. Vanzini...	Martes y Viernes de 7.30 á 10 p. m.	Martes y Viernes de 7.30 á 10 p. m.
32ª	. la Católica 1661	Lunes, Miérc. y Viernes, de 8 á 10 p. m.	Lunes, Miérc. y Viernes, de 8 á 10 p. m.	José S. Pereira......	Eduardo A. Muñóz.	Martes y Viernes de 8 á 10 p. m.	Martes y Viernes de 8 á 10 p. m.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CAPITAL — Balance de Caja del día 1° al 31 de Mayo de 1910

Mayo	INGRESOS	Banco Nación Leyes especiales	Banco Nación c/. corriente	Banco Municipal cuenta corriente	Banco Nación Casa p. Obreros	Títulos Pavimentación	CAJA
2	Existencia del día 30	1044732 93	5408333 84	1130371 69	862206 50	2344600 —	125067 92
»	Recibido por Diferentes Impuestos						71401 98
3	» » »					8000 —	85047 96
4	» » »					21900 —	117291 40
6	» » »					2400 —	128122 64
7	» » »					1200 —	86679 89
9	» » »						196305 70
10	» » »					300 —	83068 72
11	» » »					900 —	127473 96
12	» » »						75119 60
13	» » »						227755 37
14	» » »						99936 61
16	» » »					30900 —	118830 54
17	» » »						113002 11
18	» » »						92197 95
19	» » »						156945 33
20	» » »					700 —	53807 97
21	» » »						87942 04
30	» » »						245565 80
31	» » »						238550 49
»	Bancos	540 —	988818 99				1864736 94
	Total	1045272 93	6397152 83	1130371 69	862206 50	2403700 —	4394850 92
	EGRESOS						
	Art. 1° Inc. 1° Item 4, Partida 1—6 C. Municipal, Gastos						6789 10
	Inc. 28 Subvenciones						
	» 29 Servicio de la deuda						
	» 30 Pta. 1a Gastos Generales						102175 66
	» » » 2a Reformas y C. de edificios municipales						37988 02
	» » » 3a Reforma, conservación y const. Hopitales						7354 50
	» » » 4a Personal á Comisión						7907 32
	» » » 5a Fiestas Patrias						14800 —
	» » » 6a Servicios Préstamos Hipotecarios						
	» » » 7a Combustibles						2232 23
	» » » 8a Banda Municipal						31424 02
	» » » 9a Limpieza Pública y Forraje						105512 75
	» » » 10a Sostenimiento y R. de Paseos Públicos						14653 07
	» » » 11a Fomento y C. P. 3 de F. y víveres J. Z.						13419 02
	» » » 12a Apert. C. y Repart. afirmados y C. Oeste.						182290 69
	» » » 13a San. de Boca, N. P. M. la Vega y C. Ptes.						45108 54
	» » » 14a Gastos Generales de la Adm. Sanitaria						52623 12
	» » » 15a Alimentos, drogas y arts. para A. Pública						55443 84
	» » » 16a Servicio y ampliación de alumbrado						105628 75
	» » » 17a Eventuales						16169 —
	» » » 18a Gastos y Fomento labor. O. Química						
	» » » 19a Para funcionamiento H. I. de basuras						4888 82
	» » » 20a Obras conservación é H. de los mercados						2495 65
	» » » 21a Imp. de pav. prop. municipales						2769 58
	» » » 22a Pagos de Jubilaciones con S. nacionales						1476 93
	» » » 23a Para el pago de vacas tuberculosas						6048 74
	» » » 24a Pago de Ejercicios vencidos						5731 35
	» » » 30—25 Conservación m. l. y rep. de Mataderos						1804 20
	» 31 » 1a 2a Cuota compra terreno P. Centenario.						
	» » » 2a Construcción de Mercados						450 —
	» » » 3a Asilo T. Alvear						512 60
	» » » 4a Transformación Quinta Hale						
	» » » 5a Ensanches y aperturas Avenidas						
	» » » 6a Pozos semisurgentes en V. Urquiza						
	» » » 7a Gastos complementarios del Censo Mun.						
	» » » 8a Form. de un Cementerio al Sud de la Ciud.						
	» » » 9a Ensanche y rectificación de calles						
	» » » 10a Adquic. de Ob. de Arte con des. á P. y P.						1500 —
	» » » 11a Ob. Teatro Colón, c/pendientes á liquidar						315 70
	» » » 12a Segunda Cuota Compra Quinta Guerrero						
	» » » 13a 2a y 3a Cuotas é int. á Quirno Costa é h.						
	» » » 14a 3a y 4a Cuota sucesión de J. L. Ocampo.						
	» » » 15a 2a Cuota Intereses á Lucio y Badino						2700 —
	» » » 16a 2a » » Mercado Florida						
	» » » 17a Construcción Obras Hsp. Muñiz						
	» » » 18a » Murallón y nichos C. Oeste.						
	» » » 19a Monumento al Coronel Falcón						
	» » » 20a Erección Estatuas Miembros 1a Junta						2743 25
	» » » 21a Baños Públicos						
	Títulos Pavimentación					87000 —	
	Sueldos Presupuesto						1325545 40
	Devolución de Impuestos						183 92
	» de Sueldos						22 —
	Cuentas Varias						958823 33
	Inc. 32 Ordenanzas Espec. H. C. D.						51742 90
	Bancos	306775 32	1523324 73	34636 89			989358 99
31	Existencia en la fecha	738497 61	4873828 10	1095734 80	862206 50	2316700 —	234217 93
	Total	1045272 93	6397152 83	1130371 69	862206 50	2403700 —	4394850 92

MANUEL J. GÜIRALDES, intendente.—E. RUIZ GUIÑAZU, secretario.—M. BUTTA, contador.—E. A. SALA, tesorero.

ESTADO DE LOS BANCOS AL 31 DE MAYO DE 1910

BANCOS	Fecha de presentación Jun.	Depósitos en cuenta corriente, á plazo y caja de ahorros		DESCUENTOS Y ADELANTOS		EXISTENCIA EN EL PAÍS		Capital subscripto ó correspondiente á la República Argentina	
		$ oro	$ c/l	$ oro	$ c/l	$ oro	$ c/l	$ oro	$ c/l
ALEMÁN TRANSATLÁNTICO...........	11	3.475.598	46.300.008	4.573.181	42.070.562	2 043.266	14.397.649	2.900.000	
ANGLO SUD AMERICANO.............	11	706.435	9.156 388	1 589.097	19.670.712	389.470	3.950.700	2.475.000	1.718.181
BRITÁNICO DE LA A. DEL SUD........	13	1.075.928	43.768 617	2 270 846	38.524.547	3.162.594	8.961.652	2.024.000	
COMERCIO	8		3.675.093		5.155.659		793.646		3.000.000
COMERCIAL ITALIANO..................	11	25.765	5.414 479	28 316	4.805.503	44 018	2.326 165		4.000.000
ESPAÑOL DEL RÍO DE LA PLATA......	13	5 054.628	202.747.142	1.666.689	197.343.327	3.771.340	49 677.906		50.000.000
FRANCÉS DEL RÍO DE LA PLATA......	9	6.963.185	62.672 404	4.419.037	81.331.405	2.350.167	17.173.372	16.000.000	
GALICIA Y BUENOS AIRES............	10	66.324	16.676.339	18.835	19.206.369	87.522	4.382.316		10.000.000
GERMÁNICO DE LA A. DEL SUD......	5	651.787	6.400.227	1.524.189	13 120.129	350.551	2.020.730	1.729.000	
HABILITADOR DEL RÍO DE LA PLATA..	11		48.612		260.150		37.066		290.660
INDUSTRIAL ARGENTINO...............	14	711	202.562		665.689	8.702	104.636		837.900
INMOBILIARIO ARGENTINO............	8		637.780		1.662.608		156.046		1.422.700
ITALIA Y RÍO DE LA PLATA...........	13	1.819.485	88.572 240	4.129.377	76.553.544	1.753.152	13.345.631	6.250.000	
LONDRES Y BRASIL.....................	8	.934.156	11.142.935	2.651.305	11.030.143	259.187	2.481.675	1.268.190	1.950.000
LONDRES Y RÍO DE LA PLATA.........	11	6.574.266	142.972.865	4 349.127	90.636.392	5.363.533	57.953.801	4.250.000	
NACIÓN ARGENTINA..................	14	5 656.307	(1)355.199.502	1.675.650	316.721·984	31.682.194	114.943 262		113.422.656
NUEVO ITALIANO........................	13	314.239	31 254.642	654.406	25.956.298	219.541	7.849 014		3.000.000
POPULAR ARGENTINO..................	9	145 183	14.928.869		22.951.744	187.573	6.431.590		7.337.060
POPULAR ESPAÑOL.....................	16		3.785.351		4.419.754		1.247.968		3.232.700
PROVINCIA DE BUENOS AIRES.........	8	922.688	(2) 92.476 906	1.223.175	104.862.556	955 579	23.631.808		50.000.000
TESORO AMERICANO....................	11		553.201		628.140		180.005		590.100
TOTALES..............		34 386 785	1.138.586.162	30 773 230	1 077 577 185	52 628,389	336 046.638	37 896.190	250.801.957
TOTALES DEL MES DE ABRIL......		35.182.466	1.156.283.150	32.092.096	1.060.687.996	56 321,889	328.113.197	37.142.190	250.733.632

(1) Incluídos Judiciales por $ oro 1.432.967 y $ c/l 41.597.658
(2) » » » » » 3.538 » » » 17.525.539

CAJA DE CONVERSIÓN

En Buenos Aires, á quince días de Junio de mil novecientos diez, reunidos en la Caja de Conversión, los señores Directores, Gerente, Contador, Tesorero y Secretario que firman, se procedió á destruir por el fuego la suma de cuatro millones cuatrocientos ochenta y cuatro mil doscientos noventa y ocho pesos, en billetes de emisión mayor y menor, recibidos por amortización, canje y renovación.

Los billetes quemados, cuya clasificación queda detallada en planillas archivadas en Contaduría, son los siguientes:

LEY		BILLETES	IMPORTE
3 Noviembre de 1887		182	$ 4.864 —
6 Septiembre » 1890		20	» 2.325 —
16 Octubre » 1891		48	» 6.557 —
29 Octubre » 1891		4	» 800 —
8 Enero » 1894		639	» 25.785 —
8 Enero » 1894	B. W. y Cía.	945	» 5.543 —
20 Septiembre » 1897		458	» 18.621 —
20 Septiembre » 1897	B. W. y Cía.	1.560	» 1.560 —
20 Septiembre » 1897	C. S. A. B. Bco.	5.551	» 5.551 —
20 Septiembre » 1897	Cto. Miliani	333.371	» 4.412.675 —
Emisión antigua autorizada Bco. Nacional		7	» 11 —
4 Octubre » 1883	Emisión menor	6	» 3 —
21 Agosto » 1890	» »	4	» 2 —
20 Septiembre » 1897	» »	2	» 1 —
	Total....	342 797	$ 4.484 298 —

Para constancia, se levantó la presente acta por duplicado.

Firmados: PASTOR SENILLOSA, Presidente.—PLÁCIDO MARÍN, Director de turno.—L. O. BASUALDO, Director.—ALBERTO AUBONE, Gerente.—JOSÉ Mª. RUBIO, Secretario. —P. RODRÍGUEZ, Tesorero.—P. HEURTLEY, Contador.

(1ª Parte)
Boletín Militar

Nº 129

Buenos Aires, Junio 14 de 1910.

NOTA DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO. — PASE. — ELEVACIÓN DE CAUSAS Á PLENARIO.—SENTENCIAS.

Nota del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto:

Para conocimiento del Ejército se transcribe la siguiente nota recibida de S. E. el Señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto:

Señor Ministro:

Me es satisfactorio llevar á conocimiento de V. E. el siguiente despacho telegráfico que acabo de recibir de nuestro Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario en Chile.

Dice así:

«Santiago, Junio 5 de 1910.—Señor Ministro de Relaciones Exteriores, Buenos Aires.— Las Delegaciones Militar y Naval que acompañaron al Excmo. Señor Presidente de Chile, me han ofrecido un banquete para manifestar su reconocimiento por las atenciones que recibieron del Gobierno y del pueblo argentino, en su reciente visita á Buenos Aires. El Señor Ministro de la Guerra se hizo intérprete de tales sentimientos, pidiéndome que los trasmitiera en una forma calurosa al Excmo. Señor Presidente de la República y á los demás funcionarios que han obligado su gratitud profundamente. Enseguida el Señor Vicealmirante Uribe, puso de relieve los extraordinarios progresos realizados por nuestra Marina de Guerra hasta alcanzar en solo 25 años la situación envidiable que ya ocupa en el continente, dijo que este juicio reflejaba el de todos sus compañeros chilenos y que me pedían lo comunicara al Ministerio del ramo, así como su aplauso por los resultados obtenidos. Por último el Señor General Boonnen Rivera, se refirió expresivamente al gran desfile Militar de Buenos Aires, diciendo que él y sus colegas de Chile, estaban orgullosos de que semejante espectáculo se hubiera dado en Sud-América y en presencia de tantos jueces calificados de las grandes potencias. Me solicitó asimismo que enviara una felicitación entusiasta por el estado de nuesto ejército al Gobierno Argentino, al Ministerio de Guerra, y autoridades respectivas. Ruego á V. E. que se sirva participar dichas manifestaciones unidas á los votos cordiales que se hicieron por la fraternidad de las instituciones armadas de ambos países y comunicarme en oportunidad las contestaciones que reciba. Saludo á V. E. – (Firmado): *Lorenzo Anadón.*»

Espero recibir la repuesta de V. E. para comunicarla al Señor Ministro Anadón, á fin de que, á su vez, la transmita á los funcionarios correspondientes.

Aprovecho la oportunidad para renovar á V. E. las seguridades de mi consideración más distinguida.—V. DE LA PLAZA.

A S. E. el Señor Teniente General D. Eduardo Racedo, Ministro de Guerra.

Pase:

Capital Federal, Junio 9 de 1910.—Visto el expediente y el informe producido,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Pase á continuar sus servicios á la Dirección General de Tiro y Gimnasia el Teniente 1º D. Cataldo Calderazo, del R. 20.

2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal.— RACEDO.

Elevación de causas á plenario:

Por resolución de fecha 9 de Junio de 1910 se eleva á plenario ante el Consejo de Guerra permanente para Tropa de esta Capital, la causa instruída al conscripto Tomás Arrieta perteneciente al A. 5, acusado de delitos contra la propiedad; debiendo el Comando de la 1a Región poner al procesado á disposición del referido Tribunal durante la tramitación de la causa.

Por resolución de fecha 6 de Junio de 1910 se eleva á plenario ante el Consejo de Guerra Permanente para Tropa de Córdoba, la causa instruída al soldado Jesús M. Lami, perteneciente al G. 5, acusado de delitos contra la propiedad; debiendo el Comando de la 5a Región poner al procesado á disposición del referido Tribunal durante la tramitación de la causa.

Por resolución de fecha 6 de Junio se eleva á plenario ante el Consejo de Guerra Permanente de esta Capital, la causa, instruída al cabo Ricardo Barreiro, perteneciente á la Escuela de Clases, acusado de delito contra la propiedad; debiendo el Comando de la 1a Región poner el procesado á disposición del referido Tribunal durante la tramitación de la causa.

Sentencias:

En Córdoba, á los doce días de Mayo de mil novecientos diez, reunido en acuerdo extraordinario el Consejo de Guerra Permanente, para ver y fallar esta causa instruída á Guillermo Farfán, soldado conscripto del 1/R 20, casado, argentino, de veintidós años de edad, acusado de haber cometido el delito de abandono del puesto de centinela y deserción calificada y actualmente detenido en prisión preventiva atenuada en el Cuartel del 1/R 13; y

Resultando:

1o Que está probado que el encausado Guillermo Farfán del 1/R 20 de Guarnición en la Ciudad de Jujuy, en la noche del 4 de Abril de 1909, se fugó del Cuartel de su Batallón abandonando el puesto de centinela y llevándose el fusil máuser y sable-bayoneta No 6847, Serie N, el correaje completo, el capote, el traje de paño que vestía y una caramañola.

2o Que está igualmente probado que Guillermo Farfán del Batallón citado consumó deserción y se le dió de baja el día nueve del mismo mes y año, siendo aprehendido en Tilcaxa, dentro de la misma Provincia con fecha tres de Febrero del corriente año, es decir, diez meses después.

3o Que tanto el fusil máuser, como el sable-bayoneta, han sido recobrados, en la forma que expresa el informe de foja 36, faltando únicamente el portafusil, el tahalí y el tapaboca del máuser.

4o Que está también probado que el procesado Farfan se le han leido y explicado las leyes penales militares sin hacerle carecer de todo aquello que el Estado provee, todo lo que consta á fojas 24, á 27, y 30, 37, 38, á 41, 76, á 82, y 83, á 87 de los autos y,

Considerando:

1o Que el primer hecho probado constituye el delito de deserción calificada previsto en el art. 711 incisos 4o y 5o del Código de Justicia Militar y encuadrado para su penalidad en el inc. 3° del art. 712 del mismo Código.

2o Que la circunstancia también probada de haberse evadido del cuartel en momentos que desempeñaba las funciones de centinela, es una causa especial de agravación, artículo 512, inciso 1° Código citado y agravantes á la vez del delito principal, como así lo ordena el artículo 574 del mismo.

3o Que castigando la Ley Militar el delito cometido con las penas de confinamiento ó recargo de servicio, separadas ó conjuntamente, el Tribunal está autorizado por el artículo 568 del mencionado Código, á aplicar la que á su juicio resulte más apropiada al caso.

4o Que el Tribunal no ha podido dejar de tomar en consideración el argumento hecho por la defensa, de que el encausado entró á desempeñar servicio de armas diez y seis días después de ser incorporado al Ejército como conscripto de la clase del 88 contrariamente á lo prevenido en el programa de Instrucción de la Infantería y disposiciones militares vigentes, siendo del todo imposible que un soldado puede compenetrarse, en tan reducido tiempo de los delicados deberes que comparta las funciones de centinela llamados á desempeñar y en tal concepto al señalar la pena en que ha incurrido el procesado lo hace teniendo en cuenta lo prevenido por el art. 582 del Código de Justicia Militar.

Por estas consideraciones y fundamentos del acuerdo que precede,

El Consejo de Guerra Permanente—

FALLA:

Condenando al soldado Guillermo Farfán del 1/R20 por haber cometido el delito de deserción calificada á sufrir la pena de un año de recargo de servicio y á la pérdida de todos los derechos que tuviere contra el Estado en su calidad de individuo del Ejército, Artículo 708, Código de Justicia Militar.

Firmados: Sebastián Astrada, Teniente Coronel.—Pablo Matheu, Teniente Coronel.—Alberto Coucinet, Teniente Coronel.

Esteban García, Mayor.—Julio de Vertiz, Mayor.—Ante mí: Firmado: Julio B. Martínez, Teniente 1°, Secretario.—Es copia fiel del original que obra á foja ciento diez y ocho de los autos.—Córdoba, Mayo trece de mil novecientos diez.—Julio B. Martinez, Teniente 1o, Secretario.

Capital Federal, Mayo 17 de 1910.—Vista la precedente sentencia, dictada por el Consejo de Guerra permanente para Tropa del Ejército que actua en la Ciudad de Córdoba en la causa seguida al soldado conscripto Guillermo Farfán perteneciente al I/R20.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Artículo único. Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Nacional, publíquese en el Boletín Militar y archívese. — FIGUEROA ALCORTA.—E. RACEDO.

En Córdoba á los nueve días del mes de Mayo de mil novecientos diez, reunidos en acuerdo extraordinario el Consejo de Guerra Permanente para clases é individuos de tropa del Ejército, para ver y fallar esta causa instruída á Juan Dante, soldado del Batallón 4 de Ingenieros, soltero, argentino, de veintidos años de edad, acusado de haber cometido el delito de hurto y actualmente detenido en prisión preventiva atenuada en el cuartel del Batallón 4 de Ingenieros.

Resulta:

1o Que está probado por cofnesión del procesado y demás pruebas acumuladas en los autos, que el día diez y nueve de Marzo del corriente año, en el cuartel del Batallón 4 de Ingenieros, de guarnición en esta ciudad, el acusado, soldado infractor Juan Dante, de la Compañía de Telegrafistas de Montaña de la citada ciudad, se apoderó ilegítimamente de un pañuelo que tenía atado á una de sus puntas dos pesos moneda nacional, pertenecientes al conscripto Venancio Tettamanzi, de su misma compañía.

2o Que al procesado se le han hecho conocer y explicado las leyes penales Militares, habiéndose producido el hecho sin tener cómplices, ni encubridores; todo lo que consta á fojas 2, 3, 7, 8, 17 á 19, 22 á 28, 43, 45 á 47 y 49 á 50 de los autos, y

Considerando:

1o Que el primer hecho votado constituye el delito común de hurto previsto en la Letra *a* del Art. 22 de la Ley de Reformas al Código Penal Ordinario, No 4189 de aplicación al caso actual atento á lo ordenado por el Art. 752 del Código de Justicia Militar.

2o Que teniendo en cuenta la suma hurtada, la pena á aplicarse es la señalada por el Art. 24 de la Ley de Reformas citada.

3o Que el hurto se ha cometido con las circunstancias agravantes de los incisos 3o y 7o del Art. 765 del Código de Justicia Militar.

4o Que este delito debe ser castigado con la pena de tres meses á un año de arresto, y correspondiendo aplicar la pena en su término medio, por ser divisible (artículo 564 del citado código) y aumentarla en virtud de las agravantes conque el hecho se ha cometido; teniendo en cuenta además que el arresto del Código Penal Ordinario, no existe en el de Justicia Militar, es el caso de proceder como lo ordena el Artículo 576 de este último, substituyendo el arresto ordinario por prisión menor;

5o Que atento á lo ordenado por el Artículo 6o del Código Penal Ordinario, no es admisible la argumentación hecha por la defensa en el párrafo 2° de su escrito de fojas 68, desde que la falta de intención criminal, no surge de las circunstancias con que el hecho se ha producido.

Por estas consideraciones y fundamentos del acuerdo que precede,

El Consejo de Guerra Permanente—

FALLA:

Condenando al soldado Juan Dante, del Batallón 4 de Ingenieros, por haber cometido el delito de hurto con circunstancias agravantes, á sufrir la pena de ocho meses y medio de prisión menor, sin abono de tiempo de prisión preventiva sufrida, inciso 4o del Art. 579 del Codigo de Justicia Militar, y á cumplir el tiempo que le falta de servicio en el Ejército una vez satisfecha esta condena, Art. 531 del mismo Código.

Firmado: M. Grigera, Coronel.—Sebastián Astrada, Teniente Coronel.—Pablo Matheu, Teniente Coronel.—Alberto Coucinet, Teniente Coronel.—Esteban García, Mayor.—Julio de Vertiz, Mayor.—Ante mí: Firmado: Hugo Lebeau, Teniente 1o, Secretario.—Es copia fiel del original que corre agregado á fojas ochenta y uno de los autos.—Córdoba, Mayo diez de mil novecientos diez.— Hugo Sebeau, Teniente 1°, Secretario.

Capital Federal, Mayo 16 de 1910.—Vista la precedente sentencia, dictada por el Consejo de Guerra Permanente para Clases y Tropa del Ejército que actúa en la Ciudad de Córdoba en la causa seguida al soldado Juan Dante, perteneciente al Batallón 4 de Ingenieros.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Artículo único.—Cúmplase, Comuníquese, dése al Registro Nacional, Publiquese en el Boletín Militar y archívese.—FIGUEROA ALCORTA.—E. RACEDO.

Lo que se comunica al Ejército de orden de S. E. el Sr. Ministro de Guerra.

Angel P. Allaría.
Coronel.
Jefe del Gabinete Militar.

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

05946-P-910.—Mayo 31 de 1910.—Visto este expediente, formado con motivo del descarrilamiento de los vagones Nos. 5194 y 5301, ocurrido en la estación Cortínez, del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, el día 17 de Febrero ppdo.,

Resultando de las averiguaciones practicadas: Que el accidente de que se trata, tuvo lugar por culpabilidad del cambista Marchetti, quien dió vuelta el cambio de la vía general lado Oeste, antes de haber sido librado por el corte, del cual formaban parte los dos vagones ya citados, sufriendo á consecuencia del descarrilamiento un atraso de 147 y 202 minutos los trenes 37 y 524 respectivamente; y teniendo en cuenta: Que se ha infringido lo dispuesto en el Art. 5, inciso 6 de la Ley General de Ferrocarriles, y en vista de lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Declarar que de acuerdo con los Arts. 65 y 91 de la mencionada ley, la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, es responsable del descarrilamiento de que se trata y sus consecuencias.

Comuníquese, etc., etc.

Pablo Nogués.

02711-C-910.—Mayo 31 de 1910.—Vista la queja formulada por el Sr. Julio Rodríguez, contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por demora en el transporte de una consignación, correspondiente á Carta de Porte 199 de Anatuya á Ramallo, y,

Resultando de lo actuado: Que el transporte de referencia se efectuó con un exceso de 308 horas, empleándose 543 cuando debió ser 226 horas, tiempo que es el que acuerda el Art. 222 del Reglamento General, para la distancia de 732 Kms., que es la existente entre la procedencia y el destino de la carga,

SE RESUELVE:

Declarar fundada la presente queja, debiendo la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, devolver al querellante la parte del flete proporcional á la duración del retardo, de conformidad con lo establecido en el Art. 225 del reglamento citado.

Comuníquese, etc., etc.

Pablo Nogués.

0384-P-1910.—Mayo 31 de 1910. — Vista la queja formulada por el Señor Guillermo Conte contra la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico porque habiendo despachado un telegrama público el 15 de Febrero último en la estación Villa Valeria con destino á Jovita éste no llegó á poder del destinatario, y

Resultando de lo actuado: Que la misma Empresa manifiesta, que debido á omisión de sus empleados, no se trasmitió de procedencia el telegrama en cuestión, habiendo sido dichos empleados, severamente amonestados,

SE RESUELVE:

Declarar fundada la presente queja, debiendo la Empresa del Ferrocarril Pacífico, responder al querellante por los perjuicios que éste pueda probar haber sufrido por tal omisión.

Comuníquese, etc., etc.

Pablo Nogués.

015109-P-1910.—Mayo 31 de 190.—Visto este expediente, por el que la Municipalidad de la Capital, solicita se ordene á la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, la apertura de un paso á nivel en las calles Caldas y Leiva, obstruídas por sus vías, y teniendo en cuenta: Que si bién es cierto que por resolución de fecha 30 de Octubre ppdo., no se accedió á una solicitud análoga presentada por los vecinos de Chacarita Oeste, en la actualidad y después de una inspección ocular practicada, se ha podido constatar que la población existente á ambos lados de la vía, se ve obligada á recorrer siete cuadras para poder cruzarlas: Que no sería práctica la construcción de un paso á nivel en las dos calles citadas; y de acuerdo con lo informado precedentemente por la División de Vía y Obras,

SE RESUELVE:

Fijar á la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, el plazo de quince días para que presente á la aprobación Superior, los planos referentes al paso á nivel que debrá construir en la calle Caldas, obras que deberán estar terminadas un mes después de su aprobación.

Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

AVISOS

AVISO SOBRE EL BOLETÍN OFICIAL

El BOLETÍN OFICIAL aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo á cualquier punto de la República ó del exterior, previo pago del importe de la subcripción. Esta es semestral ó anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subcripción, se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	» 0.20
Número atrasado de más de un mes	» 0.50
Semestre	» 6.00
Año	» 12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen á un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las Sociedades Anónimas en el BOLETÍN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria, con más el siguiente derecho adicional fijo:

(DECRETO DE 27 FEBRERO DE 1909).

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4 de página del Boletín, $ 3 m/n; ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n; ídem, ídem, desde media página hasta una (1), $ 8 m/n; ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración nacional deben remitir á la dirección del BOLETÍN OFICIAL para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc. que requieran publicidad (Acuerdo de 28 de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

AVISO

Se avisa al público que en la Administración de los Boletines (Casa de Gobierno) se vende el Digesto de la Inspección General de Justicia, á razón de cuatro pesos moneda nacional cada ejemplar.

La Patrocinadora del Asegurado

Compañía Anónima Limitada

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 27 de los Estatutos. El Directorio convoca á los Sres. accionistas á la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 27 de Junio del corriente á las 4 de la tarde, en el local de la sociedad, calle Suipacha Nº 18 (primer piso), para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.

2º Lectura y aprobación de la memoria, balance é informe del síndico de ejercicio, vencido en 31 de Diciembre de 1909.

3º Nombramiento de Directores por renuncia del señor Salvador Levalle efectivo, y el señor David Costaguta, suplente y por término de mandato de los Sres. Santiago M. Rocca, Pío J. Molinari y Pablo Abreu, efectivos.

3º Elección de síndico y suplente.

5º Dar cuenta del nombramiento de Gerente por fallecimiento del anterior.

6º Solicitar autorización para emitir la 3ª, 4ª y 5ª series de acciones.

7º Modificación del Artículo 4º de los Estatutos..

Nota: Se recuerda á los señores Accionistas, que para tener derecho de asistencia y voto deberán depositar sus acciones en la caja de la compañía dos días antes del día fijado, entregando la Gerencia el recibo correspondiente que servirá de entrada en el local, de conformidad al Art. 2º de los Estatutos.—Buenos Aires, Junio 13 de 1910. —Santiago M. Rocca,—Presidente.

13 junio Nº 564-v-27 junio.

Club Mar del Plata

Sociedad Anónima

De conformidad con los Estatutos, el Directorio convoca á los señores accionistas á la Asamblea Extraordinaria, que tendrá lugar el día Martes 28 del corriente mes de Junio, á las 4 p. m., en el local de los Sres. V. S. Lobato y Cía., San Martín 42, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Reforma proyectada por el Directorio, de los Estatutos vigentes y alteraciones de la numeración de los Artículos, con arreglo á dichas reformas.

2º Elección de Presidente, Vices, Directores y Síndicos del primer Directorio bajo los Estatutos reformados, autorizándolos á tomar posesión de sus cargos y ejercer sus funciones en Comisión, hasta la aprobación é inscripción de las reformas.

3º Ratificación del aumento de capital votado en la última Asamblea é incorporado al proyecto de reformas.

4º Aprobación de la Memoria y balance del último ejercicio.

Se previene á los Sres. Accionistas, que de conformidad con los Arts. 17 y 20 de los Estatutos, la Asamblea podrá tener lugar con la presencia de cien socios, cualquiera que sea la representación del capital, y que las resoluciones se adoptarán por simple mayoría de los presentes, á excepción de la reforma de los Estatutos que requiere dos terceras partes de los socios presentes, en virtud de lo dispuesto en el Art. 28.

Se ruega la asistencia.—Buenos Aires, Junio 10 de 1910—El secretario

10 Junio.—Nº 549-v-28 junio.

Sociedad Germano Argentina de Colonización

Cooperativa Limitada

Convocatoria

De acuerdo con los Estatutos de esta Sociedad, se convoca á los Sres. Socios á Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 20 del presente mes de Junio en el local de la Sociedad, calle Reconquista 410, á las 4 de la tarde, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la memoria y Balance.

2º. Comunicaciones del directorio.

Art. 50: Para poder concurrir á las asambleas, es preciso que los socios ó sus representantes retiren las boletas de entrada hasta ters días antes del fijado para la asamblea convocada. Las boletas se entregarán previa presentación de acciones.—El Directorio.

2 Junio Nº 495 v-18 junio.

SOCIEDAD ANÓNIMA PARA CONSUMO Y CONSTRUCCIÓN «CRÉDITO POPULAR»

Capital Autorizado $ 1.000.000 m/n — Capital Emitido $ 500.000 m/n
Capital Subscripto $ 427.840 m/n — Capital Realizado $ 426.980 m/n

Corresponde de la 1a á la 10a Serie. — Quedan á suscribir 3.608 Acciones.

3er Balance Trimestral de Saldos.

	BONOS	DEBE	BONOS	HABER
Acciones, á subscribir		72160 —		
Accionistas, cuotas á cobrar		860 —		
Caja Bonos	12648 —			
Caja y Bancos		45144 40		
Garantía Alquileres		900 —		
Gastos Instalación		1627 55		
Iniciadores		9547 27		
Muebles y Utiles		11149 96		
Impresiones		12747 69		
Valores en custodia		34976 —		
Obligaciones á cobrar		608703 32		
Asuntos Legales		85092 59		
Gastos Generales		7393 26		
Gastos Judiciales		6743 59		
Informaciones		3043 50		
Gastos Propaganda		957 65		
Sueldos		27068 67		
Alquileres		7470 —		
Comisiones		1150 —		
Varios		4548 93		
Capital				500000 —
Fondo de Reserva				16985 77
Fondo de Previsión				10391 24
Bonos Emitidos			12648 —	
Bonos en Circulación				1927 —
Títulos en garantía				34976 —
Acciones Fundadoras 2o y 3er Ejercicio				677 27
Dividendo 2o y 3er Ejercicio				5050 20
Caja de Ahorros				45303 44
Obligaciones á pagar				200000 —
Intereses y Descuentos				114554 12
Multas á Obligaciones				5475 26
Multas á Accionistas				50 92
Derecho de Inscripción				2318 —
Síndico				811 31
Deudores incobrables				111 85
Varios				2652 —
	12648 —	941284 38	12648 —	941284 38

Buenos Aires, Mayo 31 de 1910.

Luis C. Saavedra, Presidente—G. T. Esalada, Gerente—L. Morés, Contador—Alfredo E. Lanús, Tesorero—C. Noetingh, Síndico.

Buenos Aires, Junio 11 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N. 587-v-17 junio

The American Quebracho Company

Sociedad Anónima

Convocatoria

De conformidad con los Arts. 31 y 23 de los estatutos, el directorio llama á Asamblea General Extraordinaria, para el día 21 de Junio á las 3 de la tarde, en el salón de la Sociedad Anónima Unión Industrial Argentina, Defensa 435, para tratar la siguiente

Orden del día:

1o Autorización al directorio para enajenar todas ó parte de las propiedades raíces de la Sociedad, de acuerdo con el Art. 2o, párrafo 2o de los Estatutos.

2o Aprobación del acta de la misma asamblea.

Para concurrir á la Asamblea los señores Accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad, Cangallo 462 altos, tres días antes del fijado para la reunión sus acciones ó los certificados que acrediten el depósito de éstas en algún Banco. —Buenos Aires, Junio 4 de 1910.—Por el secretario, J. Tarán.

7 Junio.—No 532-v-21 junio.

Samuel B. Hale, Cía., Ltda.

Convócase á los Sres. Accionistas, á la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 del corriente, á las 5 p. m., en el local, calle Bartolomé Mitre 299, para tratar la siguiente

Orden del día:

Aprobación del balance y memoria.
Distribución de utilidades.
Elección del Directorio, Síndico y Suplente.

Para asistir al acto, deben depositar sus acciones, dos días antes del fijado para la Asamblea.—Buenos Aires, Junio 13 de 1910.—El Directorio.

14 Junio No 573-v-28 junio.

Círculo de Armas

Se cita á los señores socios á la asamblea general axtraordinaria que tendrá lugar el 18 del corriente, á las 5 p. m. en el local social, para considerar la renuncia de la comisión directiva y designar la que debe reemplazarla.—Buenos Aires, junio 13 de 1910.—El secretario.

15 Junio No 588-v-18 junio.

Artes y Oficios

Sociedad Cooperativa Anónima Limitada

De acuerdo con el Art. 29 de los Estatutos, el Director convoca á los Sres. Accionistas á la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local de la sociedad, calle Gazcón 1372-90 el Domingo 26 de Junio de 1910, á las 2 p. m., á fin de tratar la siguiente,

Orden del día:

1o Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2o Destino que debe darse al dividendo del personal, que no ha sido cobrado por los interesados, correspondientes á los 3 ejercicios anteriores.

3o Remuneración al Director Técnico y Contador de la Sociedad.—Buenos Aires, Abril 8 de 1910.—El directorio.

No 534-v-25 junio.

Asociación Española de Socorros Mutuos de San José de Flores

Cumpliendo lo dispuesto en el Art. 35 de nuestro reglamento, la Comisión Directiva invita á Vd., á la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 19 del corriente á las 2 p. m., en el salón de actos de la casa social, calle Flores No 2491, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1o Lectura y aprobación del acta de la Asamblea, celebrada el día 27 de Junio de 1909.

2o Cuenta del estado y marcha de la sociedad, durante el XIV año social.

3o Lectura de la memoria descriptiva durante el citado año.

4o Nombramiento de tres vocales para integrar la Comisión Directiva, por haber cumplido el tiempo reglamentario los señores don José Ruíz Pérez, don José García de las Longas y don Julián Berrojalbis y un suplente.

5o Nombramiento de cuatro vocales para integrar el jurado por haber terminado su período los Sres. don Galo Llorente, don Gerardo F. Pagés, don Pablo S. Estol, don Antonio Fernández Sanz y tres suplentes.

6o Nombramiento de tres vocales de la Comisión de Cuentas, por cesar en sus cargos los Sres. don Bruno Comás, don Fernando Sibón, y don Angel Franco.

7o Todos los asuntos que, con la anterioridad que previene el reglamento, hayan sido presentados por los Sres. Socios.

Dada la importancia de la Asamblea, se le suplica su asistencia.—Buenos Aires, Junio 1o de 1910.—El presidente.

6 junio.— No 525-v-6 julio.

Sociedad Teatral Italo Argentina

Sociedad Anónima

De acuerdo con lo resuelto por el Directorio, se convoca á los Sres. Accionistas, á la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 23 de Junio, á las 4 p. m., en el salón alto del Teatro Coliseo, calle Charcas No 1131, á fin de tratar la siguiente

Orden del día:

1o Balance y Memoria.
2o Reducción del capital social ó liquidación.
3o Elección de Directores y Síndico.

Se previene á los Sres. Accionistas, que de acuerdo con el Art. 38 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la secretaría de la Sociedad (Charcas 1131 altos) por lo menos tres días antes del señalado para la Asamblea.—Buenos Aires, Mayo 31 de 1910.—El administrador general.

Junio 2. No 497-v-18 junio.

SOCIEDAD ANÓNIMA MERCADO CIUDAD DE BUENOS AIRES — Alsina 2374

Autorizada: Noviembre 19 de 1899 y Decreto Marzo 13 de 1903

Balance mensual de Saldos al 5 de Mayo de 1910. (Trimestral)

	PESOS ORO SELLADO		PESOS CURSO LEGAL	
	DEBE	HABER	DEBE	HABER
Mercado Ciudad de Buenos Aires....			3318480 07	
Frigorífico			199208 94	
Muebles y Útiles			4408 09	
Carbón			2340 —	
Caja y Bancos			127153 05	
Banco de Londres y Brasil (Cuenta Debentures)........			56717 01	
Deudores Varios			125 —	
Gastos Generales y Frigorífico.......	59 48		151324 48	
Refacciones Mercado			18069 15	
Dividendos provisorios.............			100000 —	
Capital Autorizado y Realizado.......				2000000 —
Obligaciones á Pagar				7938 10
Intereses				771 56
Acreedores Varios				2532 72
Fondo de Reserva				52037 15
Acreedores de Dividendos Prov......				50000 —
Ganancias y Pérdidas				6759 64
Entradas Mercado y Frigorífico......				522992 15
Conversiones	587316 90			1334794 47
Intereses de Debentures.......... ..	23349 90			
A. Rüffer & Sons, Londres	24192 —			
Obligaciones Hipotecarios Debentures..........		453096 —		
Fondo acumulado para amortizar Debentures...................		147888 38		
Servicio de Debentures.......... ..		33933 90		
	634918 28	634918 28	3977825 79	3977825 79

Angel Sanguineti, Presidente. — David J. Spinetto, secretario.— Vº. Bº. Santiago Valdettaro Síndico.

Buenos Aires, Junio 10 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N. 595-v-18 junio

La Palometa Quebracho Cº.

Asamblea General Extraordinaria

Se cita á los señores accionistas de esta sociedad, á la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el 1º de Julio, á las 4 p. m., en su local social, calle Cangallo 354, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Liquidación de la Sociedad.

2º Aprobar y firmar el acta de esta Asamblea por los accionistas presentes.

Para tener derecho de asistir á la Asamblea, los Sres. accionistas deberán depositar sus acciones hasta el día antes del señalado para la reunión, en el domicilio social, contra un recibo que servirá de entrada.—El secretario.

Nº 545 v-28 junio.

Banco de Crédito Argentino en Liquidación

300—Bartolomé Mitre—300

Primera convocatoria

Se cita á los señores accionistas á la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 27 de Junio á las 3 p. m., en la calle Cuyo Nº 1374, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Dictamen de la Comisión Informante nombrada en la última Asamblea.

2º Consideración del Balance General del 31 de Diciembre último. Se recuerda á los señores accionistas la disposición del Art. 30 de los Estatutos.—Buenos Aires, Junio 10 de 1910.—El Directorio.

11 Junio—Nº 552-v-27 junio.

Sociedad Anónima Pedernales

Explotación de Ganadería y Agricultura.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 de los Estatutos Sociales, se invita á los señores accionistas á la asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día Jueves 30 de Junio próximo, á las 4 p. m., en la calle Reconquista 20 (Estudio de los doctores Aldao y del Valle), para considerar y resolver sobre la siguiente

Orden del día:

1º Consideración del balance general y memoria anual y resolución sobre la distribución de beneficios.

2º Elección de Síndico Titular y Síndico suplente.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1910.

Nº 559-v-30 junio.

Sociedad Anónima Argentina «El Progreso»

Primera convocatoria

De acuerdo con el Art. 44 de los Estatutos sociales, se convoca á los señores accionistas, á la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 30 de Junio próximo, á las 5 p. m., en el local Perú y Victoria de esta Capital,

Orden del día:

Aprobación del Balance é Inventario General del negocio y de las disposiciones tomadas por los Sres. Accionistas residentes en París.—Buenos Aires, Junio 11 de 1910.—El vicepresidente, D. López.

Junio 11—Nº 555-v-30 junio.

Sociedad Anónima de Descuentos

Segunda Convocatoria

No habiéndose depositado el número de acciones que prescriben los Arts. 18 y 23 de los Estatutos, para reunirse la Asamblea General Extraordinaria, convocada para el 8 de Junio de 1910; el Directorio, de acuerdo á lo preceptado en el Art. 23, cita nuevamente á los señores Accionistas, para el día 4 de Julio de 1910, en el nuevo local social, calle Alberti Nº 812, á las 3 p. m., para tratar los siguientes asuntos:

1º Lectura y aprobación de la Memoria del Directorio.

2º Disolución de la Sociedad.

Se previene á los señores Accionistas que de Acuerdo al Art. 18 de los Estatutos, deberán depositar en las cajas de la Sociedad los títulos ó recibos provisorios que acrediten su carácter de accionistas; hasta tres días antes del señalado para la Asamblea, como igualmente que, de acuerdo al Art. 23 de los Estatutos la Asamblea General Extraordinaria se celebrará con cualquiera que sea el número de accionistas presentes y la cantidad del capital representado.—Buenos Aires, Junio 10 de 1910.—El Directorio.

13 Junio—Nº 566-v-4 julio.

Euskal-Echea

Convocatoria

La Comisión Directiva de la Euskal-Echea invita á sus accionistas y socios para la Asamblea Ordinaria, que de acuerdo con el Art. 12 de los Estatutos, tendrá lugar el día 30 del corriente, á las 8 p. m., en los salones del Centro Basko Francés, Moreno 1370, con la siguiente

Orden del día:

1º Memoria y Balance de la Sociedad.

2º Elección de la Comisión Directiva (tres del Norte y tres del Sud del Pirineo ó de sus hijos), en reemplazo de los miembros salientes, señores: Antonio Irazu, doctor Salvador Curutchet, doctor Anselmo O. de Retana, Pedro J. Passicot, Domingo Garre y Conrado Aróstegui.

3º Elección de seis suplentes.

4º Elección de la Comisión de presupuesto.

5º Elección del Jurado.

6º Elección de la Comisión revisora de cuentas.

Nota: Se previene que siendo ésta la segunda convocatoria, la Asamblea tendrá quórum cualquiera sea el número de asistentes.—Buenos Aires, Junio 11 de 1910. Antonio Irazu, presidente.—Juan S. Jaca, subsecretario.

11 Junio—Nº 556-v-30 junio.

Hecto

Sociedad Anónima

De acuerdo con los Arts. 19 y 22 de los Estatutos se cita á los Sres. Accionistas para la asamblea general ordinaria que deberá celebrarse en el domicilio social, Venezuela 354, el día 29 del corriente, á las 2 p. m.

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance.

2º Nombramiento de cinco Directores en reemplazo de los Sres. don Julián F. Viaña, don Tomás P. Ojea, don Francisco de la Torre, José Rey Juárez y don Baldomero López, á quienes reglamentariamente corresponde cesar.—Buenos Aires, 14 de Junio de 1910.—Francisco de la Torre, secretario.

15 Junio—Nº 589-v-28 junio.

"The River Plate Dairy Company Ltd."

Fecha de aprobación de Estatutos: Agosto 4 de 1908
País de origen: República Argentina
Capital Autorizado $ oro 500.000. — Capital Subscripto y Realizado $ oro 270.000
Obligaciones autorizadas y subscriptas á 5 % anual $ oro 45.000
Domicilio legal en Buenos Aires: San Martín N° 264.
Balance mensual de Saldos al 30 de Abril de 1910.

	DEBE		HABER	
	$ ORO	$ legal	$ ORO	$ legal
Capital			500000 —	
Acciones	230000 —			
Obligaciones			45000 —	
Fábrica «Progreso» y Cremerías	164881 33			
» «Victoria» y Cremerías	109188 30			
» «La Central» y Cremerías	70856 74			
» «Progreso» Cuenta Corriente		75521 36	12605 85	
» «Victoria» » »			4705 52	35724 76
» «La Central» » »		4643 21		
Gastos Generales é Iniciales	105 02	25487 29		
Caja		224 23		
Banco Anglo Sud Americano	85 35	2248 81		
Banco de Londres (Rosario)				11965 53
Banco de Londres (Buenos Aires)				2754 65
Banco de la Provincia de Buenos Aires				2728 46
Cambios	3087 15			7016 28
Varios Deudores	6289 47	146930 53		
Varios Acreedores				194865 75
Fondo de Reserva			1345 52	
Fondo de Reserva Especial			2717 27	
Fondo de Reserva «Santa Rita»			2329 10	
Cuentas en suspenso			15790 10	
Letras Descontadas				94937 70
Letras á Cobrar		94937 70		
	584493 36	349993 13	584493 36	349993 13

Buenos Aires, Junio 1o de 1910.

«The River Plate Dairy Co. Ltd.» — John R. Moss, Presidente. — C. M. Rivero Haedo, Director Gerente. — Vo. Bo., J. G. G. Scroggie, Síndico.

Buenos Aires, Junio 14 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N. 599-v-18 junio

Compañía Arenera del Vizcaino

Sociedad Anónima

De acuerdo con lo que dispone el artículo 24 de los estatutos sociales, se convoca á los señores accionistas de esta Compañía á la cuarta asamblea ordinaria que se verificará el día 21 de Junio próximo, á las 4 de la tarde, en su local Avenida de Mayo 621, para considerar la siguiente

Orden del día:

1o Lectura y consideración de la memoria y balance del ejercicio vencido el 30 de Abril de 1910 é informe del síndico sobre estos documentos.
2o Distribución de las utilidades sociales.
3o Elección del Síndico Titular y del Suplente, en reemplazo del doctor Manuel A. Carranza y don Julio C. Hernández, por expiración de su mandato.

Se previene á los señores accionistas que de acuerdo con lo que dispone el artículo 28 de los estatutos, para poder concurrir á la asamblea, es menester depositar sus acciones en la gerencia de la Compañía y munirse del recibo correspondiente hasta tres días antes del señalado para que aquélla tenga lugar.—Buenos Aires, Mayo 31 de 1910.—El gerente.

6 Junio No 526-v-21 junio.

Compañía de Electricidad, Luz y Fuerza de Junín

No habiendo tenido lugar por falta de número, la Asamblea General Ordinaria, ni la Asamblea Extraordinaria, convocadas para el 30 de Mayo ppdo., se cita nuevamente á los señores Accionistas para el 20 de Junio próximo á las 4 p. m. en los salones altos de la Bolsa de Comercio, previniéndoles que, de acuerdo con el Artículo 40 de los Estatutos serán válidas las resoluciones de estas Asambleas que se constituirá media hora después de la indicada en la citación, cualquiera fuera el número de Accionistas presentes ó la cantidad de capital representada.

Orden del día para la Asamblea General Ordinaria:

1o Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General é Informe del Síndico.
2o Elección de dos Directores Titulares y un Suplente.
3o Elección de Síndico y Síndico Suplente.

Orden del día para la Asamblea Extraordinaria:

Emisión de Debentures ú Obligaciones.

Se recuerda á los señores Accionistas que de acuerdo con el Art. 38 de los Estatutos para tener derecho de tomar parte á las Asambleas, deben depositar sus acciones en la secretaría calle San Martín 360, de 1 á 3 p. m., por lo menos con dos días de anticipación al de su celebración. Los accionistas que hayan depositado sus acciones para la Asamblea anterior, deben canjear sus recibos por otro nuevo, que le dé derecho á tomar parte á esta Asamblea. —H. Tassara, secretario.

10 Junio. No 548-v-20 junio.

Banco de Italia y Río de la Plata

Se previene á los señores accionistas, que desde el 15 al 30 del corriente inclusive, debe abonarse en la Oficina de Títulos del Banco, la 2a cuota del 25 % sobre los certificados últimamente emitidos, siendo facultad de los señores accionistas integrarlos, de acuerdo con lo resuelto en la Asamblea del 9 de Febrero ppdo.—Buenos Aires, Junio 6 de 1910.—El secretario.

7 Junio—No 529-v-30 junio.

Burzaco Packing

Sociedad Anónima en liquidación

Los liquidadores invitan á los señores accionistas á una reunión que tendrá lugar cualquiera que sea el número de asistentes, el Martes 28 del corriente, á las 5 p. m., en el escritorio de los señores Ellerhorst y Campbell, Reconquista 50, con objeto de darles cuenta de haberse terminado la liquidación y de las sumas que han desembolsado los directores para solventar las obligaciones de la Compañía.—Buenos Aires, Junio 11 de 1910.

Junio 11—No 558-v-28 junio.

Sociedad Anónima Pedernales

Explotación de Ganadería y Agricultura

Se invita á los Sres. Accionistas á la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día Jueves 30 de Junio próximo, á las 4 y media p. m., en la calle Reconquista No 20 (Estudio de los doctores Aldao y del Valle), para considerar y resolver sobre la siguiente

Orden del día:

Reforma de los Estatutos Sociales.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1910.

11 Junio.—No 560-v-30 junio.

Cooperativa de Irrigación Ltda.

Convócase á los Sres. Accionistas á Asamblea General, para el 18 de Junio á las 3 p. m. en la calle Balcarce 256, para tratar la siguiente

Orden del día:

1o Balance General.
2o Informe del Directorio y Síndico.
3o Aumento de Capital y reforma de los Estatutos.
4o Elección de tres Directores Titulares y un Suplente, Síndico y Suplente.

Para asistir al acto deben depositarse los certificados de acciones antes del día 17.—Buenos Aires, Junio 1o de 1910. —El Directorio.

3 Junio—No 505-v-18 junio.

Bristol Hotel

Sociedad Anónima

Mar del Plata

Se convoca á los señores accionistas de esta Sociedad, á la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 27 del corriente, á las 4 de la tarde, en su local social calle San Martín 132, para tratar la siguiente

Orden del día:

1o Aprobación de la Memoria y balance correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Abril de 1910.
2o Distribución de utilidades.
3o Elección de Directores y suplentes y Síndico y suplente.

De acuerdo con lo que determina el artículo 18 de los Estatutos Sociales, los accionistas deben depositar sus acciones en la Secretaría con 10 días de anticipación, para poder concurrir á la asamblea.—Buenos Aires, Junio 7 de 1910.—El Secretario.

13 Junio—No 561-v-27 junio.

SOCIEDAD ANÓNIMA "LA PLATENSE"

Autorizada en Enero 8 de 1906.

BALANCE GENERAL — DICIEMBRE 15 DE 1909.

ACTIVO		$ m/n
Acciones Ordinarias:		
Capital á subscribir		73300 —
Accionistas:		
Capital subscripto:		
5.000 Acciones Preferidas (integradas)	$ 500.000.00	
4.267 Acciones Ordinarias	» 426.700.00	
	$ 926.700.00	
Capital realizado	» 916.450.00	10250 —
Establecimiento «La Platense»:		
Terreno, m.² 10.083.23, á $ 51.733.1	$ 521.636.90	
Edificio » 235.340.71		
Mejoras » 9.455.64	» 244.796.35	766433 25
Maquinarias y Accesorios:		
Usina de ladrillos	$ 264.270.31	
Nuevas calderas, instalaciones, etc.	» 56.933.60	
Total	$ 321.203.91	
Deducción, 5 % s/ $ 264.270.31	» 13.213.52	307990 39
Dragas y Accesorios:		
Draga, etc.	$ 164.701.20	
Mejoras	» 4.988.53	
Total	$ 169.689.73	
Deducción, 5 % s/ $ 164.701.20	» 8.235.06	161454 67
Usina de Cal:		
Maquinarias		117562 48
Muebles y Utiles:		
Existencias en Diciembre 15/908	$ 5.831.37	
Aumentos	» 788.60	
Total	$ 6 619.97	
Deducción, 5 % s/ $ 5.831.27	» 291.57	6328 40
Alumbrado de la Usina de Ladrillos:		
Artefactos comprados		6608 08
Explotación de Arena:		
Existencia de materiales y accesorios		1030 20
Explotación de Ladrillos:		
Existencia de ladrillos, materiales y accesorios		46707 57
Explotación de Cal:		
Saldo deudor		355 27
Caja:		
Existencia en efectivo		8059 33
Propiedades de la Compañía «Los Talas»:		
Existencia de conchilla		100000 —
Cuentas Corrientes:		
Suma de saldos deudores		52363 17
Obligaciones á Cobrar:		
Pagarés en cartera		1185 50
Acciones en Caución de Héctor P. Godoy:		
500 Acciones Preferidas		50000 —
Acciones Depositadas en Garantía:		
350 Acciones Preferidas		35000 —
Depósitos en Garantía:		
Saldo deudor		2630 —
Marcas de Fábrica:		
Saldo deudor		450 —
Bancos:		
Saldos deudores		77 98
Lisandro Núñez, Cuenta Garantía:		
Saldo deudor		10000 —
Gregorio Cánepa (su contrato):		
Saldo deudor		130260 —
Gregorio Cánepa (cuenta en suspenso):		
Saldo deudor		57004 17
Deudores en Gestión:		
Saldo deudor		2882 83
Combustible:		
Existencias		200 91
Fibro-Cemento:		
Existencia		2497 80
Piezas de Repuesto:		
Existencias		6384 92
Seguros á Cobrar:		
Saldo deudor		954 55
Intereses Anticipados:		
Correspondientes al próximo ejercicio		7465 85
Alquiler Anticipado:		
Por la segunda quincena de Diciembre		137 50
		1965574 82

PASIVO		$ m/n
Capital:		
Autorizado	$ 1000000 —	
Subscripto	» 926700 —	
A subscribir	» 73300 —	1000000 —
Obligaciones á pagar:		
Letras y pagarés en circulación		188745 89
Cuentas Corrientes:		
Suma de Saldos acreedores		54329 70
Crédito Territorial Argentino:		
Saldo acreedor	Fr. 700000.=	314719 88
Gregorio Cánepa, cuenta Garantía:		
Saldo acreedor		10000 —
Lisandro Núñez (su contrato):		
Saldo acreedor		208550 —
Lisandro Núñez (cuenta en suspenso):		
Saldo acreedor		58616 67
Héctor P. Godoy:		
Importe de Acciones en caución		50000 —
Directores (Art. II de los Estatutos):		
Su depósito de Acciones		35000 —
Bancos:		
Saldos acreedores		19604 69
Comisiones á Pagar:		
Saldo acreedor		153 80
Gastos á Pagar:		
Saldo acreedor		3188 03
Ganancias y Pérdidas:		
Saldo acreedor		22666 16
		1965574 82

Luis Maurette, Presidente — Emilio C. Lahore, Secretario — Juan José Passerón, Tesorero — Julio Gerding, Contador — A. Hausheer Belgrano, Síndico suplente.

CUENTA DE GANANCIAS Y PÉRDIDAS

DEBE	$ m/l	HABER		$ m/l
Comisiones, saldo deudor	23048 35	Explotación de Arena:		
Seguros, saldo deudor	4390 83	Saldo acreedor	$ 42256 92	
Gastos generales, saldo deudor	59106 31	Existencia según Inventario	» 1030 20	43287 12
Intereses y descuentos, saldo deudor	42597 01	Explotación de Ladrillos:		
Maquinarias y Accesorios:		Saldo acreedor	» 7771 32	
Dedución, 5 % s/. $ 264270 31	13213 52	Existencia según Inventario	» 46707 57	54478 89
Dragas y Accesorios:		Ganancias y Pérdidas:		
Dedución, 5 % s/. $ 164701 20	8235 06	Saldo acreedor		10515 66
Muebles y útiles:		Establecimiento "La Platense":		
Dedución, 5 % s/. $ 5831 37	291 57	Aumento en el valor del terreno, $ 5 por 10083 23		
Saldo acreedor de esta cuenta	22666 16	metros cuadrados		50416 15
		Contrato de Conchilla:		
		Saldo acreedor		14850 99
	173548 81			173548 81

Luis Maurette, Presidente — Emilio C. Lahore, Secretario — Juan José Passerón, Tesorero — Julio Gerding, Contador — A. Hausheer Belgrano, Síndico Suplente.

Buenos Aires, Junio 15 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.
N 605-v-17 junio.

SOCIEDAD COOPERATIVA TELEFÓNICA

ANÓNIMA Y LIMITADA

Local Social: Calle Cangallo Nº 1294—Buenos Aires

Autorizada por decretos del P. E. en Marzo 17/87 — Septiembre 18/88 — Octubre 10/91 — Abril 25/94 — Julio 23/03 y Julio 21 de 1905

Capital Autorizado: (125000 acciones de $ 20 c/u) $ 2500000 m/n — Capital Subscripto en vigor $ 1320120 m/n — Capital Realizado $ 1277966 m/n — Acciones Preferidas (á rescatarse) 713 acciones de $ 20 c/u.=$ 14260 m/n con interés del 6 % anual. — Bonos de Capital (retiro de socios) 5545 Bonos de $ 20 c/u $ 110900 m/n con interés del 6 % anual.

Balance mensual al 30 de Abril de 1910.

DEBE	$ m/n	HABER		$ m/n
Accionistas	42154 —	Capital: (Acciones Ordinarias de Emisión		
Caja y Bancos	61653 43	Primitiva)	$ 75200 —	
Materiales en Depósito	144666 89	Capital: (Acciones Ordinarias de Emisión		
Red Telefónica y sus accesorios	1477853 36	Nueva)	» 1244920 —	1320120 —
Red «La Plata»	1284 16	Acciones Preferidas		14260 —
Instalaciones de Nuevas Centrales y Sucursales	170913 26	Bonos de capital		110900 —
Propiedades	461029 82	Rescate de Acciones Preferidas		50103 30
Herramientas y Utiles	7600 —	Rescate de Bonos de Capital		48275 10
Abonados Deudores	75919 85	Fondo de Reserva		230673 19
Extensión «La Plata»	110124 13	Fondo de Amortizaciones para la Red Telefónica y sus accesorios		210569 78
Valores á Cobrar	18454 66	Fondo de rescate de Acciones Preferidas		14 79
Nuevas canalizaciones subterráneas	218680 84	Dividendos (varios años)		119310 40
Depósito Municipal	500 —	Vales y Certificados en fracciones de acciones		62881 80
Terreno de Merlo (Caja de Protección)	8000 —	Obligaciones é Intereses de Obligaciones de 1893		1103 60
Muebles y Utiles	24396 51	Propiedad Terreno de Lomas		3879 26
Intereses Art. 4º	6749 30	Contratos de Propiedad «Sud» y «Oeste»		83925 58
Talleres	22344 75	Intereses de Acciones Preferidas y Bonos de Capital		5503 10
Intereses, Cambios y Descuentos	7249 41	Diversos Acreedores		45753 28
Gastos Generales, Sueldos, Alquileres, etc.	428088 93	Letras á Pagar		132992 18
Renovación de Red y Utiles	20800 52	Caja de Protección (Terreno de Merlo)		8000 —
Eventuales	120 70	Caja de Protección (Entre empleados)		57374 86
		Ganancias y Pérdidas		10022 —
		Abonados		755397 28
		Derecho de Canje		163 —
		Comunicaciones		2039 96
		Valores y Abonos Dudosos		1708 10
		Renta y Gastos de la Propiedad Sud		82 60
		Instalaciones y Venta de Materiales		33531 36
	3308584 52			3308584 52

Remigio Tomé, presidente.—Z. E. Bonorino, secretario.—Arturo Watzemborn, contador.—P. G. Sloan, administrador.

Vº Bº Pedro Denegri, síndico

Buenos Aires, Junio 8 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.
N 600-v-17 junio.

BANCO COMERCIAL ITALIANO

SOCIEDAD ANÓNIMA

Autorizada con Decretos 14 Agosto 1907 y 29 Noviembre 1909.—Bartolomé Mitre 464

Balance Mensual de la Casa Matriz y Sucursales al 31 de Mayo 1910.

ACTIVO	$ o/s	$ c/l	$ o/s	$ c/l
Acciones:				10000000 —
Suscritas		4000000 —		
Á emitir		6000000 —		
Caja:			44018 54	2326165 61
Existencia en efectivo	44018 54	813028 68		
Depósitos en Bancos		1513136 93		
Descuentos y Adelantos:			28316 21	4805503 23
Descuentos		4093182 03		
Adelantos	28316 21	641071 20		
Cuentas Caucionadas		71250 —		
Corresponsales del Exterior			88869 05	
Sección depósitos en participación				137168 40
Inmuebles				1246933 49
Muebles y Útiles				12976 71
Valores en Depósitos:			72368 17	2215287 65
Al cobro por cuenta	4564 17	145973 12		
En Custodia	31504 —	1303223 10		
En Caución	36300 —	766091 43		
Varias cuentas: saldos deudores			192 98	161679 17
Conversión				290974 70
			233764 95	21197288 96
PASIVO				
Capital autorizado				10000000 —
Capital realizado				2281820 —
Fondo de Reserva				47836 04
Fondo de Previsión Especial				87016 68
Dividendos				3180 25
Depósitos:			25765 56	5414479 78
En Cuenta Corriente y á la vista	4351 01	3994742 43		
A Plazos y en Caja de Ahorros	21414 55	1419737 35		
Cuenta Propiedades				900000 —
Depositantes de Valores			72368 17	2215287 65
Varias cuentas: Saldos acreedores			7602 36	247668 56
Conversión			128028 86	
			233764 95	21197288 96

José Bernasconi, Presidente.—Domingo Repetto, Gerente.—A. Bigonzi, Contador.—P. A. Benvenuto, Síndico.

Buenos Aires, Junio 15 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N 604-v-17 junio.

BANCO BASKO ARGENTINO

Sociedad Cooperativa Limitada

Aprobada por el Superior Gobierno de la Nación el 8 de Enero de 1908 é inscripto en el Tribunal de Comercio el 6 de Abril de 1908

Domicilio: Córdoba 924

Capital autorizado $ 1.000.000
Capital emitido... » 500.000
Capital suscripto.. » 469.100
Capital realizado.. » 449.580

Balance mensual al 31 de Mayo de 1910.

ACTIVO	$ m/n
Acciones	30900 —
Accionistas	19520 —
Gastos de Instalación	3513 85
Muebles	1346 50
Soc. Coop. Telefónica	200 —
Réditos	532 22
Créditos Hipotecarios	436222 22
Gastos Generales	1750 80
Deudores	2460 —
Deudores (depósitos especiales)	2113 37
Banco de la Provincia	114454 73
Valores descontados	126810 —
Caja existencia	15692 94
	755516 63

PASIVO	$ m/n
Capital	500000 —
Fondo de Previsión	5395 36
Comisiones	9 —
Depóitos: á Premio, Especiales, Caja de Ahorros, Cuentas Corrientes y á Plazo Fijo	240497 83
Fondo de Reserva	2692 92
Intereses y Descuentos	6121 52
Bonos de Renta	800 —
	755516 63

Buenos Aires, Mayo 31 de 1910.

M. Errecaborde, presidente—J. Pedro Anzola, secretario. — C. De Menditte, contador. — P. N. Eliçagaray, síndico.

Buenos Aires, Junio 13 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N. 601-v-17 junio.

TRAMWAYS Á VAPOR DE RAFAELA

Sociedad Anónima

Domicilio: Lavalle 553

Fecha de Inscripción 15 de Junio 1893

Capital autorizado $ 420,000 o/s
» suscripto » 419,400 »
Acciones emitidas » 420,000 »

Balance anual al 31 Diciembre 1909

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Capital del primer Establecimiento	295940 70	
Acciones	575 —	
Construcción	172674 02	
Materiales en almacen		40886 72
Deudores Varios		12146 29
Bancos depósitos		95379 47
Caja		28094 10
Estaciones		3562 41
Conversión	68083 69	
	537273 41	180068 99

PASIVO	$ o/s	$ m/n
Capital de la Sociedad	420000 —	
Sueldos de Diciembre 1909		5208 95
Acreedores Varios		18081 81
Fondo de Reserva	25326 07	
Fondo para Construcción y Renovación	67816 55	
Ganancias y Pérdidas	22380 21	
Reserva á Ley Mitre 5315		2042 56
Dividendos	1750 58	
Conversión		154735 67
	537273 41	180068 99

Cuenta «GANANCIAS Y PÉRDIDAS» año 1909

DEBE	$ o/s	$ o/s
Saldo de Ganancias al 1º Enero 1909		59862 14
Dividendos 6 % sobre 4200 acciones de $ 100 c/u	25200 —	
Fondo de reserva 10 % de las ganancias $ 10.639,23 c/l á 0,44	4681 26	
Reserva especial	25299 62	
Administrador	2340 63	
Directorio	2340 63	
	59862 14	59862 14

HABER	$ c/l	$ o/s
Explotación: Producto neto año 1909	50339 11	
Intereses	525 —	
Ganancias totales año 1909	50864 11	
Conversión á oro de $ 50,864,11 c/l		22380 21
Saldo ganancias al 31 Diciembre 1909		22380 21

Buenos Aires, Abiil 29 de 1910.

D. M. Munro, presidente.—M. N. Watts, secretario.—M. M. Padilla, síndico.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908. — *Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N. 603-v-19 junio.

Argentinisches Wochen y Tageblatt

Sociedad Anónima

Convocatoria

Se convoca á los señores Accionistas á la vigésima primera Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 26 de Junio á las 9,30 a. m., en su local, calle Tucumán 307.

Orden del día:

1º Lectura del acta de la última asamblea general ordinaria.

2º Presentación de la memoria y balance del último ejercicio y propuesta sobre distribución del dividendo.

3º Propuesta del Síndico.

4º Elección del presidente, de cuatro consejales y de tres suplentes para formar el Consejo Administrativo.

5º Elección del Síndico y suplente.

6º Anulación de las obligaciones sorteadas Nros. 46 y 82.—Buenos Aires, Junio 5 de 1910.—El secretario.

17 Junio—Nº 602-v-25 junio.

Ministerio del Interior

CALZADO Y VESTUARIO DE VERANO PARA LA GENDARMERÍA DE LOS TERRITORIOS NACIONALES.

Pliego de condiciones

1º Llámase á propuestas para la provisión de (2912) dos mil novecientos doce trajes de brin compuestos de gorra, chaquetilla y pantalón; (140) ciento cuarenta trajes de paño compuestos de gorra, chaquetilla y pantalón; y (1456) mil cuatrocientas cincuenta y seis pares de botas simples; y (140) ciento cuarenta pares de botas claveteadas con destino á la gendarmería de policía de los Territorios Nacionales.

2º El número de prendas que se licita es aproximado y el Ministerio se reserva el derecho de aumentarlas ó disminuirlas, si fuera necesario ó de rechazar el total de las propuestas.

3º Los precios deberán establecerse en pesos moneda nacional de curso legal.

4º El vestuario será de calidad y confección igual á las muestras existentes en el Ministerio del Interior.

5º Cada propuesta será presentada en un papel de renta nacional del valor de ($ 5) cinco pesos moneda nacional, y acompañada de un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina, á la orden del Ministerio del Interior, por valor del (3 %) tres por ciento del total de la propuesta, el que será doblado por la parte cuya propuesta sea aceptada.

6º No se tomarán en cuenta las propuestas que no se presenten en las condiciones siguientes:

a) Escritas en un papel de renta nacional de ($ 5) cinco pesos moneda ncionl.

b) Las que no vengan con sus precios expresados en pesos moneda nacional de curso legal.

c) Las que tengan cualquier alteración aumentando ó disminuyendo los precios de los artículos.

7º La licitación tendrá lugar el día 30 del corriente, á las 3,30 p. m., y no se tomarán en cuenta las propuestas que se presenten después de esa hora.

8º El vestuario será entregado dentro de los (30) treinta días después de aprobada la licitación y aceptada la propuesta respectiva.

9º El pago se hará al contado por la habilitación del Ministerio, después de haberse recibido de conformidad todo el vestuario.

10. Las propuestas se abrirán en presencia del señor Subsecretario del Ministerio ó de quien éste designe, del Sr. Escribano Mayor de Gobierno ó de quien haga sus veces y de los interesados que concurran al acto, en el día y hora designados.—Buenos Aires, Junio 1º de 1910.—*M. Escalada*, secretario.

v-30 junio.

Policía de la Capital

El día 18 de Junio próximo á las tres p. m., tendrá lugar en la División Administrativa ante el Escribano Mayor de Gobierno, la licitación pública para la provisión de uniformes de verano para Jefes y Oficiales del Cuerpo de Bomberos, telas, y demás accesorios para la confección de uniformes de verano, para Auxiliares, Oficiales, Inspectores y personal subalterno de la Policía, Pliego de condiciones á disposición de los interesados, en la Oficina de la División. — Buenos Aires, Mayo 19 de 1910.—Antonio Bustriaso, oficial mayor.

v-18 junio.

Dirección General de Correos y Telégrafos

Oficina Interventora de Compras

Llámase á licitación pública durante 30 días, para la provisión de 15.000 bolsas de lona para el servicio de la correspondencia. Por el pliego de condiciones muestras y demás datos, ocurrir á la Oficina Interventora de Compras, Moreno 483, en cuyo local serán recibidas y abiertas públicamente las propuestas el 2 de Julio próximo mes á la una, p. m.—Buenos Aires, Junio 3 de 1910.—El Jefe.

v-2 julio.

Intendencia Municipal de la Capital

Inspección General

Cítase al propietario del terreno ubicado en la calle Córdoba al lado del Nº 3454, para que dentro del término de cinco días se presente á esta Oficina con el objeto de comunicarle las obligaciones que con respecto á dicho terreno le imponen las ordenanzas vigentes.

En caso contrario se procederá de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 11 de la Ordenanza 9 de Junio de 1894, modificada por la de 29 de Mayo de 1905.—Buenos Aires, Junio 15 de 1910.—El secretario.

v-20 junio.

Cítase por el término de cinco días al propietario del terreno ubicado en la calle Baradero esquina Unión, frentes al Sud y al Este, á fin de notificarle de lo dispuesto por la Ordenanza vigente, respecto de la construcción de cercos y acera reglamentaria.

En caso de no concurrir dentro del término establecido á la secretaría de la Subintendencia de Flores, calle Fray Cayetano Nº 65, se harán efectivas las disposiciones del Art. 11 de la Ordenanza 9 de Junio de 1894.—Buenos Aires, 13 de Junio de 1910.—El secretario.

v-17 junio.

Cementerio del Oeste

Habiendo vencido el término por el cual fueron arrendadas las sepulturas que forman las manzanas 1, 2, 3, 4 y 5. Sección 3ª del Cementerio del Oeste, se hace saber á los interesados que deben concurrir en el plazo de treinta días, á contar desde la fecha de la presente publicación, pues en caso contrario, se procederá á la exhumación de los restos para ser colocados en el osario general.—Buenos Aires, Mayo 18 de 1910.—El secretario.

v-18 junio.

LICITACIONES

Llámase á licitación para enajenar el estiércol de los Corralones dependientes de las Secciones Norte y Sud, el de la Sección Transportes y Talleres de Niveles y Calzadas y del que levantan en la vía pública y casas particulares, los carros del servicio municipal, durante el segundo semestre del presente año. Tendrá lugar el día 23 del corriente, á las 2 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Junio 14 de 1910. v-23 junio.

Llámase á licitación para la provisión de leche y manteca, con destino á los hospitales, Asilo Nocturno y Casas de Socorros Municipales, durante el segundo semestre del presente año. Tendrá lugar el día 21 del corriente, á las 3 p. m. Pliego de condiciones, en la subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Junio 12 de 1910. v-21 junio.

Llámase á licitación para la provisión de artículos de ferretería y pinturería, con destino á las reparticiones municipales, durante el segundo semestre del presente año. Tendrá lugar el día 21 del corriente, á las 2 1/2 p. m. Pliego de condiciones en la subsecretaría de Higiene y Seguridad. Buenos Aires, Junio 12 de 1910.

v-21 junio.

Licitación para la construcción de las obras sanitarias en el Parque Chacabuco.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 22 del corriente, á las 2,30 p. m. —Buenos Aires, Junio 13 de 1910.—El secretario.

v-22 junio.

Licitación para la provisión de los siguientes materiales, destinados á la construcción del cerco del camino de automóviles; postes de quebracho, alambre de acero galvanizado, varillas de curupay, torniquetes y varias herramientas.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 22 del corriente, á las 3 p. m. —Buenos Aires, Junio 13 de 1910.—El secretario.

v-22 junio.

Licitación para la provisión de los siguientes materiales, para la construcción de cinco guardaganados, en el camino de automóviles; 70 piezas de acero dulce laminado, 800 grampas y 800 bulones.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 23 del corriente, á las 2 1/2 p. m. —Buenos Aires, Junio 13 de 1910.—El secretario.

v-23 junio.

Licitación para la provisión de los siguientes materiales: 28.000 ladrillos comunes, 10.000 kilogramos de Portland, y 40 metros cúbicos de arena Oriental.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 23 del corriente, á las 3 p. m. —Buenos Aires, Junio 13 de 1910.—El secretario.

v-23 junio.

Licitación para la construcción de un puente sobre el Medrano y camino de automóviles.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación pa-

ra el día 25 del corriente, á las 3 p. m. —Buenos Aires, Junio 13 de 1910.—El secretario.

v-25 junio.

Licitación para la provisión de 9m3, 220D3 de madera dura, con destino á la construcción de cinco guarda ganados en el camino de automóviles.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 25 del corriente á las 2,30 p. m.—Buenos Aires, 13 de Junio de 1910.—El Secretario.

v-25 junio.

Llámase á licitación para la provisión de artículos de talabartería con destino á las reparticiones municipales durante el segundo semestre del presente año. Tendrá lugar el día 20 del corriente á las 3 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Junio 11 de 1910.

v-20 junio.

Llámase á licitación para la provisión de carne vacuna y ovina, con destino á los Hospitales, Asilo Nocturno y casas de socorros municipales, durante el segundo semestre del presente año. Tendrá lugar el día 20 del corriente á las 2 1/2 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Junio 11 de 1910.

v-20 junio.

Llámase á licitación para la provisión de hierros y aceros con destino á las reparticiones municipales durante el segundo semestre del corriente año. Tendrá lugar el día 20 del corriente á las 2 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Junio 11 de 1910.

v-20 junio.

Llámase á licitación para la construcción de un pozo semisurgente, casilla, y provisión de bomba, tanque y motor, en el terreno de la Quema de Basuras.—Tendrá lugar el día 25 del corriente á las 2 p. m.—Planos y pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Junio 16 de 1910.

v-25 junio.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Hospicio de las Mercedes

Llámase á licitación para la provisión de ropería, ferretería, muebles, drogas é instrumentos de cirujía, destinados al Hospital Regional de Resistencia. Tendrá lugar el 11 de Julio próximo, á las 2 p. m., en el Hospicio de las Mercedes, de acuerdo con el pliego de condiciones existente en el mismo, el que está á disposición de los señores proponentes.—Buenos Aires, Junio 10 de 1910.

v-11 julio.

Ministerio de Hacienda

División de Inspección y Contralor

Licitación para la provisión de uniformes de invierno y banderas

De acuerdo con la resolución Nº 1020 del Ministerio de Hacienda, llámase á licitación pública por el término de ocho días, para la provisión de vestuario de invierno destinados á la marinería y banderas nacionales para los resguardos.

El pliego de condiciones y demás datos, estarán á disposición de los interesados todos los días hábiles de 3 á 5 p. m., en la División Inspección y Contralor, calle Victoria Nº 296 (Aduana).

Las propuestas se abrirán en presencia del Escribano Mayor del Gobierno y de los interesados, el día 20 del corriente mes, á las 3 p. m.—El Jefe.

—

Uniformes de invierno para los marineros de los Resguardos

Uniformes completos de paño para Patrones, 3.

Uniformes completos de paño para Contramaestres, 3.

Gorra de visera de paño para Patrones, 3.

Gorra de visera de paño para contramaestres, 3.

Capotes de paño forrados en bayeta para patrones, 3.

Capotes de paño forrados en bayeta para Contramaestres, 3.

Blusas de paño azúl para marineros, 384.

Pantalones de paño azúl para marineros, 384.

Gorras de paño azul para marineros, 384.

Capotes de paño azul forrados en bayeta, 384.

Borceguíes para marineros, 768.

Camisas de lienzo para marineros, 768.

Calzoncillos de lienzo para marineros, 768.

Medias algodón, 768.

Camisetas franela, 26.

Calzoncillos franela, 26.

Medias lana, 26.

Jinetas Cabo, 8.

Jinetas Sargento, 8.

Bandera Nacional.—Grandes 320.

Bandera Nacional.—Chicas, 200.

1º Las propuestas podrán presentarse por todo ó excluirse el calzado y banderas, por cada uno de cuyos artículos se admitirán propuestas separadas.

2º Las cantidades expresadas en el Artículo anterior son las mínimas á entregar pero el Ministerio de Hacienda se reserva el derecho de aumentarlas ó hacer los pedidos extraordinarios que fueran necesarios durante el año, y los contratistas estarán obligados á proveerlos á los mismos precios licitados.

3º Los precios deberán ser unitarios y establecerse en pesos moneda nacional, y las propuestas serán calculadas por el total licitado, á fin de determinar el monto total de las mismas.

4º Cada proponente acompañará á su propuesta las muestras de paño azul y gris y de los demás artículos á proveer y de los materiales á emplear, debiendo sujetarse toda la provisión á los modelos que se encuentran á disposición de los interesados en la División Inspección y contralor de la Segunda Sección.

5º La entrega será hecha por los contratistas en lugar y forma que determine el Ministerio, dentro de los veinte días de recibida la orden respectiva.

6º El pago será al contado en presencia de los certificados de entrega, previa tramitación de práctica.

7º Las propuestas deberán ser extendidas en el papel sellado correspondiente y presentadas en pliego cerrado, dirigido al Sr. Jefe de la División Inspección y Contralor, en su despacho, por los interesados ó sus representantes debidamente autorizados, en el acto mismo del remate.

8º Cada propuesta deberá ser acompañada del certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina, en dinero efectivo ó título de deuda pública nacional, y á la orden del Sr. Ministro de Hacienda, de una suma equivalente al 3 % del valor total de la propuesta.

9º En las propuestas no podrán hacerse agregados y ponerse datos que no sea dentro del cuerpo principal de las mismas, como tampoco efectuarse en ellas raspaduras é interlineaciones y una vez abiertas no se admitirán otras, ni escritos que modifiquen las presentadas.

10. Aprobada la licitación y dentro de los tres días de comunicada la aceptación de sus propuestas al licitante que haya obtenido la adjudicación del remate, se presentará aquél á formalizar el respectivo contrato, acompañando el certificado de depósito en el Banco de la Nación, á la orden del Ministerio de Hacienda, en dinero ó título de la deuda pública, de la suma suficiente á completar el 10 % del valor licitado y en calidad de garantía.

Si el adjudicatario no se presenta en dicho término, se considerará que hace abandono de sus derechos y depósito de (3 %) tres por ciento, hecho en garantía de la propuesta, el que qedará á favor del fisco.

11. La falta de cumplimiento al contrato sea en la cantidad, calidad ó plazo en la entrega de los artículos, dará derecho al Gobierno para responsabilizar al contratista por los daños y perjuicios que puedan irrogarse, los que se harán efectivos sobre el depósito de garantía, sin gestión judicial y por la sola vía administrativa.

12. No se tomará en consideración ninguna propuesta que no se ajuste, en un todo, al presente pliego.

El Gobierno se reserva el derecho de aceptar las propuestas que considere más ventajosas ó que ofrezcan mayores garantías, aceptar una parte de ellas ó de rechazarlas todas.—Buenos Aires, Marzo 30 de 1910.—*J. de la C. Puig*, subsecretario.

v-20 junio.

Aduana de la Capital

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Carlos Bouquet Roldán, se previene á los señores dueños ó consignatarios de los bultos de rezagos que á continuación se expresan, que deben presentar sus despachos ó renovación dentro de los 60 días subsiguientes á la publicación de este aviso, bajo apercibimiento que, pasado dicho término, se procederá á su venta en subasta pública, de acuerdo con el artículo 309 de las Ordenanzas de Aduana.

Planilla de Rezagos Nº 5 de 1908.

Nº de orden 4, marca N D cc, sin número, envase barr., cantidad 10, vapor Parayba, paquete 2825, fecha de entrada Octubre 1º de 1903; Nº de orden 5, marca J A F, sin número, envase cajón, cantidad 1, vapor Good Hope, paquete 2860, fecha de entrada Octubre 7 de 1903; Nº de orden 6, marca J A F, sin número, envase piezas, cantidad 8, vapor Good Hope, paquete 2860, fecha de entrada Octubre 7 de 1903; Nº de orden 7, marca V M C, sin número, envase caña, cantidad 1, vapor Nelson, paquete 2964, fecha de entrada Octubre 17 de 1903; Nº de orden 8, marca M C, Nº 88.89, envase cajón, cantidad 2, vapor Hipomenes, paquete 2974, fecha de entrada Octubre 18 de 1903; Nº de orden 14, marca J M P A, sin número, envase bolsas, cantidad 2, vapor Mª. Manuela, paquete 2865, fecha de entrada Octubre 13 de 1905; Nº de orden 15, marca B A Añambay, sin número, envase bolsas, cantidad 2, vapor San Martín, paquete 2952, fecha de entrada Octubre 2 de 1905; Nº de orden 16, marca A N, Nº 1, 2, 3, envase bolsas, cantidad 3, vapor Italie, paquete 2966, fecha de entrada Octubre 3 de 1905; Nº de orden 17, marca S, sin número, envase bolsas, cantidad 4, vapor Italie, paquete 2966, fecha de entrada, Octubre 3 de 1905; Nº de orden 18, marca B C, Nº 5958.5859, cantidad 4 cajones, vapor Bertha, paquete 2967, fecha de entrada Octubre 4 de 1905; Nº de orden 19, marca B C, Nº 5959 A, cantidad 2 cajones, vapor Bertha, paquete 2967, fecha de entrada Octubre 4 de 1905; Nº de orden 20, marca F J P, Nº 68 1/2682, cantidad

2 cajones, vapor H. Mary, paquete 2970, fecha de entrada Octubre 4 de 1905; Nº de orden 21, sin marca, sin número, cantidad 9 piezas, vapor Simonside, paquete 2972, fecha de entrada Octubre 4 de 1905; Nº de orden 22, marca B C, Nº 2135, cantidad 1 cajón, vapor Córdoba, paquete 2994, fecha de entrada Octubre 6 de 1905; Nº de orden 23, marca J. Ardanza, sin número, cantidad 1 bordalesa, vapor Córdoba, paquete 2994, fecha de entrada Octubre 6 de 1905; Nº de orden 24, marca C I B A, sin número, cantidad 1 bolsa, vapor Saturno, paquete 2997, fecha de entrada Octubre 6 de 1905; Nº de orden 26, marca A C Verde, sin número, cantidad 4 atados, vapor Phidias, paquete 3006, fecha de entrada Octubre 8 de 1905; Nº de orden 27, marca C. Argentino, sin número, cantidad 33 esqueletos, vapor Saturno, paquete 3016, fecha de entrada Octubre 10 de 1905; Nº de orden 28, marca A B C, Nº 1147, cantidad 1 cajón, vapor Lugano, paquete 3026, fecha de entrada Octubre 10 de 1905, Nº de orden 29, marca C P C, Nº 10185, cantidad 1 cajón, vapor Lugano, paquete 3026, fecha de entrada Octubre 10 de 1905; Nº de orden 30, marca A B C, Nº 1147, cantidad 1 cajón, vapor Miwnemburg, paquete 3043, fecha de entrada Octubre 10 de 1905; Nº de orden 31, marca J A C, sin número, cantidad 1 cuarterola, vapor Bel Grande, paquete 3050, fecha de entrada Octubre 11 de 1905; Nº de orden 32, marca A M, sin número, cantidad 2 cascos, vapor Pascuale P., paquete 3064, fecha de entrada Octubre 12 de 1905; Nº de orden 33, marca V C, sin número, cantidad 30 cajones, vapor Bellasco, paquete 3081, fecha de entrada Octubre 13 de 1905; Nº de orden 35, marca S E P, sin número, cantidad 3 cajones, vapor Cap. Blanco, paquete 3082, fecha de entrada Octubre 13 de 1905; Nº de orden 37, marca V C, sin número, cantidad 1 cuarterola, vapor Aragón, paquete 3094, fecha de entrada Octubre 15 de 1905; Nº de orden 38, marca E W S, Nº 3, cantidad 3 cascos, vapor Aragón, paquete 3094, fecha de entrada Octubre 15 de 1905; Nº de orden 39, marca A B C, Nº 1147, cantidad 1 cajón, vapor Norderney, paquete 3098, fecha de entrada Octubre 16 de 1905; Nº de orden 40, marca P S, Nº 117, cantidad 1 cajón, vapor Norderney, paquete 3098, fecha de entrada Octubre 16 de 1905; Nº de orden 41, marca J T, sin número, cantidad 4 atados, vapor Norderney, paquete 3098, fecha de entrada Octubre 16 de 1905; Nº de orden 42, marca J C, Nº 63 64, cantidad 2 cajones, vapor A. R. de Genovilly, paquete 3099, fecha de entrada Octubre 16 de 1905; Nº de orden 43, marca L L, sin número, cantidad 15 bordalesas, vapor A. R. de Genovilly, paquete 3099, fecha de entrada Octubre 16 de 1905; Nº de orden 44, marca M P S C, sin número, cantidad 2 cajones, vapor A. R. de Genovilly, paquete 3099, fecha de entrada Octubre 16 de 1905; Nº de orden 45, marca Gamba, sin número, cantidad 2 barricas, vapor Dalmato, paquete 3140, fecha de entrada Octubre 18 de 1905; Nº de orden 46, marca 076, sin número, cantidad 15 tambores, vapor Heliades, paquete 3143, fecha de entrada Octubre 18 de 1905; Nº de orden 47, marca Janes Crossart, sin número, cantidad 1 paquete, vapor Etona, paquete 3158, fecha de entrada Octubre 19 de 1905; Nº de orden 48, marca A N C, sin número, cantidad 1 casco, vapor Etona, paquete 3158, fecha de entrada Octubre 19 de 1905; Nº de orden 49, marca M O c 336, Nº 54-6 52-3, cantidad 5 fardos, vapor Polartfermen, paquete 3164, fecha de entrada Octubre 20 de 1905; Nº orden 50, marca M P, sin número, cantidad 1 cajón, vapor Polartfermen, paquete 3164, fecha de entrada Octubre 20 de 1905; Nº de orden 51, marca R N c, sin número, cantidad 2 cascos, vapor Polartfermen, paquete 3164, fecha de entrada Octubre 20 de 1905; Nº de orden 52, marca L D, sin número, cantidad 1 cajón, vapor Amazone, paquete 3172, fecha de entrada Octubre 21 de 1905; Nº de orden 53, marca R B, Nº 101, cantidad 1 cajón, vapor Amazone, paquete 3172, fecha de entrada Octubre 21 de 1905; Nº de orden 54, marca A B C, Nº 1147, cantidad 1 cajón, vapor Arensburg, paquete 3174, fecha de entrada Octubre 22 de 1905; Nº de orden 55, marca A B C. Nº 1147, cantidad 1 cajón, vapor Weimar, paquete 3177, fecha de entrada Octubre 22 de 1905; Nº de orden 56, marca B W A, Nº 219, cantidad 1 fardo, vapor Bellarden, paquete 3207, fecha de entrada Octubre 24 de 1905; Nº de orden 57, marca B W A, Nº 218, cantidad 1 cajón, vapor Bellarden, paquete 3207, fecha de entrada Octubre 24 de 1905; Nº de orden 58, marca W B A, sin número, cantidad 35 bolsas, vapor Bellarden, paquete 3207, fecha de entrada Octubre 24 de 1905; Nº de orden 59, marca C R, Nº 2061 63, cantidad 2 cajones, vapor Italia, paquete, 3221, fecha de entrada Octubre 25 de 1905; Nº de orden 60, marca L R H, sin número, cantidad 4 cajones, vapor R. Elena, paquete 3240, fecha de entrada Octubre 28 de 1905; Nº de orden 63, marca W K, Nº 2536, cantidad 1 cajón, vapor Cap. Verde, paquete 3247, fecha de entrada Octubre 29 de 1905; Nº de orden 65, marca L S, sin número, cantidad 1 bordalesa, vapor Sao Paulo, paquete 3255, fecha de entrada Octubre 31 de 1905; Nº de orden 66, marca A D, Nº 1, cantidad 1 cajón, vapor Espagne, paquete 1049, fecha de entrada Abril 1º de 1906.

Planilla de Rezagos Nº 7 de 1908.

Nº de orden 1, marca G M C C, Nº 1, 2, cantidad 2 cajones, vapor Córdoba, paquete 3652, fecha de entrada Diciembre 31 de 1899; Nº de orden 2, marca S, sin número, cantidad 2 esqueletos, vapor María, paquete 3292, fecha de entrada Diciembre 9 de 1901; Nº de orden 3, marca H H C, cantidad 193 cajones, vapor Tijuca, paquete 3452, fecha de entrada Diciembre 1º de 1903; Nº de orden 4, marca S M A, Nº 100, cantidad 1 bolsa, vapor Pptz, paquete 3509, fecha de entrada Diciembre 6 de 1903; Nº de orden 5, marca E M C, Nº 407, cantidad 1 cajón, vapor Casilda Paquete 3551, fecha de entrada Diciembre 14 de 1903; Nº de orden 6, marca A G, Nº 2045-47, cantidad 3 cajones, vapor P. Yolanda, paquete 3553, fecha de entrada Diciembre 10 de 1903; Nº de orden 7, marca G D O, con sin número, cantidad 8 1/2 bordalesas, vapor Balliila, paquete 3656, fecha de entrada Diciembre 23 de 1903; Nº de orden 8, marca G E, sin número, cantidad 8 cascos, vapor Campinas, paquete 3696 fecha de entrada Diciembre 29 de 1903; Nº de orden 9, marca A V Z, Nº 1, cantidad 1 cajón, vapor Emland, paquete 3668, fecha de entrada Diciembre 1º de 1905; Nº de orden 10, marca M C, sin número, cantidad 1 cajón, vapor Coromatión, paquete 3689, fecha de entrada Diciembre 2 de 1905; Nº de orden 11, marca A C A X, Nº 23, cantidad 1 cajón, vapor Coromatión, paquete 3689, fecha de entrada Diciembre 2 de 1905; Nº de orden 12, marca M M C, Nº 1468, cantidad 1 cajón, vapor Cap. Roca, paquete 3691, fecha de entrada Diciembre 2 de 1905; Nº de orden 13, marca L C, Nº 6234, cantidad 1 cajón, vapor Cap. Roca, paquete 3691, fecha de entrada Diciembre 2 de 1905 ;Nº de orden 14, marca A B Muneka, sin número, cantidad 3 cajones, vapor Cap. Roca, paquete 3691, fecha de entrada Diciembre 2 de 1905; Nº de orden 16, marca L H, sin número, cantidad 1 cajón, vapor Atlantique, paquete 3707, fecha de entrada Octubre 4 de 1905; Nº de orden 17, marca R C, Nº 26, cantidad 1 cajón, vapor Buenos Aires, paquete 3715, fecha de entrada Octubre 4 de 1905; Nº de orden 18, marca A. Leslie, sin número, cantidad 1 esqueleto, vapor Cavour, paquete 3717, fecha de entrada Octubre 5 de 1905; Nº de orden 19, marca L S, sin número, cantidad 1 cajón, vapor Charterhouse, paquete 3735, fecha de entrada, Octubre 7 de 1905; Nº de orden 20, marca E M, sin número, cantidad 1 atado, vapor Rolando, paquete 3737, fecha de entrada Octubre 7 de 1905; Nº de orden 21, marca L M, Nos., 1, 2, cantidad 2 cascos, vapor Melpomenes, paquete 3749, fecha de entrada Octubre 9 de 1905; Nº de orden 22, marca F E H, Nº 161 ó 130, cantidad 1 cajón, vapor Aragón, paquete 3756, fecha de entrada Octubre 9 de 1905; Nº de orden 23, marca A M, Nº 1-4, cantidad 4 bultos, vapor Eolo, paquete 3782, fecha de entrada Diciembre 12 de 1905; Nº de orden 24, marca C C, Nº 2-8, cantidad 7 cajones, vapor Eolo, paquete 3782, fecha de entrada Diciembre 12 de 1905; número de orden 26, marca D C C, Nº 5, cantidad 1 bulto, vapor Planet Neptune, paquete 3811, fecha de entrada Diciembre 13 de 1905; Nº de orden 2, marc7a P C, sin número 15 1/2, cantidad barricas 15, vapor Orión, paquete 3816, fecha de entrada Diciembre 14 de 1905; Nº de orden 23, marca A C B, Nº 3.333,34, cantidad dos cajones, vapor Mendoza, paquete 3831, fecha de entrada Diciembre 15 de 1905; Nº de orden 29, marca M, Nº 1-2, cantidad dos cajones, vapor Mendoza, paquete 3831, fecha de entrada Diciembre 15 de 1905; Nº de orden 30, marca P V, sin número, cantidad 1 cajón, vapor Mendoza, paquete 3831, fecha de entrada Diciembre 15 de 1905; número de orden 31, marca T C, sin número, cantidad 1 cajón, vapor Mendoza, paquete 3831, fecha de entrada Diciembre 15 de 1905; Nº de orden 32, marca V C A, sin número, cantidad 1 cajón, vapor Mendoza, paquete 3831, fecha de entrada Diciembre 15 de 1905; Nº de orden 33, marca V C, sin número, cantidad 12 bordalesas, vapor A. Hamelin, paquete 3834, fecha de entrada Diciembre 15 de 1905; Nº de orden 34, marca V C, sin número, cantidad 16 barriles, vapor A. Hamelin, paquete 3834, fecha de entrada Diciembre 15 de 1905; Nº de orden 35, marca S, sin número, cantidad 16 rollos, vapor Heathedene, paquete 3825, fecha de entrada Diciembre 15 de 1905; Nº de orden 36, marca C S Prato, sin número, cantidad 148 cajones, vapor Santa Fe, paquete 3844, fecha de entrada Diciembre 17 de 1905; Nº de orden 37, marca F F, sin número, cantidad 2 barricas, vapor Santa Fe, paquete 3844, fecha de entrada Diciembre 17 de 1905; Nº de orden 38, marca J B C, sin número, cantidad 12 cajones, vapor Lombardia, paquete 3870, fecha de entrada Diciembre 18 de 1905; Nº de orden 39, marca F C F, sin número, cantidad 1 cajón, vapor Saint Hugo, paquete 3874, fecha de entrada Diciembre 19 de 1905; número de orden 40, marca L D, Nº 3, cantidad 1 cajón, vapor Athen, paquete 3897, fecha de entrada Diciembre 20 de 1905; Nº de orden 41, marca P I, sin número, cantidad 16 bolsas, vapor Fortuna, paquete 3906, fecha de entrada Diciembre 22 de 1905; Nº de orden 42, marca N T, números 857-71, 76-78, canrtidad 8 cajones, vapor Ravenna, fecha de entrada Diciembre 22 de 1905; Nº de orden 43, marca B w C, Nº 105, cantidad 1 cajón, vapor Crown Prince, paquete 3908, fecha de entrada Diciembre 22 de 1905; Nº de orden 44, marca B, sin número, cantidad 9 rollos, vapor Crown Prince, paquete 3908, fecha de entrada Diciembre 22 de 1905; Nº de orden 45, marca H C C, sin número, cantidad 2 fardos, vapor Selsdon, paquete 3923, fecha de entrada Diciembre 23 de 1905; Nº de orden 46, marca T C D, Nº 718, cantidad 1 cajón, vapor Selsdon, paquete 3923, fecha de entrada Diciembre 23 de 1905; Nº de orden 47, marca D U E, Nº 106, cantidad 1 cajón, vapor Pisa, paquete 3924, fecha de entrada Diciembre 23 de 1905; Nº de orden 48, marca L H, sin número, cantidad 100 cajones, vapor León XIII, paquete 3927,

fecha de entrada Diciembre 24 de 1905; Nº de orden 49, marca R C 2759, sin número, cantidad 1 cajón, vapor Canning, paquete 3929, fecha de entrada Diciembre 25 de 1905; Nº de orden 50, marca R N, número 1410, cantidad 1 cajón, vapor Morpetto, paquete 3966, fecha de entrada Diciembre 26 de 1905; Nº de orden 51, marca M B, sin número, cantidad 50 bariles, vapor Laos, paquete 3967, fecha de entrada Diciembre 26 de 1905; Nº de orden 52, marca E V, sin número, cantidad 1 bord., vapor Laos, paquete 3967, fecha de entrada Diciembre 26 de 1905; Nº de orden 54, marca H C, sin número, cantidad 3 caños, vapor Paraná, paquete 3969, fecha de entrada Diciembre 27 de 1905; Nº de orden 55, marca E K, sin número, cantidad 100 cajones, vapor Anglo Lascón, paquete 3970, fecha de entrada Diciembre 26 de 1905; Nº de orden 56, marca Larisique y Perelli, sin número, 1 cajón, vapor Anglo Lascón, paquete 3970, fecha de entrada Diciembre 26 de 1905; Nº de orden 58, marca B G, número 361, cantidad 1 cajón, vapor Cap. Blanco, paquete 3992, fecha de entrada Diciembre 28 de 1905; Nº de orden 59, marca D W C, número 3959.70, cantidad 2 cajones, vapor Cap. Blanco, paquete 3992, fecha de entrada Diciembre 28 de 1905; Nº de orden 60, marca G K 1231/46, número 1231/46, cantidad 16 cajones, vapor Cap. Blanco, paquete 3992, fecha de entrada Diciembre 28 de 1905; Nº de orden 61, marca R C, sin número 100 cajones, vapor Argentino, paquete 4020, fecha de entrada Diciembre 30 de 1905;

Planilla de Rezagos Nº 12 de 1908

Nº de orden 2 marca E O, Nº 728,28 A. cantidad 2 cajones, vapor Córdoba, paquete 1246 fecha de entrada Mayo 13 de 1904; Nº de orden 3 marca 694 Nº 60, cantidad 1 cajón, vapor Córdoba, paquete 1246 fecha de entrada Mayo 13 de 1904; Nº de orden 4 marca L C, Nº 1,3,4, cantidad 3 cajones, vapor Attantique, paquete 1337, fecha de entrada Mayo 21 de 1904; Nº de orden 5, marca Luigi Gaglioni Tesdani Angelo, sin número cantidad 3 cascos, vapor E. Envona, paquete 1362, fecha de entrada Mayo 23 de 1904; Nº de orden 6, marca E E C, sin número cantidad 1 casco, vapor Weorzlurg, paquete 1394, fecha de entrada Mayo 25 de 1904; Nº de orden 7, marca 141205, Nº 501.503/37, cantidad 36 cascos, vapor Cap. Verde paquete 1017, fecha de entrada Marzo 30 de 1906; Nº de orden 8, marca M C F, sin número, cantidad 1 bulto, vapor Rca. Argentina, paquete 1205, fecha de entrada Abril 13 de 1906; Nº de orden 9, marca A B G, Nº 1167 cantidad 1 bulto, vapor Helgoland, paquete 1235, fecha de entrada Abril 18 de 1906; Nº de orden 10, marca M E A C, sin número, cantidad 8 bultos, vapor Pascuale, P. paquete 1737 fecha de entrada Abril 18 de 1906; Nº de orden 11, S A, sin número, cantidad 15 bultos, vapor Pascuale P. paquete 1737, fecha de entrada Abril 18 de 1906; Nº de orden 12, marca S, Nº 19.604, cantidad 1 bulto vapor Pascuale P. paquete 1737, fecha de entrada Abril 18 de 1906; Nº de orden 13, M A C, Nº 1090 cantidad 1 bulto, vapor H. Wateh, paquete 1260, fecha de entrada Abril 19 de 1906; Nº de orden 14, marca H G H V, sin número cantidad 26 barras vapor Mary Park, paquete 1264, fecha de entrada Abril 19 de 1906; Nº de orden 15, A B C, Nº 1167 cantidad 1 barra, vapor Wartburg, paquete 1278, fecha de entrada Abril 22 de 1906; Nº de orden 16, marca Miguilarena, sin número, cantidad 25 cascos, vapor Santa Fe, paquete 1341, fecha de entrada Abril 28 de 1906; Nº de orden 17, marca Hoppe, sin número, cantidad 1 casco, vapor Santa Fe, paquete 141, fecha de entrada Abril 28 de 1906; Nº de orden 18, marca G P, Nº 435 cantidad 1 casco, vapor Santa Fe, paquete 1341, fecha de entrada Abril 28 de 1906; Nº de orden 19, marca Córdoba, sin número, cantidad 2 bultos, vapor Santa Fe, paquete 1341, fecha de entrada Abril 28 de 1906; Nº de orden 20, marca J L R S, sin número cantidad 1 bulto, vapor Buenos Aires, paquete 1381, fecha de entrada Mayo 2 de 1906; Nº de orden 21 marca L M A, sin número, cantidad 4 atados, vapor Buenos Aires, paquete 1381, fecha de entrada Mayo 2 de 1906; Nº de orden 22, marca R K J, sin número, cantidad 2 rollos, vapor Buenos Aires, paquete 1381, fecha de entrada Mayo 2 de 1906; Nº de orden 23, marca T D C, sin número, cantidad 12 barricas, vapor Buenos Aires, paquete 1381, fecha de entrada Mayo 2 de 1906; Nº de orden 24, marca A I C, números 3906 16 17, cantidad 3 cascos, vapor Buenos Aires, paquete 1381, fecha de entrada Mayo 2 de 1906; Nº de orden 25, marca L P, número 389, cantidad 1 cajón, vapor Paraná, paquete 1379, fecha de entrada Mayo 1º de 1906; Nº de orden 26, marca G E, sin número, cantidad 1 bord., vapor Governor, paquete 1385, fecha de entrada Mayo 2 de 1906; Nº de orden 27, sin marca, sin número, cantidad 78 barras, vapor Santa Rita, paquete 1391, fecha de entrada Mayo 2 de 1906; Nº de orden 28, sin marca, sin número, cantidad 61 atados, vapor Santa Rita, paquete 1391, fecha de entrada Mayo 2 de 1906; número de orden 29, marca C I B A, Nos. 49 50, cantidad 2 cajones, vapor Zaanlaud, paquete 1397, fecha de entrada Mayo 2 de 1906; Nº de orden 30, marca A D C, número 41, cantidad 1 cajón, vapor Alacrita, paquete 1405, fecha de entrada Mayo 3 de 1906; Nº de orden 31, marca D H C, número 902, cantidad 1 cajón, vapor Sark, paquete 1406, fecha de entrada Mayo 3 de 1906; Nº de orden 32, marca D H C, sin número, cantidad 1 cajón, vapor Madrid, paquete 1409, fecha de entrada Mayo 4 de 1906; Nº de orden 33, marca A. Guana, sin número, cantidad 2 barr., vapor Bologna, paquete 1415, fecha de entrada Mayo 6 de 1906; Nº de orden 35, marca A B C, número 1178 cantidad 1 cajón, vapor Halle, paquete 1448 fecha de entrada Mayo 10 de 1906; Nº de orden 36, marca A B C, número 1178 cantidad 1 cajón, vapor Rudelsburg, paquete 1491, fecha de entrada Mayo 10 de 1906; Nº de orden 37, marca C C, números 2, 3, 4, 5, cantidad 4 cajones, vapor Harmodius, paquete 1492, fecha de entrada Mayo 10 de 1906; número de orden 38, marca T H S, sin número, cantidad 1 cajón, vapor Harmodius, paquete 1492, fecha de entrada Mayo 11 de 1906; Nº de orden 40, marca R, sin número, cantidad 16 cajones, vapor Casilda, paquete 1513, fecha de entrada Mayo 11 de 1906; Nº de orden 41 marca R, sin número, cantidad 9 fardos, vapor Casilda, paquete 1513 fecha de entrada Mayo 11 de 1906; Nº de orden 44, marca P, sin número, cantidad 2 caños, vapor Sascón Prince, paquete 1515, fecha de entrada Mayo 13 de 1906; Nº de orden 45, marca P. Saconam, sin número, cantidad 600 tejas, vapor Dundale, paquete 1517, fecha de entrada Mayo 14 de 1906; Nº de orden 47, marca A M, sin número, cantidad 1 lío, vapor Olympo, paquete 1527, fecha de entrada Mayo 14 de 1906; Nº de orden 48, marca W H, sin número, cantida 1 bulto, vapor Olympo, paquete 1527, fecha de entrada Mayo 14 de 1906; Nº de orden 49, marca A G, número 30 cantidad 1 cajón, vapor Cap. Frío, paquete 1541, fecha de entrada Mayo 15 de 1906; Nº de orden 50, marca 130, número 6158, cantidad 1 cajón, vapor Cap. Frío, paquete 1541, fecha de entrada Mayo 15 de 1906; Nº de orden 51, marca M C, sin número, cantidad 3 cajones, vapor Amiral Troude, paquete 1542, fecha de entrada Mayo 15 de 1906; Nº de orden 52, marca E M, sin número, cantidad 100 cascos, vapor Parthia, paquete 1559, fecha de entrada Mayo 16 de 1906; Nº de orden 53, marca P, número 5021/22, cantidad 2 fardos, vapor Eolo, paquete 1565, fecha de entrada Mayo 4 de 1906; Nº de orden 54, marca C T, número 580/82, cantidad 3 cajones, vapor Amiral Baudín, paquete 1590, fecha de entrada Mayo 19 de 1906; Nº de orden 55, marca A G B, número 274, cantidad 1 cajón, vapor Argentina, paquete 1620, fecha de entrada Mayo 21 de 1906; Nº de orden 56, marca L H G, sin número, cantidad 4 cascos, vapor Tibor, paquete 1621 fecha cha de entrada Mayo 22 de 1906; Nº de orden 5, marca A B C, número 11778, cantidad 1 cajón, vapor Nordhavet, paquete 1633 fecha de entrada Mayo 22 de 1906; Nº de orden 59, marca E C B, número 1.2 cantidad 2 cascos, vapor P. de Satrústegui, paquete 1660, fecha de entrada Mayo 24 de 1906; Nº de orden 61, marca E H, sin número, cantidad 75 cascos, vapor Santa Cruz, paquete 1671, fecha de entrada Mayo 26 de 1906; número de orden 62, marca P V H, sin número, cantidad 9 chapas, vapor Santa Cruz, fecha de entrada Mayo 26 de 1906; Nº de orden 63, marca O. Henanet, sin número, cantidad 2 cajones, vapor M. de Larrinaga, paquete 1672, fecha de entrada Mayo 24 de 1906; Nº de orden 64, marca J. R. Taylor, sin número, cantidad 1 cajón, vapor Straito ot Davver, paquete 1673, fecha de entrada Mayo 26 de 1906; Nº de orden 65, marca C, sin número, cantidad 30 bolsas, vapor Clyde, paquete 1685, fecha de entrada Mayo 27 de 1906; Nº de orden 66, marca A. Giménez, sin número, cantidad 1 lío, vapor Clyde, paquete 1685, fecha de entrada Mayo 27 de 1906; Nº de orden 67, marca C C S A, sin número ó 41, cantidad 1 cajón, vapor Crown Prince, paquete 1687, fecha de entrada Mayo 27 de 1906; Nº de orden 68, marca L S, sin mero 9053/55, cantidad 3 cajones, vapor Crown Prince, paquete 1687, fecha de entrada 27 de 1906; Nº de orden 69, marca M C, número 9053/55, cantidad 3 cajones, vapor Crown Prince, paquete 1687, fecha de entrada Mayo 27 de 1906; Nº de orden 70, marca S T, número 460, cantidad 1 cajón, vapor Crown Prince, paquete 1687, fecha de entrada Mayo 27 de 1906.

Nº de orden 1, marca E. L., Nº 1774-81, cantidad 11 cajones, vapor Rosario, paqeute 1602, fecha de entrada Junio 1º de 1898; Nº de orden 4, marca P. G., Nº 5558-60 cantidad 3 cajones vapor Maasland, paquete 1718, fecha de entrada Mayo 30 de 1906; Nº de orden 5, marca F. K., Nº 178 cantidad 1 cajón, vapor Maasland, paquete 1718, fecha de entrada Mayo 30 de 1906; Nº de orden 6, marca C. I. B. A., Nº 51-52, cantidad 2 cajones, vapor Maasland, paquete 1718, fecha de entrada Mayo 30 de 1906; Nº de orden 7, marca L B A C, sin número, cantidad 1 esqueleto, vapor Belg'án. paquete 1719, fecha de entrada Mayo 30 de 1906; Nº de orden 8, marca J. Mompo, sin número, cantidad 6 bariles. vapor Espagne, paquete 1737, fecha de entrada Junio 1º de 1906; Nº de orden 9, marca S L, Nº 1-3, contidad 3 cajones, vapor Brittany, paquete 1763, fecha de entrada Junio 3 de 1906; Nº de orden 10 marca 1792-93, sin número, cantidad 2 bultos, vapor Brittany, paquete 1763, fecha de entrada Junio 3 de 1906; Nº de orden 11, marca A B C, Nº 1178, cantidad 1 cajón, vapor Adato, paquete 1767, fecha de entrada Junio 3 de 1906; Nº de orden 12, marca F. H, sin número, cantidad 2 cajones, vapor Adato, paquete 1767, fecha de entrada Junio 3 de 1906; Nº de orden 13, marca A B C,. Nº 1178-1189, cantidad 2 cajones JLW, vapor Minemburg. paquete 1768 fecha de entrada Junio 3 de 1906; Nº de orden 14, marca 54, sin número, cantidad 1 cajón, vapor Hórbi-Caste, paquete 1801, fecha de entrada Junio 6 de 1906; Nº de orden 15, marca A B C, Nº 1197, cantidad 1 cajón, vapor Wurzburg, paquete 1810, fecha de entrada Junio 7 de 1906; Nº de orden 17, marca P P, Nº 236 cantidad 1 cajón, vapor Beatrice, paquete 1893, fecha de entrada Junio 15 de 1906; Nº de orden 18, marca Afredo, sin número, 1/4 cantidad 1 barica, vapor Dorotea, paquete 1905, fecha de entreda Junio 16 de 1906; Nº de orden 19, marca M B M, sin número, cantidad 2 ca-

jones, vapor Dorotea, paquete 1905, fecha de entrada Junio 16 de 1906; Nº de orden 20, marca P C, sin número, cantidad 50 cajones, vapor Cap Verde, paquete 1920, fecha de entrada Junio 17 de 1906; Nº de orden 21, marca Guanaco, sin número, cantidad 2 medias baricas, vapor Júpiter, paquete 1921, fecha de entrada Junio 18 de 1906; Nº de orden 22, marca W L, Nº 564-65, cantidad 2 cajones, vapor Aurora, paquete 1922 fecha de entrada Junio 18 de 1906; Nº de orden 23, marca A B C, Nº 1197, cantidad 1 cajón, vapor Sownemburg, paquete 1937, fecha de entrada Junio 19 de 1906; Nº de orden 24, marca G. Govelli, sin número, cantidad 1 cajón, vapor Cittá di Reggio, paquete 1947 fecha de entrada Junio 20 de 1906; Nº de orden 25, marca S C T, Nº 2, cantidad 1 cajón, vapor María Manuela, paquete 1950 fecha de entrada Junio 20 de 1906; Nº de orden 27, marca J w C, sin número, cantidad 3 damajuanas, vapor Morazán, paquete 1984, fecha de entrada Junio 22 de 1906; Nº de orden 28, marca K, Nº 8595 ó 5895 cantidad 1 cajón, vapor Speranza, paquete 1991 fecha de entrada Junio 23 de 1906; Nº de orden 29, marca A Q H, sin número, cantidad 1 seras, vapor León XIII, paquete 2010 fecha de entrada Junio 25 de 1906; Nº de orden 30, marca J V, sin número, cantidad 4 cajones, vapor León XIII, paquete 2010, fecha de entrada Junio 25 de 1906; Nº de orden 31, marca L S, sin número, cantidad 1 sera, vapor León XIII, paquete 2010, fecha de entrada Junio 25 de 1906, Nº de orden 32, marca L. Dufour, sin número, cantidad 1 cajón, vapor León XIII, paquete 2010 fecha de entrada Junio 25 de 1906; Nº de orden 33, marca A B C, Nº 1197 cantidad 1 cajón, vapor Frankjurt, paquete 2011 fecha de entrada Junio 25 de 1906; Nº de orden 34, marca C D C, Nº 4, cantidad 1 cajón, vapor Frankjurt, paquete 2011, fecha de entrada Junio 25 de 1906; Nº de orden 36, marca M C C Nº 99-100, cantidad 2 cajones, vapor A. Courbet, paquete 2025, fecha de entrada Junio 26 de 1906; Nº de orden 37, marca F M, Nº 15000-03, cantidad 4 cajones, vapor Cap Ortegal, paquete 2027, fecha de entrada Junio 27 de 1906; Nº de orden 38, marca C M, sin número, cantidad 1 bord., vapor Venus, paquete 2032 fecha de entrada Junio 27 de 1906; Nº de orden 39, marca C, Nº 6. 7. 8; cantidad 3 cajones, vapor Venus, paquete 2032, fecha de entrada Junio 27 de 1906; Nº de orden 40, marca E V, Nº 2, cantidad 1 cajón vapor Venus, paquete 2032, fecha de entrada Junio 27 de 1906; Nº de orden 41, marca K S, sin número, cantidad 230 bordalesas, vapor Venus, paquete 2032, fecha de entrada Junio 27 de 1906; Nº de orden 42, marca M P C, Nº 17-22, cantidad 2 cajones, vapor Danube, paquete 2050, fecha de entrada Junio 28 de 1906; Nº de orden 44, marca P V C, Nº 39030-34, cantidad 5 cascos, vapor Rosarián, paquete 2078, fecha de entrada Junio 29 de 1906; Nº de orden 45, marca P V C, número 39010-29, cantidad 20 cajones, vapor Rosarian, paquete 2078, fecha de entrada Junio 29 de 1906; Nº de orden 46, marca C B I A, Nº 53-54, cantidad 2 cajones, vapor Defland, paquete 2083, fecha de entrada Junio 30 de 1906; Nº de orden 47, marca U S C, Nº136 cantidad 1 cajón, vapor Defland, paquete 2083, fecha de entrada Junio 30 de 1906; Nº de orden 48, marca A B C, Nº 1197 cantidad 1 cajón, vapor Arens Curg, paquete 2084, fecha de entrada Junio 30 de 1906.

v-22 junio.

EDICTOS

A los efectos del Art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita á todas las personas que se consideren con derecho á tres cajones, marca J. F. Buenos Aires, venidos como equipaje de pasajero, del vapor «Cap Arcona», entrado al puerto el día 27 de Mayo ppdo., y que contiene (140) ciento cuarenta kilos embutidos de carne; para que comparezcan ante la Oficina del subscripto, dentro del término de cinco días, contados desde la primera publicación, á fin de tomar la intervención que les corresponda en el expediente sumario Nº 1131, letra D, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.— Oficina de Sumarios, Aduana de la Capital— Junio 13 de 1910.—B. Bravo Zamora.

v-18 junio.

Crédito Público Nacional

Licitación de fondos públicos á oro Crédito Argentino Interno 1909.

Se hace saber á los tenedores de títulos del empréstito «Crédito Argentino Interno 1909», que el día 21 del corriente se procederá simultáneamente en esta Oficina y en Londres á la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1º de Septiembre próximo, siendo el fondo amortizante de $ 255.200 oro sellado, valor nominal.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría y en la casa de los S. S. Baring Brothers y Cía., hasta las 2.30 p. m. del día señalado, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y por persona de responsabilidad notoria.

El pago de lo que fuere aceptado se efectuará desde el día del vencimiento, en esta Oficina y en las casas bancarias indicadas al efecto en los mismos títulos. —Buenos Aires, Junio 7 de 1910. — El secretario.

v-20 junio.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión don Juan María Picabea, en representación de doña Teresa L. de Picabea, doña Elvira Ramona y doña María Teresa Picabea, en su carácter de viuda é hijas legítimas respectivamente estas últimas del ex jubilado, don Salvador Picabea.—Buenos Aires, Junio 13 de 1910.—El Secretario.

v-23 junio.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Adela Pestaña de Menéndez, por sí y en representación de sus hijas menores Adela, Rosa Nicanora y María Angélica Menéndez, en su carácter de viuda é hijas legítimas respectivamente del ex jubilado, don José Menéndez.—Buenos Aires, Junio 7 de 1910.—El Secretario.

v-18 junio.

Contaduría General de la Nación

Por resolución de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza al ex empleado de los Boletines Oficial y Judicial D. Lucas D. Ibarra, para que dentro del término de diez días ingrese en Tesorería General la suma de $ 95.90 m/n, que adeuda por el concepto de pasajes, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 75 de la Ley de Contabilidad.—Contaduría General, Junio 11 de 1910.—Los secretarios.

v-27 junio.

Por resolución de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza al Señor Clemente Vidal, becado de la Escuela Regional de Catamarca, para que dentro del término de diez dias ingrese en Tesorería General la suma de $ 23.70 m/n que adeuda por el concepto de pasajes á cuenta de sus haberes; bajo apercibimiento de lo establecido por el Art. 75 de la Ley de Contabilidad.—Contaduría General, Junio 5 de 1910.—Los secretarios.

v-18 junio.

Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

ESCRIBANÍAS DE REGISTRO DE LA CAPITAL FEDERAL

Sorteo

Se hace saber al público, que en cumplimiento del Decreto del 9 de Junio del año ppdo., la Inspección General de Justicia, por resolución de la fecha, y en vista de los datos suministrados por la Dirección de Estadística, según los cuales la población de la Capital, oscilará el 30 del presente mes alrededor de 1.270.000 habitantes, ha dispuesto sortear tres Registros.

El sorteo se verificará, con intervención del Señor Escribano Mayor de Gobierno, el día 1º de Julio entrante, á las 2 p. m.

Corresponden los números para el sorteo, por orden de presentación de las respectivas solicitudes, y se incluirán los antiguos solicitantes, sin necesidad de nueva presentación.

Las listas están expuestas en las Oficinas, Victoria 839, donde los interesados pueden confrontarlas de 1 á 5 p. m., desde el día 17 al 28, y formular sus observaciones, hasta el último día indicado.—Buenos Aires, Junio 15 de 1910.—El secretario.

v-1º julio.

EDICTO

Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil, doctor Jorge de la Torre, se cita, llama y emplaza por quince veces, á doña **Gregoria Guebara,** para que dentro de quince días comparezca á estar á derecho en el juicio que contra ella ha iniciado don Saverio Tarchia por divorcio, bajo apercibimiento de darse intervención al defensor de ausentes, (Art. 80 del Código de Procedimientos). Los autos tramitan por la Secretaría á cargo del que subscribe.—Buenos Aires, Abril 21 de 1910.—Francisco Tornese, secretario.

Sin cargo. v-2 julio.

Por disposición de S.S. el Juez Letrado del Territorio Nacional de Formosa, se hace saber á don **Constantino Estacovichi** y á doña **Nisceforas R. de Estacovichi,** que deben comparecer á estar á derecho, por intermedio de la secretaría á cargo del que subscribe, dentro del término de quince días, á contar desde la primera publicación del presente, en el juicio que á instancia del Ministerio de Menores, se les ha promovido ante este juzgado, sobre pérdida de la patria potestad de sus hijos menores de edad, Enrique, Pedro y Margarita bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de ausentes.—Formosa, Mayo 18 de 1910.—Alejandro Cúneo, secretario.

Sin cargo v-17 junio.

Ministerio de Obras Públicas

COMISIÓN ADMINISTRADORA DEL FONDO DE CAMINOS

Llámase á licitación por el término de treinta días, para la provisión de la parte metálica con destino al puente á construirse sobre el «Arroyo Gualeguaychú». Planos y especificaciones en la Oficina Técnica, Avenida Oeste y Cuyo.

Las propuestas se abrirán en la Dirección General de Puentes y Caminos, el Sábado 10 de Julio á las 2 de la tarde en pre-

sencia de los interesados que concurran.—Junio 17 de 1910.—M. Arturo Monge, Jefe de la Oficina Técnica. v-16 julio.

Dirección General de Irrigación

Llámase á licitación pública, para la construcción de las Obras de Riego, del Valle de Catamarca, de acuerdo con el proyecto aprobado por los interesados, podrán consultar todos los días hábiles de 1 á 5 p. m., en la Dirección General de Irrigación, Lima 287 y en el Juzgado Nacional de Sección, en la ciudad de Catamarca, los días y horas que allí se designe.

Las propuestos se presentarán en la forma que establece las bases de licitación del proyecto, hasta el día 8 de Julio próximo, en el Juzgado de Sección de Catamarca, y hasta el 13 del mismo mes, antes de las 3 p. m., en la Secretaría de la Dirección General de Irrigación, calle Lima 287, donde serán abiertas á la hora indicada con las formalidades del caso, en presencia de los interesados que concurran.—La Dirección. v-13 julio.

Dirección General de Obras Hidráulicas

Concurso de proyectos y licitación de las obras para un puerto de ultramar en el río Quequen Grande.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional, fecha 13 de Noviembre de 1909, llámase á un concurso de proyectos y licitación de las obras de un puerto para buques de ultramar, en el río Quenquen Grande, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 5705, y las bases aprobadas por el Decreto antes citado.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, con indicación del contenido, en la Dirección General de Obras Hidráulicas del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, Casa de Gobierno, 3er. piso, antes del día 16 de Julio de 1910, á las 2 p. m., de acuerdo con la prórroga acordada por la superioridad, Decretos de fechas 12 y 19 de Abril de 1910, para ser abiertas en presencia del Escribano Mayor de Gobierno y los interesados que concurran al acto.

Los interesados podrán consultar gratuitamente en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas, todos los días hábiles de 1 á 5 p. m., las bases y demás antecedentes que regirán en el concurso y licitación de las obras, ó bien adquirir un ejemplar de las mismas, mediante el pago de cien pesos moneda nacional de curso legal. —Salustiano Zavalía, secretario general. v-16 julio.

Concurso de proyectos y licitación de las obras para un puerto de ultramar en Mar del Plata.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional, fecha Noviembre 12 de 1909, llámase á un concurso de proyectos y licitación de las obras de un puerto para buques de ultramar en Mar del Plata, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 6499, y las bases aprobadas por el Decreto antes citado.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, con indicación del contenido, en la Dirección General de Obras Hidráulicas del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, Casa de Gobiern, 3er. piso, antes del día 14 de Julio de 1910, á las 2 p. m., de acuerdo con la prórroga acordada por la superioridad, Decretos de fechas 12 y 19 de Abril de 1910, para ser abiertas en presencia del Escribano Mayor de Gobierno y los interesados que concurran al acto.

Los interesados podrán consultar gratuitamente en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas, todos los días hábiles de 1 á 5 p. m., las bases y demás antecedentes que regirán en el concurso y licitación de las obras, ó bien adquirir un ejemplar de las mismas, mediante el pago de cien pesos moneda nacional de curso legal. —Salustiano Zavalía, secretario general. v-14 julio.

Dirección General de Obras de Salubridad

Se llama á licitación para el suministro de materiales para obras domiciliarias de salubridad, de acuerdo con las planillas que los interesados pueden obtener en la Inspección General de Explotación, calle Charcas 1840/60.

Las propuestas deberán hacerse indicando en dichas planillas los precios unitarios, los importes de cada partida y el importe total de la propuesta, y acompañando un sello de cinco pesos moneda nacional por la primera foja, y de un peso por cada una de las siguientes, y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina, por una suma que represente el uno por ciento del importe de la propuesta. No se tomará en cuenta las que no llenen estos requisitos.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría de la Dirección (Charcas Nos. 1840 y 1860), antes de las 2 p. m., del día 16 de Julio del corriente año, fecha en que se procederá á la apertura de las mismas, en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Junio 13 de 1910.—Alberto J. Fernández, secretario. v-15 julio.

Dirección General de Ferrocarriles

El día 30 de Junio de 1910, á las 2 de la tarde se recibirán en la Dirección General de Ferrocarriles propuestas, en licitación pública, para el suministro de 2904 tubos de bronce para locomotoras.

El pliego de condiciones y especificaciones, pueden obtenerse en la División Tracción, Talleres y Movimiento. (Casa de Gobierno, 3er. piso).—Junio 1º de 1910.— El Secretario. v-30 junio.

Ministerio de Agricultura

División de Minas, Geología é Hidrología

TERRITORIO NACIONAL DE LOS ANDES

Solicitud de un permiso de cateo

Exp. C-1740-1910.—Buenos Aires, Abril 5 de 1910.—Excmo. Sr. Ministro de Agricultura: J. M. de Ezcurra, casado, minero con domicilio en la calle Cangallo 354 de esta Capital, á nombre y en representación de la «Companie Internationale des Borax», con respeto digo: que solicito de V. E. un derecho de exploración con el objeto de efectuar cateos de borato de cal, en el lugar denominado «Salar de Rincón», en el Territorio Nacional de Los Andes, en terreno de propiedad fiscal, que no están cultivados, ni labrados, ni cercados; debiendo concederme una zona de exploración de dos mil hectáreas, en conformidad con lo dispuesto en el Art. 27 del Código de Minería. La concesión que solicito, deberá ubicarse en la forma siguiente: Saliendo del mojón N. O. de la boratera «Carolina», ubicada en dicho salar, se medirán sobre el lado Oeste de dicha boratera, prolongando hacia el Norte 8.000 metros. Desde el punto obtenido. se medirán hacia el Oeste, 2.500 metros, sobre una perpendicular á la primera dirección. En este segundo punto se trazará una paralela á la primera dirección. midiendo sobre esta 3.000 metros hacia el Norte y 2.000 metros hacia el Sud, obteniendo de esa manera el lado Este de nuestro pedido, que será constituído por un rectángulo de 5.000 metros por 4.000 metros. Convendrá señalar este pedido con el Nº 6 (seis). Por tanto ruego á V. E. se sirva concederme este permiso, por ser justicia.—J. M. de Ezcurra.—Presentada esta solicitud, hoy cinco de Mayo de mil novecientos diez, á las dos pasado meridiano. quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste.— Garrido. — Abril 7 de 1910.—Pase á la División de Minas. para que le dé el trámite que corresponda.—Torino Pinto.—Buenos Aires, Abril 8 de 1910.—Estando debidamente justificada la personería invocada por el firmante Sr. J. M. de Ezcurra, como representante de la Compagnie Internationale des Borax, pase á Minas, á sus efectos. —Juan R. Montes de Oca, secretario.—Buenos Aires, Abril 27 de 1910.—Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de permiso de cateo, denominado Nº 6, por el interesado, en el distrito minero de Rincón. La zona solicitada ha quedado ubicada con la conformidad del interesado, del siguiente modo: partiendo del cerro Tultul, se trazará una línea de 16.180 metros en rumbo Norte 51º 26' 40" E., á continuación una recta de 6.000 metros de extensión en dirección N. 15º 11' O., seguida á su vez por una línea de 2.500 metros, en rumbo Sud 74º 49' O. cuya extremidad O. constituye el vértice S. E. del área que se solicita. Por ese punto se traza una recta de 5.000 metros en dirección N. 15º 11' O. y otra de 4.000 metros en rumbo S. 74º 49' O., que constituyen respectivamente los límites E. y S. del presente permiso; el límite N. se obtiene trazando por la extremidad N. del límite E. una recta de 4.000 metros en rumbo S. 74º 49' O. que termina en el límite E. del permiso de cateo C-1156-10 de la Compañía recurrente y el límite O. está contituído por una recta de dirección N. 15º 11' O. que arranca de la extremidad O. del límite S. y por los límites S. y E. del citado permiso de cateo C-1156-910, que son dos rectas de dirección S. 72º 56' 50" O. y N. 17º 3' 10" O., que arrancan de un punto que se obtiene trazando á partir del cerro Tultul, una recta de 8.897 metros 65 cts., en dirección N. 71º 22' 50" E. y á continuación otra línea de 13.320 metros en rumbo N. 17º 3' 10" O. Como la solicitud está en forma y que la zona solicitada está libre según los planos de esta Sección, corresponde ordenar el registro y las publicaciones.—Leopoldo Sol.—Buenos Aires, Abril 28 de 1910.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos.—E. Hermitte. Nº 340-v-20 junio.

Solicitud de permiso de cateo

Exp. C. 1625, Año 1910.—Buenos Aires, 30 de Marzo de 1910.—Excmo. Señor Ministro de Agricultura: J. M. de Ezcurra, casado, minero, con domicilio en la calle Cangallo 354 de esta Capital, á nombre y en representación de la Compagnie Internationale des Borax, con respeto digo: Que solicito de V. E. un derecho de exploración, con el objeto de efectuar cateos de boratos de cal, en el lugar denominado «Salar de Rincón», en el Territorio Nacional de Los Andes, en terrenos de propiedad fiscal, que no están cultivados ni labrados ni cercados; debiendo concederme una zona de exploración de dos mil hectáreas,

en conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 del Código de Minería. La concesión que solicito deberá ubicarse en la forma siguiente: saliendo del mojón N. O. de la boratera «Carolina», ubicada en dicho salar se medirán sobre el lado N. de dicha boratera, prolongando hacia el O. 2.500 metros, teniendo así el esquiniero S. E. de nuestro pedido. Prolongando esa misma línea de 3.333,33 metros tendremos el lado S. del rectángulo de 3.333,33 metros por 6.000 metros que encierra las 2.000 hectáreas á que tenemos derecho. Convendrá señalar este pedido con el Nº 7. Por tanto ruego á V. E. se sirva concederme este permiso, por ser de justicia. J. M. de Ezcurra. Presentada esta solicitud hoy treinta de Marzo de mil novecientos diez á la una y media pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste. Garrido. Marzo 31 de 1910. Pase á la División de Minas para que le dé el trámite que corresponda. Torino Pinto. Buenos Aires, Abril 1º de 1910. Estando debidamente justificada la personería invocada por el firmante señor J. M. de Ezcurra, como representante de la Compagnie Internationale des Borax, pase á Minas, á sus efectos. Juan R. Montes de Oca. Secretario. Buenos Aires, Mayo 9 de 1910. Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Distrito Minero de Rincón, que ha quedado en forma después que el recurrente hubo precisado la situación de la zona que solicitaba la que ha ubicado con su conformidad en forma de rectángulo de 6.000 metros en dirección N. 15º 11' O. por 3.333,33 metros de ancho, cuyo vértice más al E. se encuentra á 2.500 metros al N. 51º 26' 40" E. del Cerro Tultul. En esas condiciones corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Leopoldo Sol. Buenos Aires, Mayo 10 de 1910. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.

Nº 541-v-20 junio.

Solicitud de Permiso de Cateo

Exp. C-Nº 1629. Año 1910.—Buenos Aires, 29 de Marzo de 1910.—Excmo. Señor Ministro de Agricultura: J. M. de Ezcurra, casado, minero, con domicilio en la calle Cangallo 354, de esta Capital, y en nombre y representación de la Compagnie Internacionale des Borax, á V. E. con respeto digo: que solicito el derecho de explotación y cateo, para borato de cal, en el lugar denominado Salar de Rincón, en el Territorio Nacional de Los Andes, en terrenos de propiedad fiscal, que no están cultivados ni labrados, ni cercados, y en consecuencia solicito de V. E. que me conceda una zona de exploración de dos mil hectáreas en conformidad con lo dispuesto en el Art. 27 del Código de Minería, y cuya concesión debe ubicarse en la forma siguiente: saliendo del mojón que constituye el esquinero N. O. de la boratera Carolina, ubicada en dicho salar, se medirán hacia el S., siguiendo el lado Oeste de dicha boratera 5.000 metros teniendo así el esquinero N. E., de la zona que pedimos. Siguiendo todavía con una línea de 5.000 metros hacia el Sud, tendremos el lado E., de la zona solicitada que será constituída por un rectángulo de 5.000 metros y 4.000 metros como base, formando así un rectángulo de 2.000 hectáreas. A este permiso convendrá denominarlo con el Nº 2. Por tanto ruego á V. E., se sirva acceder á mi solicitud por ser de justicia. J. M. de Ezcurra. Presentada esta solicitud hoy veintinueve de Marzo de mil novecientos diez á las tres y cuarenta pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste, Garrido. Marzo 31/910. Pase á la División de Minas, para que le dé el trámite que corresponda. Torino Pinto. Buenos Aires, Abril 1º de 1910. Estando justificada la personería invocada por el firmante Sr. J. M. de Ezcurra, como representante de la Compagnie Internationale des Borax, pase á Minas, á sus efectos. Juan R. Montes de Oca. Secretario. Buenos Aires, Abril 26 de 1910. Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de un permsio de cateo en el distrito minero de Rincón, denominado por el interesado Nº 2, que ha quedado en forma después que el recurrente hubo declarado que solicitaba permiso de exploración y no de explotación. En esas condiciones como la zona solicitada está libre según los planos de esta Sección, corresponde ordenar el registro y las publicaciónes, dejando constancia que la zona solicitada se ha ubicado con la conformidad del interesado en forma de rectángulo de 5.000 metros de longitud en rumbo N., 15º 11' O., por 4.000 de ancho cuyo vértice N. E. se halla á 5.000 metros al S. 15º 11' E. de un punto situado á 16180 metros al N., 51º 26' 40" E., del cerro Tultul. Leopoldo Sol. Buenos Aires, Abril 28 de 1910. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería.—Fíjese cartel aviso en las puertas de la División.—Comuníquese á quien corresponda; y vuelva á Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.

Nº 543 v-20 junio.

Solicitud de Permiso de Cateo

Exp. C-Nº 1630. Año 1910.—Buenos Aires, 29 de Marzo de 1910.—Excmo. Señor Ministr de Agricultura: J. M. de Ezcurra, casado, minero, con domicilio en la calle Cangallo 354, de esta Capital, y en nombre y representación de la Compagnie Internacionale des Borax, á V. E. con respeto digo: que solicito el derecho de explotación y cateo, para borato de cal, en el lugar denominado Salar de Rincón, en el Territorio Nacional de Los Andes, en terrenos de propiedad fiscal, que no están cultivados ni labrados, ni cercados, y en consecuencia solicito de V. E. que me conceda una zona de exploración de dos mil hectáreas en conformidad con lo dispuesto en el Art. 27 del Código de Minería, y cuya concesión debe ubicarse en la forma siguiente: saliendo del mojón N. O. de la boratera Carolina, ubicada en dicho salar, se medirán hacia el S., y siguiendo el lado Oeste de dicha boratera 5.000 metros. Del punto obtenido se levantará hacia el Oeste una perpendicular de 4.000 metros y desde este segundo punto se trazará una paralela á la primera dirección midiendo sobre ésta 3.000 metros hacia el Norte y 2000 metros hacia el Sud; obteniendo así el lado Este de nuestro pedido que será constituído por un rectángulo de 5.000 metros por 4.000 metros. A este permiso de Cateo convendrá denominarlo con el Nº 3. Por tanto, ruego á V. E., se sirva acceder á mi solicitud por ser de justicia.—J. M. de Ezcurra. Presentada esta solicitud hoy veintinueve de Marzo de mil novecientos diez á las tres y cuarenta pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste, Garrido. Marzo 31/910. Pase á la División de Minas, para que le dé el trámite que coresponda. Torino Pinto. Buenos Aires, Abril 1º de 1910. Estando debidamente justificada la personería invocada por el firmante Sr. J. M. de Ezcurra, como representante de la Compagnie Internationale des Borax, pase á Minas, á sus efectos. Juan R. Montes de Oca. Secretario. Buenos Aires, Abril 26 de 1910. Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de un permsio de cateo en el distrito minero de Rincón, denominado por el interesado Nº 3, que ha dado en forma despues que el recurrente hubo declarado que solicitaba permiso de exploración y no de explotación. En esas condiciones como la zona está libre según los planos de esta Sección, corresponde ordenar el registro y las publicaciónes, dejando constancia que la zona solicitada se ha ubicado con la conformidad del interesado en forma de rectángulo de 5.000 metros de longitud en dirección N., 10º 11' O., por 4.000 de ancho cuyo vértice N. E., se obtiene á partir del cerro Tultul una recta de 16.180 metros de extensión en rumbo N., 51º 26' 40" E., de ese punto otra recta de 2.000 metros en dirección S., 15º 11' E., y finalmente de la extremidad de la precedente una línea de 4.000 metros en dirección S. 74º 49' O. Leopoldo Sol. — Buenos Aires, Abril ventiocho de 1910. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería.—Fíjese cartel aviso en las puertas de la División.—Comuníquese á quien corresponda; y vuelva á Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.

Nº 542 v-20 junio.

TERRITORIO NACIONAL DE SANTA CRUZ

Solicitud de un permiso de cateo

M. 1921. 1910.—Buenos Aires, Abril 13 de 1910.—Excmo. Señor Ministro de Agricultura: Horacio Maldonado, casado, argentino, mayor de edad, con domicilio en la calle Paso 762 á V. E. se presenta y respetuosamente expone: Que deseando verificar la existencia é importancia de petróleo en el Territorio de Santa Cruz sobre la costa del Golfo de San Jorge, viene á solicitar de acuerdo con el Art. 25 y siguientes del Código de Minería un permiso de exploración y cateo de 2.000 hectáreas ubicadas en los límites siguientes: al S. E. una recta S. 68º 45'. O. distante 8 kilómetros al N. O. de Caleta Olivia; al N. O. una paralela al límite S. E. á 4.000 mts. de distancia de éste; al N. E. la costa del Golfo de San Jorge; y por fin al S. O. una recta normal á los límites N. O. y S. E. tal que determine con los límites anteriores la superficie solicitada. El terreno que me propongo explorar es de propiedad fiscal y no está labrado, cercado ni cultivado. Es justicia.—Horacio Maldonado. Presentada esta solicitud hoy, trece de Abril de mil novecientos diez, á la una y cuarenta y cinco pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco.—Conste—Garrido. Abril 15 de 1910. Pase á la División de Minas para que le dé el trámite que corresponda.—Torino Pintos, subsecretario. Abril 16 de 1910. Pase á Minas, á sus efectos. Juan R. Montes de Oca. Buenos Aires, Abril 27 de 1910. Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de un permiso de cateo que ha quedado en forma después que el recurrente hubo declarado que su profesión era comerciante. La zona solicitada afecta en parte á la que pidió con el mismo objeto el Sr. Félix M. Cantira, en el expediente C. 6680-07; pero como el recurrente insistió en su pedimento por estar paralizada la tramitación del citado expediente, corresponde ordenar el registro y las publicaciones quedando á los que vieran afectados sus derechos el recurso de presentar oposición en tiempo y forma. — Leopoldo Sol. Buenos Aires, Abril 28 de 1910. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería.—Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.

Nº 579-v-25 junio.

Solicitud de un permiso de cateo

Exp. C Nº 2081, año 1910.— Buenos Aires, Abril 19 de 1910.—Excmo. Señor

Ministro de Agricultura: Horacio Maldonado, en su carácter de representante de la Compañía de Petróleo del Golfo San Jorge, á V. E. se presenta y como mejor proceda expone: Que deseando verificar su representada la existencia é importancia de petróleo en el Golfo de San Jorge, Territorio de Santa Cruz, viene á solicitar de V. E. de acuerdo con el Art. 23 y siguientes del Código de Minería, un permiso de exploración y cateo de 2.000 hectáreas á ubicarse como sigue: del punto S. E. de intersección del cateo R 4340-08, con la costa del mar, se trazará con dirección Oeste una línea de 1.600 metros para formar el límite N. del presente cateo, desde este punto se trazará una paralela á la costa del mar, con dirección hacia el Sud, de 13.000 metros para formar el límite Oeste, siendo su límite Sud, el límite Norte del cateo B 775-09 y el E. la costa del mar. El terreno que mi representada se propone explorar es propiedad fiscal y no está labrado, cercado ni cultivado. Es Justicia.—Horacio Maldonado. — Presentada esta solicitud hoy veintiuno de Abril de mil novecientos diez, á las tres y media pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de 15 de Mayo de 1905.—Conste.—Garrido. —Abril 23 de 1910.—Pase á la División de Minas, para que le dé el tramite que corresponde. —Torino Pinto.— Abril 26 de 1910.—Estando debidamente justificada la personería invocada por el Señor Horacio Maldonado, como representante de la Compañía de Petróleo del Golfo de San Jorge, pase á Minas, á sus efectos.—Juan R. Montes de Oca, secretario.—Buenos Aires Mayo 30 de 1910.—Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd., la presente solicitud de un permiso de cateo, que ha quedado en forma después que la Compañía recurrente hubo constituído domicilio legal en la calle Cangallo 666. Con fecha Mayo 19 de 1910, la Compañía recurrente pidió que se limite la zona que solicita, al límite N. de la que solicitó en el Exp. R 4340-908, y en consecuencia sus límites actuales son los siguientes: al N. el límite S. del permiso de cateo R 4340-08, que es una recta de dirección S. 66° 45' O. que dista de la Caleta Olivia 5.000 metros hacia el S. E., al S. E. el límite N. O. del permiso de cateo B 775-909, que es una recta de dirección S. 53° 30' O. que dista del mojón 24 del relevamiento de la costa del Golfo San Jorge, 4.000 metros hacia el N. O., al E. la costa del Océano, y finalmente al O. una línea tal que sus puntos disten de la costa de una cantidad constante medida en dirección E. O. y que determine con los tres límites mencionados una superficie de 1965 hectáreas. La zona así definida se superpone en parte á la que pidió el señor León Rosemberg, en el Exp. R 1338-908, pero como el recurrente insiste en su pedimento y que el señor Rosemberg, no ha adquirido derechos efectivos sobre la zona que pedía, corresponde ordenar el registro y las publicaciones de la presente solicitud, quedando á los que vieran afectados sus derechos el recurso de presentar oposición en tiempo y forma. —Leopoldo Sol.—Buenos Aires, Mayo 31 de 1910.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos.—E Hermitte.

Nº 581-v-25 junio.

Solicitud de permiso de cateo

Expediente M. número 2119. año 1910. —Excmo. Señor Ministro de Agricultura: Horacio Maldonado, con domicilio en la calle Paso 762, mayor de edad, comerciante, de nacionalidad argentino, á V. E. se presenta y como mejor proceda expone: Que deseando verificar la existencia é importancia de petróleo en el Golfo San Jorge, territorio de Santa Cruz, viene á solicitar de V. E.; de acuerdo con el Art. 23 y siguientes del Código de Minería, un permiso de exploración y cateo de 2.000 hectáreas, á ubicarse como sigue: del límite S. O. del permiso de cateo que con esta misma fecha solicito se trazará una línea de 10.000 metros con dirección al S., para formar el límite O., desde este punto, se trazará una línea de 2.000 mts., con dirección al Este, para formar el límite S., siendo su límite E., la costa del Atlántico, y el N., una línea de 2.000 metros, que partiendo del punto de arranque del presente permiso, la una con la costa del mar. Si al limitar en la forma expresada el presente permiso de cateo, se superpusiese con algún otro en el límite S., deberá dársele de fondo hacia el O., la parte que se reduzca con frente al mar para encerrar las 2.000 hectáreas solicitadas. El terreno que me propongo explorar no está labrado, cercado, ni cultivado y es de propiedad fiscal. Es justicia. Horacio Maldonado. Presentada esta solicitud, hoy veinte y dos de Abril de mil novecientos diez, á las tres y cuarenta y cinco pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste. Garrido. Abril 25/910. Pase á la División de Minas, para que le dé el trámite que corresponda. Torino Pinto. Abril 26/910. Pase á Minas, á sus efectos. Juan R. Montes de Oca. Secretario. Buenos Aires, Mayo 21 de 1910. Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd., la presente solicitud de permiso de cateo, sobre una zona de dos mil hectáreas, que ha quedado ubicada con la conformidad del interesado entre los siguientes límites: al S., una recta de dirección E. O., que pasa por un punto de la costa del Golfo de San Jorge, situado sobre una recta de dirección S., 72° 32' O. que dista 4.000 metros al N. O., de un punto de la costa que á su vez se encuentra sobre una recta de rumbo S. 68° 45' O., que dista 12 kilómetros al N. O., de la Caleta Olivia; al N., una recta de dirección E. O., situado á 10.000 metros al S. del mojón U., del relevamiento del Golfo San Jorge; al E., la costa del Océano; y al O., una línea que teniendo sus puntos á distancia constante de la costa, medida en dirección E. O., determine con los tres límites mencionados, una superficie de 2.000 hectáreas. Dicha zona afecta á las que fueron pedidas en los expedientes M-6508-907 y C-6680-907, por los Sres. E. R. Maglione y F. M. Cantira, respectivamente, pero como dichos solicitantes no han adquirido derechos efectivos sobre la zona que pedían, y que el recurrente insiste en su pedimento por estar paralizada la tramitación de los citados expedientes, corresponde ordenar el registro y las publicaciones, quedando á los que vieran afectados sus derechos, el recurso de presentar oposición en tiempo y forma. Leopoldo Sol. Buenos Aires, Mayo 30 de 1910. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda; y vuelva á Minas, á sus efectos. —E. Hermitte.

Nº 580 v-25 junio.

Solicitud de un permiso de cateo

C-1601-1910.—Buenos Aires. Marzo 28 de 1910.—Tiburcio Chavarri, de estado viudo, con domicilio legal en la calle Cangallo 666 de esta Capital, ante V. E. se presenta y expone: Que deseando verificar la existencia é importancia de combustibles de la primera categoría en el Territorio de Santa Cruz, vengo á solicitar me sea concedido previo los trámites legales de estilo, el correspondiente permiso de exploración y cateo de una superficie de dos mil (2.000) hectáreas, cuya ubicación es como sigue: Al Sud una recta de dirección Este Oeste, que pase por el mojón U del relevamiento del Golfo de San Jorge, al Norte una paralela situada á 4000 metros de distancia, al Este la costa del golfo y al Oeste una recta de dirección Norte Sud, que con los tres límites mencionados encierre la superficie indicada. El terreno que me propongo explorar es de propiedad fiscal y no está cercado, labrado ni cultivado. Es justicia. Tiburcio Chavarri. Presentada esta solicitud hoy 28 de Marzo de mil novecientos diez á las dos y cincuenta pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste.—Garrido.— Marzo 30 de 1910.—Pase á la División de Minas, para que le dé el trámite que corresponda.—Torino Pintos.—Marzo 31 de 1910.—Pase á Minas, á sus efectos. —Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Junio 8 de 1910.—Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de un permiso de cateo de la Compañía de Petróleo del Golfo de San Jorge, cesionaria del señor Tiburcio Chavarri, según consta en el registro de transferencias á folios 11 y 12, bajo el número 181. Como la solicitud ha quedado en forma, después que el Sr. Tiburcio Chavarri, hubo indicado que su profesión era comerciante, corresponde ordenar el registro y publicaciones.—Leopoldo Sol.—Buenos Aires, Junio 8 de 1910.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.

Nº 578-v-25 junio.

Solicitud de un permiso de cateo

Exp. M-1920-1910.—Buenos Aires, Abril 13 de 1910.— Excmo. Sr. Ministro de Agricultura: Horacio Maldonado, mayor de edad, casado, argentino y con domicilio en la calle Paso 762, á V. E. se presenta y con el mayor respeto expone: Que deseando verificar la existencia é importancia de petróleo en el Territorio de Santa Cruz, sobre la costa del Golfo de San Jorge, viene á pedir de acuerdo con el Art. 23 y siguientes del Código de Minería, un permiso de exploración y cateo de 2.000 hectáreas, ubicadas como sigue: al S. E una recta S. 72° 30' O., que pasa por un punto de la costa situado sobre una recta S. 68° 45' O., que dista 12 kilómetros al N. O. de Caleta Olivia; al N. O. una paralela al límite S. E. distante de éste cuatro mil metros; al N. E. distante de este cuatro mil metros; al N. E. la costa del Golfo San Jorge y por fin al S. O. una recta perpendicular á los límites S. E. y N. O., tal que con éstos y la costa determine la superficie de 2.000 hectáreas solicitada, comprometiéndome á respetar la parte que su superponga al Exp. R-4338-08. El terreno que me propongo explorar es de propiedad fiscal y no está labrado, cercado ni cultivado. Es justicia.—Horacio Maldonado.—Presentada esta solicitud hoy trece de Abril de mil novecientos diez, á la una y cuarenta y cinco pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste. — Garrido. — Abril 15 de 1910.—Pase á la División de Minas, para que le dé el trámite que corresponda.—Torino Pinto, subsecretario.— Buenos Aires, Abril 16 de 1910.—Pase á Minas, á sus efectos.—Juan R. Montes de Oca, secretario.—Buenos Aires, Mayo 4 de 1910.—Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de permiso de cateo, que ha quedado en forma, despues que el recurrente hubo declarado que su profesión era comerciante y pedido que se anulara la frase «al N. E. distante de este cuatro mil metros», que con toda evidencia era un error de copia. La zona solicitada se superpone á la que

pidió el señor José Mª Rosa (hijo), en el expediente R-4338-08, pero la superposición es tan pequeña, según los planos, que esta Sección no puede informar al respecto y se limitará á dejar constancia que el recurrente se ha comprometido á respetarla. Dicha zona se superpone también con la que pidió el señor Félix Cantira, en el expediente C-6680-07, pero como el recurrente insiste en su pedimento por estar paralizada la tramitación del citado expediente, corresponde ordenar el registro y las publicaciones, quedando á los que vieran afectados sus derechos, el recurso de presentar oposición en tiempo y forma.—Leopoldo Sol.—Buenos Aires, Mayo 6 de 1910.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos.—E. Hermitte. — Buenos Aires, Mayo 31 de 1910.

Nº 583-v-25 junio.

Solicitud de un permiso de cateo

Exp. M-2082-1910.—Excmo. Señor Ministro de Agricultura: Horacio Maldonado, con domicilio en la calle Paso 762, mayor de edad, comerciante y de nacionalidad argentino, á V. E. se presenta y como mejor proceda expone: Que deseando verificar la existencia é importancia de petróleo en el Golfo San Jorge, Territorio de Santa Cruz, viene á solicitar de V. E., de acuerdo con el Art. 23 y siguientes, del Código de Minería, un permiso de exploración y cateo de 2.000 hectáreas, á ubicarse como sigue: del punto S. de intersección con la costa del mar del cateo C-1601-10, del señor T. Chavarri, se trazará una línea de 2.000 metros con dirección al O., que será el límite N., del presente cateo; desde este punto y con dirección al S. se trazará una paralela á la costa del Atlántico de 10.000 metros, que formará el límite O.; y desde este punto se trazará una línea de 2.000 metros paralela á la primera, que una ésta con la costa del mar, siendo ésta su límite S. y la costa, el E. El terreno que me propongo explorar no está labrado, cercado ni cultivado y es de propiedad fiscal. Es justicia.—Horacio Maldonado.—Presentada esta solicitud, hoy veintiuno de Abril de mil novecientos diez, á las tres y media pasado meridiano, quedando notificado el interesado, del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste. — Garrido.—Abril 23 de 1910.—Pase á la División de Minas, para que le dé el trámite que corresponda. — Torino Pinto. — Abril 26 de 1910.—Pase á Minas, á sus efectos.—Juan R. Montes de Oca, secretario.—Buenos Aires, Mayo 21 de 1910.—Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de permiso de cateo, sobre una zona de dos mil hectáreas, que ha quedado ubicada con la conformidad del interesado, entre los siguientes límites: al N. el límite S. del cateo C-1601-910, que es una recta de dirección E. O., que pasa por el mojón U del relevamiento de la costa del Golfo de San Jorge; al S. una paralela al límite N. á 10.000 metros de distancia; al E. la costa del Océano y al O. una línea cuyos puntos disten de la costa 2.000 metros medidos en dirección N. S. Dicha zona afecta á la que fué pedida en el expediente M-6508-907, por el Señor Ernesto S. Maglione, pero como el recurrente insiste en su pedimento por estar paralizada la tramitación del citado expediente, y que el Sr. Maglione, no ha justificado haber efectuado las publicaciones de Ley, corresponde ordenar el registro y las publicaciones de la presente solicitud, quedando á los que vieran afectado sus derechos, el recurso de presentar oposición en tiempo y forma.—Leopoldo Sol. — Buenos Aires, Mayo 30 de 1910.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.—Buenos Aires, Junio 1º de 1910.

Nº 584-v-25 junio.

TERRITORIO NACIONAL DEL CHUBUT

Solicitud de un permiso de cateo

Exp. C-2024-1910.—Buenos Aires, Abril 13 de 1910.— Excmo. Señor Ministro de Agricultura: Horacio Maldonado, con domicilio en la calle Paso 762, en su carácter de representante de la Compañía de Petróleo del Golfo San Jorge, á S. E. el Señor Ministro, se presenta y expone: Que deseando verificar su representada la existencia é importancia de los yacimientos de petróleo en el Territorio del Chubut, viene á solicitar de acuerdo con el Art. 23 y siguientes del Código de Minería, un permiso de exploración y cateo de dos mil hectáreas, á ubicarse como sigue: Sobre la costa del Atlántico, en el Puerto Visser, situado al N. de la Bahía Solano, y á partir del ángulo S. E. de la casa de negocio situada más al Sud de las dos únicas existentes, que queda frente al desembarcadero de los vapores que allí recalan, se medirán 2.500 metros hacia el Sud siguiendo la costa del mar y 2.500 metros hacia el Norte en la misma forma, por 4000 metros de fondo hacia el interior del campo, á fin de encerrar la superficie pedida. El terreno que mi representada se propone explorar, es de propiedad fiscal y no está labrado, cercado ni cultivado.—Es justicia.—Horacio Maldonado.—Presentada esta solicitud, hoy diez y ocho de Abril de mil novecientos diez, á las tres pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste.—Garrido.—Abril 21 de 1910.—Pase á la División de Minas, para que le dé el trámite que corresponda.—Torino Pinto.—Buenos Aires, Abril 23 de 1910.—Estando debidamente justificada la personería invocada por el Señor Horacio Maldonado como representante de la Compañía de Petróleo del Golfo de San Jorge, pase á Minas, á sus efectos.—Juan R. Montes de Oca, secretario.—Buenos Aires, Mayo 20 de 1910.—Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de un permiso de cateo, que ha quedado en forma después que la Compañía recurrente hubo constituído domicilio legal en la calle Cangallo 666. La zona solicitada se ha ubicado con la conformidad del interesado entre los siguientes límites: Al Norte una recta de dirección E. O. que pasa á 2.500 metros al N. del desembarcadero del Puerto Visser; al S. una paralela á la anterior á 5.000 metros de distancia; al E. la costa del Océano y al O: una recta de N. á S. tal que con los tres límites mencionados encierre una superficie de dos mil hectáreas. Dicha zona había sido pedida por el Señor Calixto V. González en el expediente G-1527-1909, durante la vigencia del permiso anterior O-3671-1908, que ha vencido con fecha Marzo 18 de 1910, pero como la solicitud no fué registrada ni publicada el Sr. González, no ha adquirido derechos efectivos y en consecuencia en vista de que la Compañía de Petróleo del Golfo San Jorge insiste en su pedimento por estar paralizada la tramitación del citado expediente, corresponde ordenar el registro y las publicaciones, quedando á los que vieran afectados sus derechos, el recurso de presentar oposición en tiempo y forma. Leopoldo Sol.—Buenos Aires, Mayo 30 de 1910, Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en la puerta de la División. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos.. E. Hermitte.—Buenos Aires, Junio 6 de 1910.

Nº 582-v-25 junio.

TERRITORIO NACIONAL DE LOS ANDES

Solicitud de un permiso de cateo

Exp. C. Nº 1627, año 1910.— Buenos Aires, Marzo 29 de 1910.—Excmo. Señor Ministro de Agricultura: J. M. de Ezcurra, casado, minero, con domicilio, en la calle Cangallo 354 de esta Capital, y en nombre y en representación de la «Compagnie Internationale des Borax», á V. E., con respeto digo: que solicito el derecho de explotación y cateo, para borato de cal, en el lugar denominado «Salar de Rincón», en el Territorio Nacional de los Andes, en terrenos de propiedad fiscal, que no están cultivados, ni labrados, ni cercados y en consecuencia solicito de V. E. que me conceda una zona de exploración de dos mil hectáreas, en conformidad con lo dispuesto en el Art. 27 del Código de Minería, y cuya concesión debe ubicarse en la forma siguiente: saliendo del mojón N. O. de la boratera «Carolina», ubicada en dicho Salar, se medirán 2.500 metros sobre el lado Oeste de dicha boratera, de cuyo esquinero se prolongará una línea hacia el Norte de 8.000 metros; teniendo así el lado Este de nuestro pedido el que será constituído por un rectángulo de 8.000 metros por 2.500 metros. A este permiso de cateo convendrá denominarlo con el Nº 4. Por tanto ruego á V. E., se sirva acceder á mi solicitud, por ser de justicia.—J. M. de Ezcurra.—Presentada esta solicitud hoy veintinueve de Marzo de mil novecientos diez, á las tres y cuarenta pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de 15 de Mayo de 1905.—Conste.— Garrido.—Marzo 31 de 1910.—Pase á la División de Minas, para que le dé el trámite que le corresponda.—Torino Pinto. — Buenos Aires, Abril 1º de 1910.— Estando debidamente justificada la personería invocada por el firmante señor J. M. de Ezcurra, como representante de la «Compagnie Internationale des Borax», pase á Minas, á sus efectos.—Juan R. Montes de Oca, secretario. —Buenos Aires, Mayo 14 de 1910.—Señor Jefe de la División de Minas: J. M. de Ezcurra, por la «Compagnie Internationale des Borax», en el Exp. C. 1627-910, ante U. S. con respeto digo: que vengo á rectificar la ubicación del permiso de cateo Nº 4, que he solicitado con fecha 30 de Marzo último, como sigue: Saliendo del mojón ubicado á 16.180 metros, con rumbo N. 51º 26' 40" E. de la pirámide del Cerro Tultul, mojón que constituirá el esquinero Sud Este de la zona solicitada, se medirán con rumbo N. 15º 11' O. 8.000 metros, teniendo así el lado Este de nuestro pedido, el que será constituído por un rectángulo de 8.000 metros por 2.500 metros. Por tanto, ruego se sirva aceptar esta ubicación por ser de justicia. —J. M. de Ezcurra.— Presentada esta solicitud hoy catorce de Mayo de mil novecientos diez, á las tres y cuarenta y cinco pasado meridiano. Conste. Garrido.—Buenos Aires, Mayo 18 de 1910.—Pase á la División de Minas, para que lo agregue á sus antecedentes. — Torino Pinto.— Mayo 31 de 1910. — Pase á Minas, para que lo agregue á sus antecedentes y demás efectos.—Juan R. Montes de Oca, secretario.— Buenos Aires, Junio 6 de 1910. —Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd., la presente solicitud de permiso de cateo en el Distrito Minero de Rincón, del Terrotorio de los Andes, que fué registrada bajo el Nº 370 con fecha Abril 30 de 1910. El 14 de Mayo de 1910, la Compañía recurrente se presenta ante el Escribano General de Gobierno de la Na-

ción, modificando la ubicación que había aceptado con fecha Abril 23 del corriente año. Como los derechos de la Compañía recurrente empiezan á contar á partir de esta nueva presentación, no hay inconveniente á juicio de esta Sección, en anular el primitivo registro y ordenar que se registre nuevamente la solicitud modificada, pues la zona pedida está libre, según los planos de esta Sección, y la solicitud quedó en forma después que el recurrente hubo manifestado que solicitaba permiso de exploración y no de explotación. La ubicación definitiva de la zona solicitada ha quedado determinada en forma de rectángulo de 8.000 metros de longitud en dirección N. 15° 11' O., por 2.500 de ancho, cuyo vértice S. E. se halla á 16.180 metros al N. 51° 26' 40" E. del Cerro Tultul.— Leopoldo Sol. — Buenos Aires, Junio 7 de 1910.—Vistas las presentes actuaciones; y atento lo informado por la Sección Minas, déjase sin efecto la orden de registro y publicaciones de fecha Abril 28 de 1910.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, la solicitud de cateo, con la modificación de la ubicación presentada con fecha Mayo 14 de 1910, de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puestas de la División. Comuníquese á quien corresponda, y vuelva á Minas, á sus efectos.— E. Hermitte.

N° 591-v-27 junio.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCIÓN Y MARCAS DE FÁBRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS

Acta No. 29.918

"Vintono"

Junio 13 de 1910.—Cassels y Cía.—Artículos de las clases 68 y 79.

v-20 junio.

Acta No. 29.471

"L' Enfant"

Abril 22 de 1910.—Vda. de Cometti é hijo.—Artículos de las clases 9, 11, 14, 58 y 79 (substituída).

v-20 junio.

Acta No. 28.419

HARDI

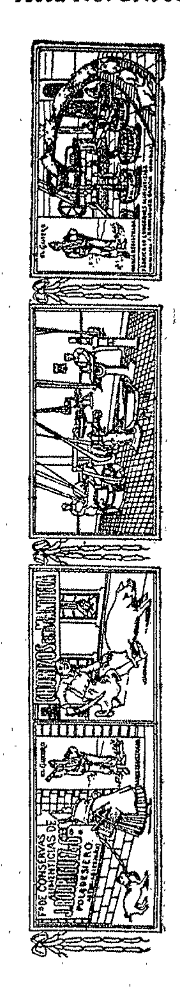


ATREVIDO

Diciembre 24 de 1909.—Mauricio Sido y Cía.—Artículos de las clases 1 á 61 y 63 á 79 (modificada).

v-22 junio.

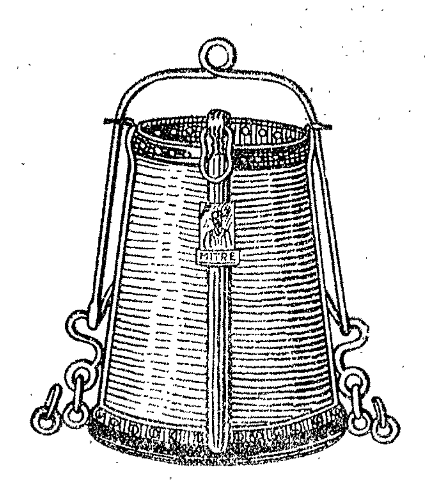
Acta No. 29.900



Junio 10 de 1910.—Juan Rodríguez García.—Artículos de las clases 61 á 66.

v-17-Junio.

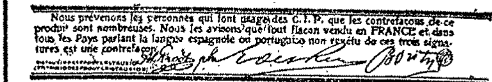
Acta No. 29.898



Junio 10 de 1910.—P. Foussats é hijo.—Artículos de las clases 10 y 26.

v-17-Junio.

Acta No. 29.892


Nous prévenons les personnes qui font usage des C. I. P. que les contrefaçons de ce produit sont nombreuses. Nous les avisons que tout flacon vendu en FRANCE et dans tous les Pays parlant la langue espagnole ou portugaise non revêtu de ces trois signatures est une contrefaçon.

Junio 9 de 1910.—F. Bouty.—Artículos de las clases 11 y 79.

v-17 junio.

Acta No. 29.902



Junio 10 de 1910.—Lagorio, Esparrach y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79.

v-17-Junio.

Acta No. 26.622

"Gerardin"

Junio 29 de 1909.—Picardo, De Benedetti y Cía.—Artículos de las clases 68 y 69 (substituída).

v-17-Junio.

Acta No. 29.920



Junio 13 de 1910. — Actiengesellschaft vorm Seidel y Naumann.—Artículos de las clases 16, 25, 26, 36 y 39.

v-20 junio.

Acta No. 29.678



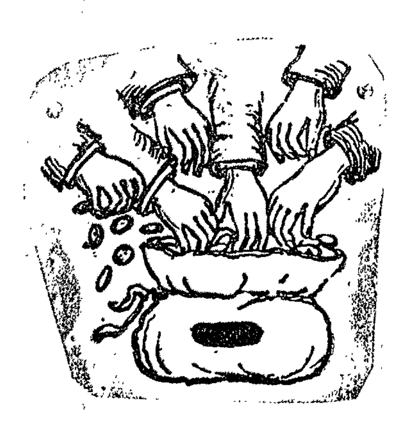
Mayo 10 de 1910.—Lalanne y Cº. — Artículos de las clases 68 y 69 (modificada).
v-18 junio.

Acta No. 29.917



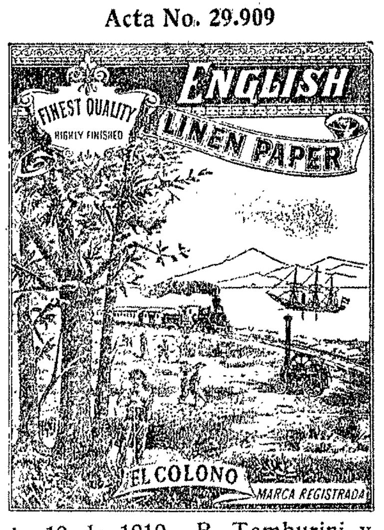
Junio 13 de 1910. — Oscar Nolf. — Artículos de la clase 29.
v-20 junio.

Acta No. 29.914



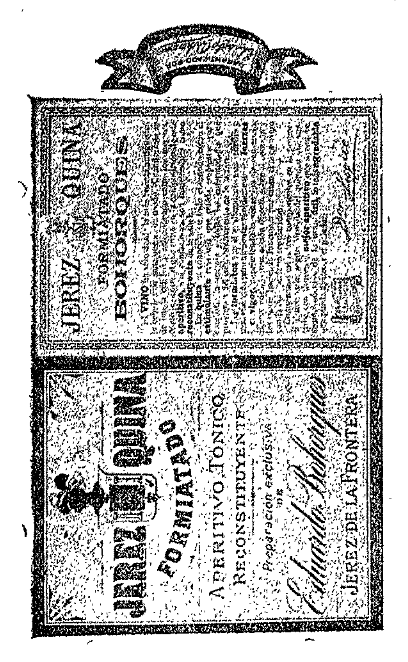
Junio 13 de 1910.—Soly Borok.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.
v-20 junio.

Acta No. 29.909



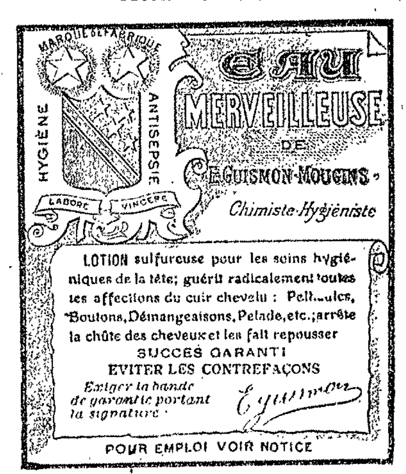
Junio 13 de 1910.—B. Tamburini y Cía. —Artículos de las clases 72, 76 y 77.
v-20 junio.

Acta No. 29.910



Junio 13 de 1910.—Eduardo Bohorques.— Artículos de las clases 68.
v-20 junio.

Acta No. 29.911



Junio 13 de 1910.—E. Guismon.—Artículos de las clases 58 y 79.
v-20 junio.

Acta No. 29.912

"Laminar"

Junio 13 de 1910.—E. W. Mc. Gregor.— Desincrustantes para calderas, clases 11 y 14.
v-20 junio.

Acta No. 29.913



Junio 13 de 1910.—Demetrio Urrutia.— Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.
v-20 junio.

Acta No. 29.921



EMANUELE GIANOLIO & C.ia
GENOVA



RIVIERA PONENTE

Junio 13 de 1910.—Emanuele Gianolio y Cía.—Artículos de las clases 9 y 64.
v-20 junio.

Acta No. 28.430



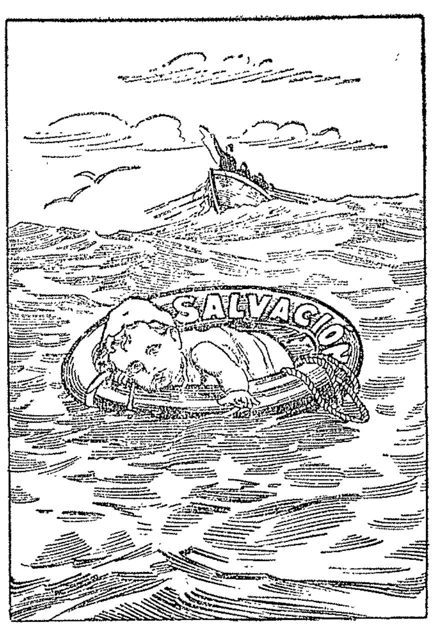
Diciembre 27 de 1909.—Chuit, Re y Cía. — Artículos de la clase 26 (modificada).
v-20 junio.

Acta No. 29.916



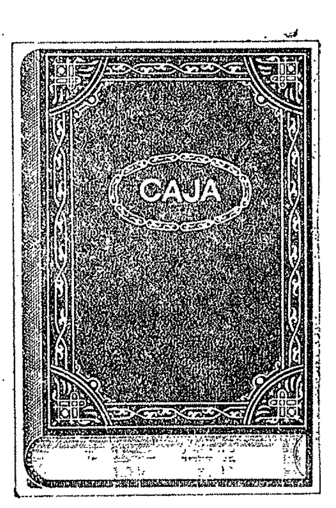
Junio 13 de 1910.—González, Bardi y Padilla.—Artículos de las clases 68 y 69.
v-20 junio.

Acta No. 29.919



Junio 13 de 1910.—Alberto García.—Artículos de las clases 44 á 55.
v-20 junio.

Acta No. 29.915



Junio 13 de 1910.—A. Kapelusz y Cía. Artículos de la clase 72.
v-20 junio.

Acta No. 29.925



Junio 14 de 1910.—Vve. A. Raynaud, Propietaria de la Perfumería Oriza.—Artículos de la clase 58.

v-21 junio.

Acta No. 29.901



Junio 10 de 1910.—R. A. Salaverry y Cía.—Artículos de las clases 1, 3, 9, 11, 13, 14, 15, 32, 33 58, 62, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 72, 73, 79 y lechería, clase 80 (envase).

v-21 junio.

Acta No. 29.891

Hunyadi János

Junio 9 de 1910.—Andreas Saxlehner.—Aguas minerales y sales, clases 69 y 79.

v-17 junio

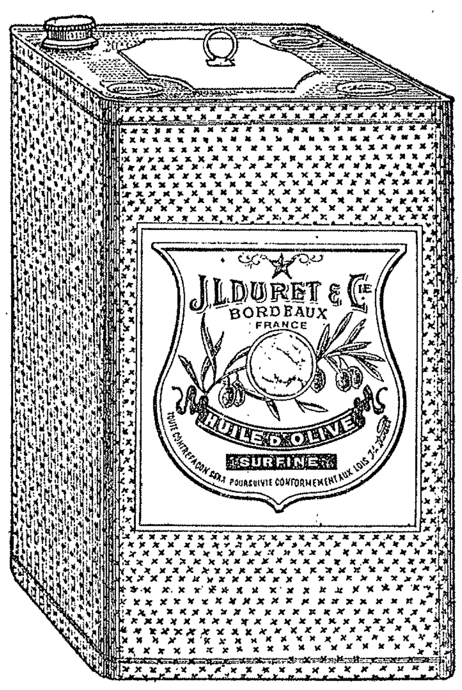
Acta No. 29.924



Junio 14 de 1910.—Soba Soadé.—Artículos de las clases 59, 64 y 66.

v-22 junio.

Acta No. 29.932



Junio 14 de 1910.—J. L. Duret y Cie.— Artículos de las clases 62, 63, 64, 66, 67 y 70.

v-22 junio.

Acta No. 29.922

ENTERPRISE

Junio 13 de 1910.—The Enterprise Manufacturing Company Of Pennsylvania.—Artículos de las clases 16 á 23, 30, 31, 32, 38, 39 y 42.

v-21 junio.

Acta No. 29.929

"Treppchen"

Junio 14 de 1910.—Carlos Peters y Alberto Peters.—Artículos de las clases 1, 9, 11, 12, 14 y 61 á 70.

v-21 junio.

Acta No. 29.927

Iguazú

Junio 14 de 1910.—Domingo Macera.—Máquinas ó aparatos para la destrucción de insectos, clase 22.

v-21 junio.

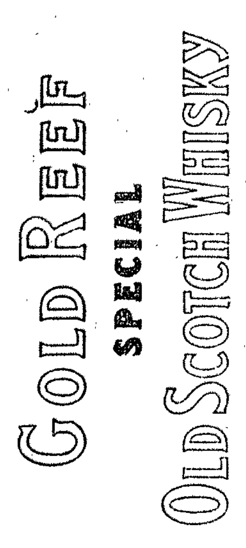
Acta No. 29.928

"Goldtröpfchen"

Junio 14 de 1910.—Carlos Peters y Alberto Peters.—Artículos de las clases 1, 9, 11, 12, 14 y 61 á 70.

v-21 junio.

Acta No. 29.926



Junio 14 de 1910.—Colombo, Berra y Cía. —Artículos de las clases 61 á 71.
v-21 junio.

Acta No. 29.933



Junio 14 de 1910.—François Gissinger. —Artículos de la clase 58.
v-21 junio.

Acta No. 29.889

"Demetrio"

Junio 9 de 1910.—González y Brusco.— Artículos de las clases 1 á 79.
v-17 junio.

Acta No. 29.930

"Gold"

Junio 14 de 1910.—Carlos Peters y Alberto Peters.—Artículos de las clases 1, 9, 11. 12, 14 y 61 á 70.
v-21 junio.

Acta No. 29.948

"Tantal"

Junio 15 de 1910.—Juan Steenberg. — Artículos de las clases 1 á 79.
v-22 junio.

Acta No. 29.434

"MARTIAN"



Abril 20 de 1910.—Martín A. Bascarán.— Artículos de las clases 1 á 79 (modificada).
v-18 junio.

Acta No. 29.903

"Club"

Junio 11 de 1910.—Feit y Cía.—Cigarrillos, clase 59.
v-18 junio.

Acta No. 29.904



Junio 11 de 1910.—Edwin Bostock y Co Ltd.—Artículos de la clase 53.
v-18 junio.

Acta No. 29.906

"Tucapel"

Junio 11 de 1910.—Isaac M. Chavarría é hijos.—Artículos de las clases 68 y 69.
v-18 junio.

Acta No. 29.899

"El Zoco"

Junio 10 de 1910.—Antonio Piñeiro.— Artículos de las clases 1 á 79.
v-17-Junio.

Acta No. 29.907

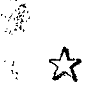


Junio 11 de 1910.—Droguería de la Estrella Ltda.—Artículos de las clases 1, 11, 13 58, 61 á 71 y 79.
v-18 junio.

Acta No. 29.897

VIEILLE EAU DE VIE

LA CIOTAT






Marque créée
pour l'exportation au Rio de la Plata

COGNAC

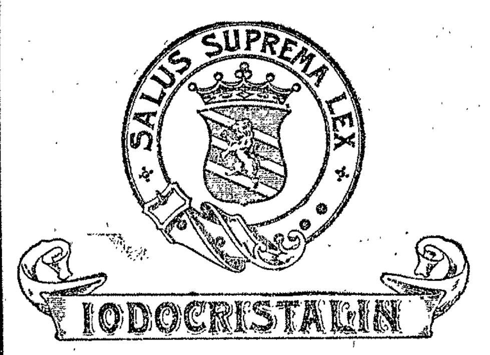
Junio 10 de 1910.—R. Sauveterre y Cía. —Artículos de las clases 1 á 79.
v-17-Junio.

Acta No. 29.896

"Viña San Carlos"

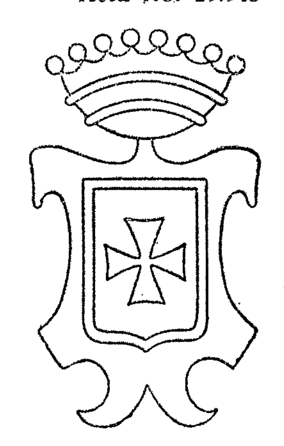
Junio 10 de 1910.—José Luis Coo.—Vinos, clase 68.
v-17-Junio.

Acta No. 29.908



Junio 13 de 1910.—Luis Di Marino.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.
v-20 junio.

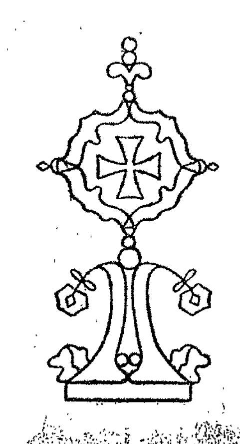
Acta No. 29.943



A.S.S. A.S.S.

Junio 15 de 1910. — Razón Social Viuda é Hijo de José Roca y Serra.—Artículos de las clases 59 y 72. v-22 junio.

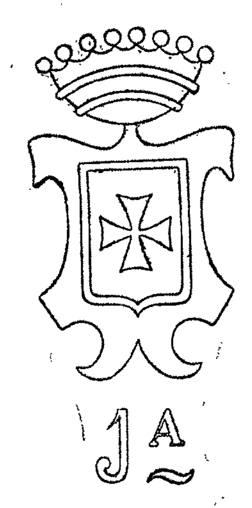
Acta No. 29.944



ANTº SERRA Y SOBRINO

Junio 15 de 1910. — Razón Social Viuda é Hijo de José Roca y Serra.—Artículos de las clases 59 y 72. v-22 junio.

Acta No. 29.941

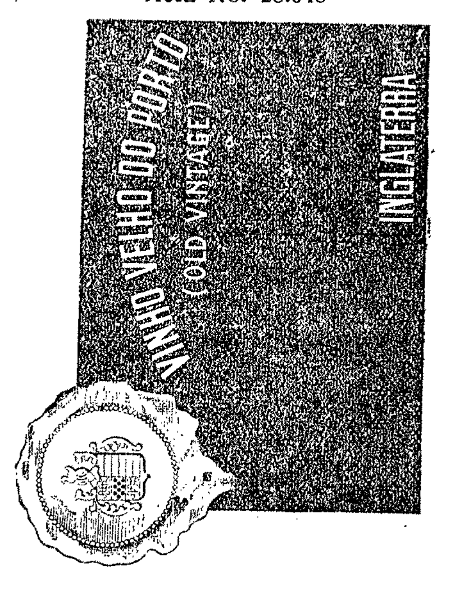


J A

ASERRAS ASERRAS

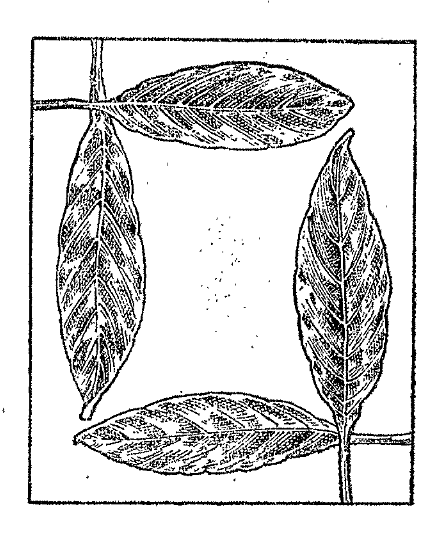
Junio 15 de 1910. — Razón Social Viuda é Hijo de José Roca y Serra.—Artículos de las clases 59 y 72. v-22 junio.

Acta No. 28.648



Enero 22 de 1910.—Camberlin y Giudice. —Artículos de las clases 68 y 69 (modificada). v-22 junio.

Acta No. 28.876



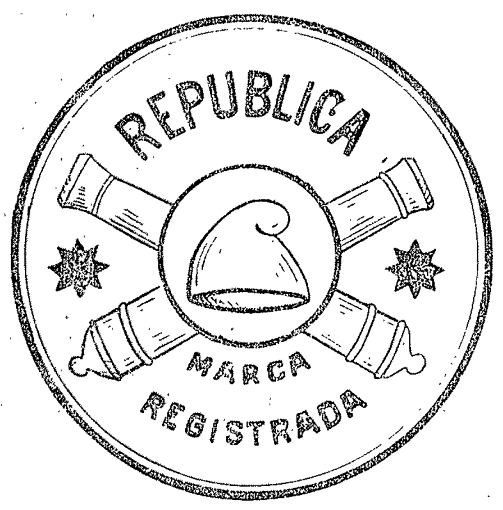
Febrero 19 de 1910.—Brandoni y Will. —Artículos de la clase 58. v-22 junio.

Acta No. 29.937



Junio 15 de 1910.—Mariano Rosés. —Artículos de las clases 1 á 79. v-22 junio.

Acta No. 29.934



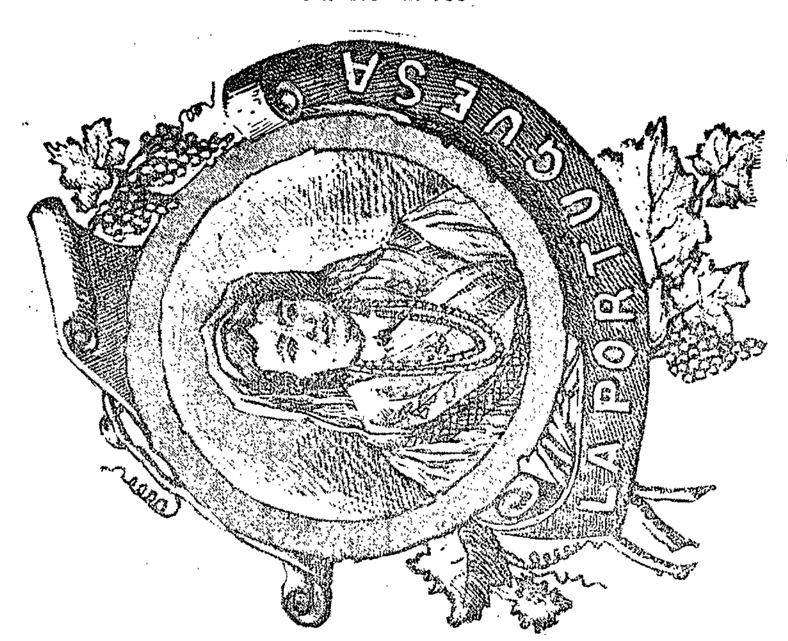
Junio 15 de 1910.—Segundo Fernández y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-22 junio.

Acta No. 29.936



Junio 15 de 1910.—Marini Podestá y Cía.—Velas, bujías y mariposas en general, clase 12.
v-22 junio.

Acta No. 29.938



Junio 15 de 1910.—Antonio Moutinho dos Santos.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-22 junio.

Acta No. 29.942

Viuda é Hijo de José Roca y Serra

Sucesores de Antonio Serra y Sobrino

Junio 15 de 1910. — Razón Social Viuda é Hijo de José Roca y Serra.—Artículos de las clases 59 y 72.
v-22 junio.

Acta No. 29.935

"Semori"

Junio 15 de 1910.—Grebe y Diebel.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-22 junio.

Acta No. 29.940

"Toasties"

Junio 15 de 1910.—Postum Cereal Co. Limited.—Artículos de las clases 1, 61 á 71 y 79.
v-22 junio.

Acta No. 29.945

"La Favorita"

Junio 15 de 1910.—Isola, Passini y Fernández.—Artículos de la clase 69.
v-22 junio.

Acta No. 29.946

"Sabatino"

Junio 15 de 1910.—Temilio Vignoli.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.
v-22 junio.

Acta No. 29.947

"Sonora"

Junio 15 de 1910.—José Tagini.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.
v-22 junio.

José Antonio Velar, comisario.—*José Ignacio Maraspin,* secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional